

“Por un Control Efectivo y Transparente”

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR**

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO SDG

PERIODO AUDITADO 2012

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2013

DIRECCIÓN SECTOR GOBIERNO

Mayo de 2013

“Por un Control Efectivo y Transparente”

AUDITORIA INTEGRAL A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO SDG

Contralor de Bogotá	Diego Ardila Medina
Contralor Auxiliar	Ligia Inés Botero Mejía
Director Sector Gobierno	Jairo Hernán Zambrano Ortega
Subdirector de Fiscalización (e)	Gabriel Hernán Méndez Camacho
Asesor	Saturnino Soler Arias
Gerente (e)	Patricia Benítez Peñalosa
Equipo de Auditoría	Jaime Enrique Padilla Parra- Líder Jairo Antonio Muñoz Moyano Edilbrando Alfonso Saldaña Myriam León Mayorga Rosalba Gómez Fernández José Olbein Guerrero Bertha Romero Rojas

CONTENIDO	PAGINA
1. DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
2.1 EVALUACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	15
2.2 EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	35
2.3 EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y DEL BALANCE SOCIAL	40
2.4 EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES	73
2.5 EVALUACION AL PRESUPUESTO	99
2.6 EVALUACION A LA CONTRATACION	115
2.7 EVALUACION A LA GESTION AMBIENTAL	122
2.8 EVALUACION DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	133
2.9 ADVERTENCIAS FISCALES Y/O PRONUNCIAMIENTOS	145
2.10 REVISION DE LA CUENTA	146
3. ANEXOS	
3.1 CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS	
3.2 SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	

“Por un Control Efectivo y Transparente”

**1. DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR**

Doctor
GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ
Secretario Distrital de Gobierno
Ciudad

Respetado Doctor:

La Contraloría de Bogotá con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, PAD 2013, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular a la Secretaría Distrital de Gobierno (Secretaría Distrital de Gobierno), a la vigencia 2012, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2012 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012 (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, Administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales y la evaluación del sistema de control interno y el cumplimiento al plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos bien sea por fraude o error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá, consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del sistema de control interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez

“Por un Control Efectivo y Transparente”

detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamentales Colombianas, compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

En el trabajo de auditoría se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría, tales como, que la entidad no cuenta con un archivo documental organizado y completo e hizo entrega de información fotocopiada, situaciones que dificultaron la labor de control fiscal.

El informe preliminar de los componentes de evaluación a los Estados Contables y al Presupuesto, fue comunicado a la entidad mediante oficio radicado en la Secretaría Distrital de Gobierno No. 2013-624-010490-2 el 19/04/2013.

Concepto sobre Gestión y Resultados

La aplicación de la metodología para la evaluación de la gestión y los resultados, presenta la siguiente consolidación:

VARIABLE	PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN
Plan de Desarrollo y/o Plan Estratégico	20%	13.8
Balance Social	25%	18.4
Contratación	20%	10.8
Presupuesto	15%	10.3
Gestión Ambiental	10%	8.0
Sistema de Control Interno	10%	6.8
SUMATORIA TOTAL	100%	68.07

Rango de Calificación para obtener el Concepto

CONCEPTO DE GESTIÓN	PUNTUACIÓN
---------------------	------------

“Por un Control Efectivo y Transparente”

FAVORABLE	Mayor o igual 75
FAVORABLE CON OBSERVACIONES	Menor 75, mayor o igual a 60
DESFAVORABLE	Menos a 60

Los hallazgos que sustentan el concepto de gestión y la calificación del sistema de control interno, se fundamenta en observaciones que han sido reiterativas del ente de control; relacionadas con el incumplimiento de las funciones de supervisión y las deficiencias del archivo documental, lo que conlleva al incumplimiento del plan de mejoramiento y por ende ameritan el inicio de proceso sancionatorio.

En este mismo sentido, los hallazgos administrativos con presunta incidencia fiscal, que evidencian la falta de controles y el incumplimiento de las obligaciones contractuales y la deficiente actuación de los supervisores. De igual manera, se insiste en el fracaso del programa empresarios sin indiferencia, que afecta gravemente a la población que teóricamente se quería beneficiar, debido a que el FONADE pretende recuperar los recursos invertidos con el inicio de acciones judiciales, a una población que no tiene recursos ni para subsistir.

Respecto del plan de mejoramiento, aplicada la metodología establecida en la Resolución 030 del 28 de diciembre de 2012, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C., el nivel de cumplimiento es de 1.62 puntos, es decir, se presenta incumplimiento, dado que de 114 hallazgos administrativos con 177 acciones correctivas, se cierran 55 hallazgos (48,2%) y se mantienen abiertos 56 equivalentes al 51,8%.

Se iniciará proceso sancionatorio para 22 hallazgos que presentaron Hallazgo reiterada y no se cumplieron las acciones correctivas por parte de la administración. Así mismo, 40 hallazgos presentaron cumplimiento parcial y la entidad cuenta con 60 días para la solución definitiva.

La evaluación del sistema de control interno alcanzó una calificación de 60.69%, que ubica la entidad en rango regular con un mediano riesgo. Calificación que se considera deficiente en el manejo de los riesgos, que conlleva a observaciones Administrativos que se comunican en este informe, en cada uno de los componentes de integralidad, relacionados con la falta de controles, debilidades en la implementación del autocontrol en las dependencias, descoordinación entre las diferentes áreas, falta de retroalimentación en los procesos e información no confiable por las inconsistencias en los reportes y el desorden del archivo documental.

En cuanto a la evaluación a los componentes denominados Plan de Desarrollo y

“Por un Control Efectivo y Transparente”

Balance y Presupuesto, se reiteran las deficiencias en la programación y planeación, debido a que la baja ejecución presupuestal que afecta el cumplimiento de las metas y el impacto de los mismos.

La gestión ambiental de la entidad, cumple las metas internas como externas, es decir, cuenta con el Plan de Gestión Ambiental PGA y los instrumentos operativos PIGA y PACA, sin embargo, se evidencia que el sistema de gestión ambiental se está implementando dentro del sistema de calidad.

Es importante mencionar, que fueron recibidas 209 personas privadas de la libertad en la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, debido al hacinamiento que actualmente presentan las URIS en la ciudad. En visita practicada al centro carcelario por este ente de control, se estableció que mediante acuerdo del día 13 de marzo de 2012 se pactó dicha descongestión, quedando en acta de reunión realizada con el Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa, el Subsecretario de Seguridad y Convivencia, Director Cárcel Distrital, Director Regional INPEC, Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales de Paloquemao, representantes de la Personería de Bogotá y de la Defensoría del Pueblo y otros (Relacionados en el Anexo 1 del acta de acuerdo).

No obstante, en relación con los costos que deberían ser atendidos por la Nación y que ascienden a \$34.113 diarios por persona y para el total de estos internos corresponden a \$7.129.617; el INPEC manifiesta que no cuenta con los recursos para solucionar esta problemática. Así mismo, no se pudo evidenciar la constitución de documento jurídico-legal, que determine obligaciones y/o responsabilidades económicas, Administrativos, de tiempo, de jurisdicción, de las partes involucradas.

De otra parte, la Secretaria de Gobierno no tiene funciones de advertencia, ni pronunciamientos vigentes.

Finalmente, producto de la labor de control fiscal realizada en desarrollo de la auditoria a la cuenta 2012, se validó un (1) beneficio de control fiscal resultado de la evaluación al componente estados contables. Presentado en la cuenta Ingresos No Tributarios, por concepto de multas e intereses generados de procesos disciplinarios, para la cual, se depuraron 47 procesos incobrables (\$39.219.102) y se recaudo la suma de \$7.746.606, es decir, se realiza depuración en un valor total de \$46.965.708.

La Contraloría de Bogotá D.C, como resultado de la auditoría adelantada

“Por un Control Efectivo y Transparente”

conceptúa que la gestión y resultados, correspondiente a la vigencia 2012 es **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, resultando con una calificación de **68.07**, con base en las conclusiones y hallazgos relacionados en el presente informe.

Si bien es cierto, los hallazgos presentados en los párrafos anteriores, inciden en los resultados de la administración, no es menos cierto, que la gestión adelantada acata, salvo lo expresado, las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, cuenta con un Sistema de Control Interno calificado en un rango regular, con un nivel de riesgo mediano y en la adquisición y uso de los recursos debe implementar acciones que permitan conservar criterios de economía, eficiencia y equidad. Así mismo, establecer mecanismos que garanticen el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

Concepto sobre la evaluación y revisión de la cuenta

Se verificó que se cumplieron los términos, forma o métodos prescritos para la rendición de la cuenta, excepto lo observado frente al contenido e inconsistencias en la información relacionada con el formato CB 111- Residuos convencionales del componente de la gestión ambiental y lo descrito para el componente de contratación.

Insumos de Auditoría: Con el memorando proceso 410304 del 16/01/2012 fueron recibidos los insumos de auditoría, respecto de los cuales fueron evaluados los oficios 1-2012-30718 del 17/08/2012 y acta de visita fiscal del 27/09/2012, relacionados con la Fundación para la Integración Multilateral de América FIMA, cuyo resultado se consigna en el componente de contratación, en dos hallazgos Administrativos con incidencia fiscal y disciplinaria, por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Opinión a los Estados Contables

La opinión emitida a los Estados Contables del año 2011 fue con salvedades; y sobre los Estados Contables de 2012 (ver capítulo de evaluación) se observó lo siguiente:

Efectivo. La Caja Menor de Administrativa asumió gastos de transporte de la Localidad de Engativá por encontrarse embargada la cuenta corriente donde se manejaban los recursos fijos del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, desde septiembre 15 de 2010 por el no pago oportuno del Proceso Ejecutivo No. 2003 – 0256301 y hasta enero 22 de 2013 se levantaron las medidas cautelares.

“Por un Control Efectivo y Transparente”

De otra parte, se cancelaron gastos que ascienden a \$7.946.210 de las vigencias 2011 y anteriores a su creación (hasta febrero 16 de 2012), por concepto de transporte, autenticaciones y fotocopias, los cuales, han perdido las características de urgentes, imprescindibles e inaplazables y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducan sin excepción.

Deudores. La cuenta de ingresos no tributarios por \$350.711.092, genera incertidumbre, toda vez, que se tenía como compromiso la depuración total de la cuenta y únicamente tiene un avance del 13.4%, lo cual, implica un incumplimiento de la meta propuesta en el Plan de Mejoramiento suscrito con el ente de control. En igual forma, presenta una diferencia de \$1.554.870, en la conciliación de cifras realizadas por la Dirección de Gestión Humana y la Dirección de Financiera, generando incertidumbre en las cifras reveladas que afectan el patrimonio – hacienda pública – capital fiscal.

La cuenta de Avances y Anticipos Entregados, Se reflejan saldos inactivos que ascienden a \$492.261.745 por haberse declarado el incumplimiento y no han sido reclasificados: Convenio de Asociación 974 de julio 30 de 2010 (\$106.400.000), Convenio Especial de Cooperación para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas No. 0987 de diciembre 28 de 2011 (\$180.000.000) y Convenio de Asociación No. 0908 de junio 29 de 2011 (\$205.861.745), por lo tanto, no se garantiza la eficacia, la eficiencia y economía, en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.

En igual forma, se detectaron saldos que ascienden a \$162.792.810 que generan incertidumbre porque los documentos que evidencian la ejecución no están en las carpetas contractuales de los Convenios de Cooperación 1250 de 2010 (\$12.792.810) y Contrato Interadministrativo No. 1089 de noviembre 20 de 2012 (\$150.000.000), demostrando debilidades en el control de la ejecución del objeto contractual.

Asimismo, la cuenta de Recursos Entregados en Administración, refleja un saldo inactivo de \$268.117.850, que genera incertidumbre e incide en el patrimonio – capital fiscal, toda vez, que los contratos de Adhesión 43, 44 y 46 de 2005, no fueron conciliados entre la Secretaría y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE, además se presentan diferencias en los informes radicados por la Secretaría (\$6.130.000) y el FONADE (\$9.231.239). En igual forma, se establece diferencia de \$11.233.756 entre el saldo en libros y lo ejecutado, aplicando el 67.04% para la entidad.

“Por un Control Efectivo y Transparente”

Propiedad, Planta y Equipo. El saldo reflejado en los estados contables de \$21.771.918.199, de bienes tangibles en servicio y en bodega de Propiedad, Planta y Equipo, como la depreciación acumulado de \$16.550.053.343, presenta incertidumbre que incide en el Patrimonio – Capital Fiscal del Distrito, toda vez, que la Secretaría de Gobierno, no realizó el levantamiento de la toma física de los inventarios de bienes a diciembre 31 de 2012, que pudiera confrontarse con los saldos reflejados de la cuenta.

También se encontró subestimada en \$2.489.539.657, toda vez, que no se han reconocido bienes recibidos de terceros que están registrados en las cuentas de orden (934619), para ser reincorporados en el activo, independientemente del plazo pactado para la restitución. Estos bienes inciden en el Patrimonio – Capital Fiscal del Distrito. Por lo tanto, faltan controles que garanticen la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por la entidad.

De otra parte, se encuentran en las bodegas bienes que se dieron de baja mediante las Resoluciones Nos. 218 y 768 de abril 12 y octubre 31 de 2012, respectivamente, que no se requieren para el servicio y que se encuentran relacionados en las actas de baja No. 01 de marzo 12 de 2012, bienes devolutivos por \$2.469.003.241 de costo histórico y depreciación \$2.218.876.142, quedando un valor en libros de \$250.127.099. Para bienes de Consumo controlado \$255.122.144 y acta de baja No. 02 de octubre 3 de 2012, por \$465.965.167, de costo histórico y depreciación \$322.440.986 quedando un valor en libros de \$143.054.180. La falta de gestión no permite tomar medidas frente a la parte ambiental y la ocupación del espacio.

En consecuencia, no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el artículo segundo de las Resoluciones 218 de abril 10 de 2012 y 768 de octubre 31 de 2012, en lo relacionado con la enajenación de los bienes en concordancia con lo establecido en el capítulo VII, Sección VI, artículo 3.7.6.1 – Enajenación de Bienes del Estado del Decreto 734 de abril 13 de 2012, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación Administrativa Pública.

La cuenta Construcciones en Curso – Edificaciones, se encontró subestimada en \$435.714.286, toda vez que la factura de venta No. 034 de abril 02 de 2012, correspondiente a la ejecución del contrato de Obra Pública 1264 de 2010 - Acta de Pago No. 13, se registró a la cuenta de Gastos Generales de Operación – Comisiones, Honorarios y Servicios (52110904), generando una sobreestimación en los gastos de la entidad que incide en el Patrimonio - Resultados del Ejercicio, por lo tanto, los hechos financieros y económicos no se están contabilizando de

“Por un Control Efectivo y Transparente”

manera cronológica y conceptual ni se está observando la etapa del proceso contable relativas al reconocimiento, confiabilidad y verificabilidad de la información contable.

De igual forma, se presenta en la cuenta Equipo de Transporte, Tracción y Elevación una diferencia de \$146.007.831, entre los registros contables de la cuenta de Equipo de Transporte, Tracción y Elevación (\$818.468.342) y los documentos soportes suministrados al ente de control del área del almacén (\$964.476.173), que genera incertidumbre por falta de controles que garanticen la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por la entidad.

Otros Activos. Las cuentas de Cargos Diferidos que presentó un saldo de \$66.883.628 y los Intangibles con un valor de \$4.474.299.615 como la amortización, generan incertidumbre, que incide en el Patrimonio Capital Fiscal del Distrito, toda vez que la entidad no realizó el levantamiento de la toma física de los inventarios de bienes a diciembre 31 de 2012, que pudiera confrontarse con los saldos reflejados de la cuenta.

Cuentas por Pagar. En la cuenta Créditos Judiciales se detecto que se cancelaron intereses moratorios que ascienden a \$40.328.048, correspondientes a pago de sentencias judiciales, que afectan el Patrimonio – Capital Fiscal del Distrito, por no haberse realizado el pago oportuno, lo que evidencia falta de seguimiento y control en la entidad, ya que se deben proteger los recursos de la entidad ante los posibles riesgos que los afecte.

Pasivos Estimados – Provisión para Contingencias. El saldo de 19.380.622.756, genera incertidumbre que incide en el Patrimonio – Capital Fiscal – Resultados del Ejercicio, toda vez que al cruzar los registros contables con el reporte CB-0407 – que contiene la “Relación de Procesos Judiciales”, documento reportado en la cuenta anual por Secretaría de Gobierno a través del Sistema de Vigilancia de Control Fiscal – SIVICOF, de la Contraloría de Bogotá.

Cuentas de Orden Acreedoras – Responsabilidades Contingentes – Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos. Aunque esta cuenta no afecta la razonabilidad de las cifras del Balance General, se observa que los \$72.652.344.181 genera incertidumbre, toda vez, que al cruzar selectivamente el formato CB – 0407 que contiene la “Relación de Procesos Judiciales” Reportado al Sistema de Vigilancia de Control Fiscal – SIVICOF, con los valores del Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá, D. C. SIPROJ WEB y contabilidad, se evidencian procesos que se encuentran registrados más de una vez y la sumatoria de ellos son los que se registran en los libros contables y además se

“Por un Control Efectivo y Transparente”

evidencias diferencias sustanciales entre los diferentes reportes.

Control Interno Contable. La contabilidad de la Secretaría Distrital de Gobierno, no cuenta con un sistema integrado de información, generado duplicidad de procesos y procedimientos. Por lo tanto, es necesario que las áreas involucradas en el proceso contable, comprendan que el flujo de la información debe ser adecuado, oportuno y garanticen el reconocimiento de la totalidad de los hechos, operaciones y transacciones para su respectiva revelación en los estados contables con el fin de minimizar riesgos y generar una información confiable. En consecuencia, la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable”, obtiene una calificación **no confiable** por carecer de inventarios valorizados, conciliados y ajustados con el área contable, por no contar con un sistema integrado de información y por presentar diferencias en el flujo de información.

Opinión a los Estados Contables

Por lo tanto, con base en los parámetros establecidos en el anexo 6, de la Resolución Reglamentaria No. 007 de marzo 31 de 2011, emitida por la Contraloría de Bogotá, nuestro dictamen es el siguiente:

En nuestra opinión debido a los efectos de los asuntos mencionados en los párrafos anteriores, los estados contables no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Secretaría Distrital de Gobierno a 31 de diciembre de 2012, y los resultados de las operaciones por el año terminado, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptados, o prescritas por la Contaduría General de la Nación.

“Por un Control Efectivo y Transparente”

Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo 1, se establecieron 31 hallazgos Administrativos, de las cuales cinco (5) tienen presunta incidencia fiscal en cuantía de **\$883.459.176**, que serán trasladados a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y (10) con presunta incidencia disciplinaria, que serán enviados a la Personería de Bogotá D.C y/o Procuraduría General de la Nación.

Concepto sobre Fenecimiento

Por el concepto favorable con observaciones emitido en cuanto a la gestión realizada, el cumplimiento de la normatividad, excepto lo descrito en el presente informe en el componente de contratación y las deficiencias identificadas del Sistema de Control Interno y la opinión expresada sobre no razonabilidad de los Estados Contables, la Cuenta rendida por la Entidad correspondiente a la vigencia 2012, NO se fenece.

Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

Igualmente, con respecto al plan de mejoramiento objeto de seguimiento, el sujeto de control en el plan de mejoramiento consolidado a presentar debe retirar las acciones cerradas, mantener las que se encuentran en ejecución y las abiertas. Estas últimas tendrán un plazo máximo de implementación de 60 días.

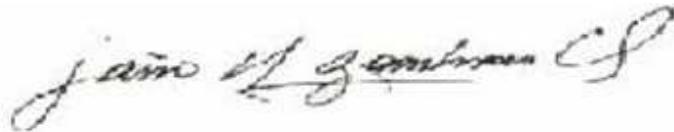
De igual forma producto del seguimiento del plan de mejoramiento se concluyó

“Por un Control Efectivo y Transparente”

que las acciones no cumplidas, dan lugar a iniciar proceso administrativo sancionatorio.

Conforme con lo normado en la RR 029 de diciembre 28 de 2012 (artículo quinto) expedida por la Contraloría de Bogotá, el jefe o representante legal de la entidad u organismo público, o quien haga sus veces, elabora el plan de mejoramiento, con el propósito de subsanar o corregir situaciones que afectan el cometido institucional, las cuales hayan sido evidenciadas en los informes de la Contraloría de Bogotá, D.C, y el Jefe de la Oficina de Control Interno - OCI del sujeto de control, en su rol de “Asesor” y de enlace con los entes de control y de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º de la Ley 87 de 1993, deberá brindar el apoyo con el fin de que las acciones a incluir en el plan de mejoramiento, eliminen la causa generadora de las desviaciones encontradas en la gestión.

Bogotá, D.C, Mayo de 2013



JAIRO HERNAN ZAMBRANO ORTEGA
Director Técnico Sector Gobierno

“Por un Control Efectivo y Transparente”

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA POR COMPONENTE DE INTEGRALIDAD

2.1 EVALUACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Este componente del informe, contiene las conclusiones obtenidas de la evaluación al Plan de Mejoramiento de la Secretaría Distrital de Gobierno, grabado en SIVICOF, el 2 de agosto de 2012 y el 14 de febrero de 2013; así como las acciones diseñadas con motivo de las Visitas Fiscales realizadas en el Segundo Ciclo del Plan de Auditoría Distrital 2012.

Dicha evaluación se realizó con base en lo dispuesto en la Resoluciones Reglamentarias 014 y 029 de 2012, expedidas por la Contraloría de Bogotá, D.C. Es de precisar, que las normas mencionadas, le asignan la tarea de seguimiento y acompañamiento a la Oficina de Control Interno de la entidad; lo cual conlleva a que este ente de control, ya no expedirá conformidad a dicho documento sino que verificará el cumplimiento de las acciones correctivas, con las respectivas evidencias que suministre el sujeto auditado; sin embargo, en los seguimientos se examinará la coherencia y consistencia de las acciones correctivas y las correspondientes metas e indicadores.

Respecto del plan de mejoramiento se tiene que aplicada la metodología establecida en la Resolución 030 del 28 de diciembre de 2012, expedida por la Contraloría de Bogotá, D.C., el nivel de cumplimiento es de 1.62 puntos, es decir, se presenta incumplimiento, dado que de 114 hallazgos administrativos con 177 acciones correctivas, se cierran 55 hallazgos (48,2%), y se mantienen abiertos 56 equivalentes al 51,8%.

Se iniciará proceso sancionatorio para 22 hallazgos que presentaron Hallazgo reiterada y no se cumplieron las acciones correctivas por parte de la administración.

Así mismo, 40 hallazgos presentaron cumplimiento parcial y la entidad cuenta con 60 días para su solución definitiva.

El capítulo se encuentra conformado por los siguientes apartes:

- Relación de hallazgos evaluados.
- Modificaciones solicitadas por la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Aspectos en los cuales mejoró la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Hallazgos con seguimientos similares en el primer y segundo semestre de 2012.

“Por un Control Efectivo y Transparente”

- Hallazgos sin seguimiento en el primer semestre de 2012.
- Hallazgos cerrados con incidencia fiscal y/o disciplinaria y/o penal.
- Seguimiento al Plan de mejoramiento realizado por la oficina de control interno de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Observaciones generales a las acciones correctivas.
- Acciones no cumplidas reiteradas para iniciar proceso administrativo sancionatorio, por incumplimiento del Plan de Mejoramiento.

2.1.1. Relación de hallazgos evaluados

A continuación, se presentan los hallazgos evaluados en ésta auditoría según la modalidad de auditoría:

**CUADRO 1
HALLAZGOS POR TIPO DE AUDITORÍA**

MODALIDAD	PAD	VIGENCIA AUDITADA	CANTIDAD DE HALLAZGOS	CANTIDAD ACCIONES FORMULADAS
Regular	2010	2009	3	12
Regular	2011	2010	25	39
Abreviada Contratación	2011	2009	2	2
Adquisición de predios	2011	2007 a 2011	2	6
Abreviada Seguimiento Convenios de Adhesión 43, 44 y 46 de 2005 - Empresarios Sin Indiferencia	2011	2005	3	6
Abreviada Desplazados – Proyecto 295	2011	2008 a 2010	32	46
Abreviada Convenio 974/10 Proactiva	2011	2010	5	5
Regular	2012	2011	34	47
Visita Fiscal Contrato de Obra No. 1164 de 2010 Construcción Centro Bicentenario Memoria Paz y Reconciliación	2012	2010	4	9
Visita Fiscal - Población Desplazada	2012	2009 a 2011	4	5
Total			114	177

Fuente: Plan de Mejoramiento vigente Abril 2013

De los 114 hallazgos que componen el plan de mejoramiento, 86 se relacionan con contratación (75.1%); 12 tienen con estados contables (10.5%); nueve (9) se relacionan con plan de desarrollo (7.9%); cuatro (4) corresponden a gestión y resultados (3.5%); uno (1) con revisión de la cuenta (1%); uno (1) con gestión ambiental (1%) y uno (1) con participación ciudadana (1%).

“Por un Control Efectivo y Transparente”

2.1.2. Modificaciones solicitadas por la Secretaría Distrital de Gobierno

La Secretaría Distrital de Gobierno solicitó a la Dirección Sector Gobierno, las siguientes modificaciones:

**CUADRO 2
MODIFICACIONES AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

OFICIO FECHA	MODALIDAD DE AUDITORIA	PAD	HALLAZGO	MODIFICACION SOLICITADA	APROBADA	OFICIO	FECHA
1-2012-00885 11/01/12	Actuación Especial Abreviada de Convenios de Adhesión 43, 44 y 46 de 2005	2011 – II Sem 2011	3.3	Retiro como responsable de la acción a la Oficina de Control Interno y a la Jefe de esa oficina	Si	2-2012-00853	19/01/12
1-2012-0088511 /01/12	Actuación Especial Abreviada Desplazados Proyecto 295	2012 – II Sem 2011	3.8.2	Retiro como responsable de la acción a la Oficina de Control Interno y a la Jefe de esa oficina	Si	2-2012-00853	19/01/12
1-2012-0031806 /01/12	Regular	PAD 2011 Ciclo I	3.4.1.7 3.4.2.1 3.4.2.2 3.4.2.3 3.4.2.4	Cierre.	Si Verificada a Ciclo I PAD 2012	2-2012-00854	19/01/12
1-2012-0031806 /01/12	Actuación Especial Abreviada de Adquisición de Predios Alcaldías Locales	PAD 2011 II Semestre	3.2	Cierre.	Si Verificada en Primer Ciclo PAD 2012	2-2012-00854	19/01/12
1-2012-0031906 /01/12	Especial Transversal Cerros Orientales	2010 Ciclo III	3.2.3.4 2.1.4.1 2.1.4.2 2.1.4.3	Cierre	Si Evaluada por Dirección Ambiente	3-2012-06963	01/03/12
1-2012-3926413 /11/12	Actuación Especial Abreviada Seguimiento de Convenios de Adhesión 43, 44 y 46 de 2005	2012 Ciclo I	3.1	Cambio de acción correctiva, indicador y meta	No afecta el hallazgo fiscal	2-2012-22203	03/12/12

Fuente: Modificaciones solicitadas por la SDG

2.1.3. Aspectos en los cuales mejoró la Secretaría Distrital de Gobierno

Durante la vigencia 2012, la Secretaría Distrital de Gobierno avanzó positivamente en los siguientes aspectos:

- ⇒ Construcción del Monumento a la Reconciliación.
- ⇒ Revisión precontractual de contratos a suscribir.
- ⇒ Se ajustó la información contenida en el formato de contratación de la

“Por un Control Efectivo y Transparente”

- Contraloría de Bogotá, D.C.
- ⇒ Se ajustó el Manual de Procedimientos en lo relacionado con el control de bonos entregados a población desplazada.
 - ⇒ Formulación de metas de los nuevos proyectos de inversión 830 Convivencia y Seguridad para la Construcción de una Ciudad Humana y 840 Programa de atención al Proceso de Reintegración de la Población Desmovilizada en Bogotá.
 - ⇒ Distribución de libros y agendas que se encontraban en el Almacén.

2.1.4. Hallazgos con seguimientos similares en el primer y segundo semestre de 2012.

Confrontados los dos (2) seguimientos de agosto de 2012 y febrero de 2013, el ente de control encuentra que en algunos hallazgos no hubo variación en el análisis realizado por la entidad durante los periodos mencionados, así:

**CUADRO 3
HALLAZGOS CON SEGUIMIENTOS SIMILARES**

No. HALLAZGO/ MODALIDAD DE AUDITORIA	SEGUIMIENTO A JUNIO 30 DE 2012	SEGUIMIENTO A DICIEMBRE 31 DE 2012
3.1 Especial Abreviada	Se ejecuta la organización total de la documentación vigencia 2007.	Se ejecuta la organización total de la documentación vigencia 2007. Los expedientes de contratos están archivados conforme a lo establecido en la normatividad existente para tal fin.
3.3 Especial Abreviada Adquisición de Predios	En el presente año no se ha efectuado ningún proceso contractual, ni se han realizado estudios previos. Se adopta la recomendación como permanente.	En el presente año no se ha efectuado ningún proceso contractual, ni se han realizado estudios previos. Se adopta la recomendación como permanente.
3.1.1 Especial Abreviada Desplazados	Resolución de apertura expedida para cada proceso a cargo de cada abogado del grupo de contratos OAJ.	Resolución de apertura expedida para cada proceso a cargo de cada abogado del grupo de contratos OAJ. Actividad a cumplirse durante todo el año 2012. Mediante radicado 20126110212443 del 12 de abril de 2012 se designa comité evaluador proceso de licitación pública No. SGLIC001 de 2012

“Por un Control Efectivo y Transparente”

No. HALLAZGO/ MODALIDAD DE AUDITORIA	SEGUIMIENTO A JUNIO 30 DE 2012	SEGUIMIENTO A DICIEMBRE 31 DE 2012
3.4.1 Especial Abreviada Desplazados	Durante el presente año, la Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia, se encuentra ejecutando el Convenio 1038 del 30 de Diciembre de 2011, donde se ha venido realizando la supervisión de acuerdo al manual de contratación de la entidad	Durante el presente año, la Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia, se encuentra ejecutando el Convenio 1038 del 30 de Diciembre de 2011, donde se ha venido realizando la supervisión de acuerdo al manual de contratación de la entidad. Se encuentra con actas de marzo 7, marzo 26, abril 20, abril 23 y mayo 3 de 2012.
3.5.3 Especial Abreviada Desplazados	La fecha se realizó una reunión con la Dependencia de Gestión Documental, con el fin de coordinar el apoyo de la misma en la revisión y organización de la documentación de este convenio. El acta está siendo elaborada por dicha dependencia y en el momento en que sea allegada copia de la misma y programada la organización del archivo, se allegarán a su Despacho.	La fecha se realizó una reunión con la Dependencia de Gestión Documental, con el fin de coordinar el apoyo de la misma en la revisión y organización de la documentación de este convenio. El acta está siendo elaborada por dicha dependencia y en el momento en que sea allegada copia de la misma y programada la organización del archivo, se allegarán a su Despacho. Se cuenta con Acta de reunión noviembre 12 de 2012, donde el tema a tratar documentos Raíces Nuevas.
3.9 Especial Abreviada Desplazados	De acuerdo al reporte realizado por el grupo de Gestión Documental, en la actualidad se cuenta en la oficina jurídica con cuatro personas del grupo de gestión documental adelantando las siguientes actividades en relación a la parte contractual de la entidad: Consulta y prestamos de expedientes vigencia y Organización e Inserción de documentos a los expedientes vigencia.	De acuerdo al reporte realizado por el grupo de Gestión Documental, en la actualidad se cuenta en la oficina jurídica con cuatro personas del grupo de gestión documental adelantando las siguientes actividades en relación a la parte contractual de la entidad: Consulta y prestamos de expedientes vigencia y Organización e Inserción de documentos a los expedientes vigencia. Se anexa mensaje correo electrónico donde se relaciona el personal designado al grupo de contratación.

“Por un Control Efectivo y Transparente”

No. HALLAZGO/ MODALIDAD DE AUDITORIA	SEGUIMIENTO A JUNIO 30 DE 2012	SEGUIMIENTO A DICIEMBRE 31 DE 2012
2.5 Especial Abreviada Convenio 974/2010	A través de la Gerencia de Proyectos ha enviado informes a los entes de control y representantes del Ministerio Público, como Defensoría del Pueblo y Personería Distrital en cuanto al proceso surtido con el operador Proactiva. Como evidencia de lo anterior, los radicados Nos. 20125330206511 dirigido a la Personería Distrital, 20125310187221 entregado a la Defensoría del Pueblo y el 20125330228131 a la Contraloría.	A través de la Gerencia de Proyectos ha enviado informes a los entes de control y representantes del Ministerio Público, como Defensoría del Pueblo y Personería Distrital en cuanto al proceso surtido con el operador Proactiva. Como evidencia de lo anterior, los radicados Nos. 20125330206511 dirigido a la Personería Distrital, 20125310187221 entregado a la Defensoría del Pueblo y el 20125330228131 a la Contraloría.
3.3.1.3 Regular PAD 2012 Ciclo I	100%. Con corte a 30 de Junio de 2012se establece que el total de las metas formuladas son adecuadas. Desde la Dirección de Seguridad se formularon los nuevos proyectos de inversión 830 Convivencia y Seguridad para la Construcción de una Ciudad Humana y 840 Programa de atención al Proceso de reintegración de la Población Desmovilizada en Bogotá. Cuyos documentos se anexan	100%. Con corte a 30 de Junio de 2012se establece que el total de las metas formuladas son adecuadas. Desde la Dirección de Seguridad se formularon los nuevos proyectos de inversión 830 Convivencia y Seguridad para la Construcción de una Ciudad Humana y 840 Programa de atención al Proceso de reintegración de la Población Desmovilizada en Bogotá. Cuyos documentos se anexan
3.3.2.1 Regular PAD 2012 Ciclo I	Con el fin de realizar la capacitación sobre la metodología para la elaboración del informe de balance social de acuerdo con la normatividad vigente, la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría Distrital de Gobierno.	Con el fin de realizar la capacitación sobre la metodología para la elaboración del informe de balance social de acuerdo con la normatividad vigente, la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Fuente: Informes de Seguimiento SDG, a junio y diciembre de 2012

Los documentos soportes del seguimiento realizado por la Secretaría de Gobierno en el primer semestre de 2012, son similares a los del segundo semestre del mismo año; lo que permite concluir que no hubo gestión adicional en el proceso de

“Por un Control Efectivo y Transparente”

mejoramiento continuo de la entidad.

2.1.5. Hallazgos sin seguimiento en el primer semestre de 2012

El equipo auditor, encontró que los siguientes hallazgos no reportaron seguimiento alguno en agosto de 2012; a pesar de tener como fecha de inicio el 1 de enero de 2012:

**CUADRO 4
HALLAZGOS SIN SEGUIMIENTO EN JUNIO DE 2012**

HALLAZGO/ MODALIDAD AUDITORIA	SEGUIMIENTO A JUNIO DE 2012
3.5.6. Especial Abreviada Desplazados	En junio 19 de 2012, mediante memorando se socializa la ruta de intranet en donde se encuentra el manual de Contratación de la Secretaria Distrital de Gobierno según radicado 20125310319283. Con radicado 20126110183853 de marzo 26 de 2012, se Contrató a Gerentes de Proyectos y Supervisores el manual de Contratación Resolución 439 del 17 de junio de 2011. En septiembre 13 de 2012, con radicado 20126410451013, se remite memorando a los Subsecretarios, Directores, Jefes de Oficina, Gerentes de proyecto, Supervisores, contratistas y proveedores de bienes y servicios, instrucciones y recomendaciones para el pago de septiembre a diciembre de la vigencia 2012.
3.5.8 Especial Abreviada Desplazados	La fecha se realizó una reunión con la Dependencia de Gestión Documental, con el fin de coordinar el apoyo de la misma en la revisión y organización de la documentación de este convenio. El acta está siendo elaborada por dicha dependencia y en el momento en que sea allegada copia de la misma y programada la organización del archivo, se allegarán a su Despacho. Se cuenta con Acta de reunión noviembre 12 de 2012, donde el tema a tratar documentos Raíces Nuevas.
3.7.1 Especial Abreviada Desplazados	En junio 19 de 2012, mediante memorando se socializa la ruta de intranet en donde se encuentra el manual de contratación de la Secretaria de Gobierno según radicado 20125310319283. Con radicado 20126110183853 de marzo 26 de 2012, se circulariza a Gerentes de Proyectos y Supervisores el manual de contratación resolución 439 del 17 de junio de 2011. En septiembre 13 de 2012 con radicado 20126410451013, se remite memorando a los Subsecretarios, Directores, Jefes de Oficina, Gerentes de proyectos, Supervisores, contratistas y proveedores de bienes y servicios, instrucciones y recomendaciones para el pago de septiembre a diciembre de la vigencia 2012.

Fuente: Informes de Seguimiento SDG a junio de 2012

Esta situación, demuestra que la entidad no hizo el seguimiento juicioso a las acciones, que podrían demostrar el mejoramiento continuo de la entidad.

“Por un Control Efectivo y Transparente”

2.1.6. Hallazgos cerrados con incidencia fiscal y/o disciplinaria y/o penal.

Es importante mencionar, que el plan de mejoramiento y el proceso de responsabilidad fiscal son dos procesos independientes, que la entidad frente a este tipo de hallazgos debe tomar acciones correctivas que eviten la ocurrencia de estas irregularidades.

**CUADRO 5
HALLAZGOS CERRADOS CON INCIDENCIA FISCAL, DISCIPLINARIA Y/O PENAL**

MODALIDAD AUDITORIA	PAD	CICLO	HALLAZGO	INCIDENCIA			
				FISCAL	VALOR (Pesos)	DISCIPLINARIO	PENAL
Regular	2010	I	3.8.4.1	1	599.216.353.00	1	
	2011	I	3.6.1.3	1	6.000.000.00	1	
	2011	I	3.6.1.4	1	19.460.000.00	1	
	2011	I	3.6.1.6			1	
	2011	I	3.6.1.7			1	
2011	I	3.6.1.8			1		
Abreviada Desplazados	2011		3.1.3			1	
Abreviada Desplazados	2011		3.1.6	1	150.000	1	
Abreviada Desplazados	2011		3.5.2			1	
Abreviada Desplazados	2011		3.5.5			1	
Abreviada Desplazados	2011		3.5.6			1	
Abreviada Desplazados	2011		3.5.7			1	
Abreviada Desplazados	2011		3.6.1	1	198.584.628.50	1	
Abreviada Desplazados	2011		3.6.2	1	38.080.394.00	1	
	2011		3.6.3	1	52.942.972.10	1	
	2011		3.7.1	1	27.697.875.00	1	
	2011		3.8.4			1	
	2011		3.8.5			1	
Abreviada Convenio 0974/2010 Bicentenario	2011	III	2.3	1	43.536.000.00	1	1
	2011	III	2.4	1	1.437.456.012.00	1	
Regular	2012	I	3.4.2.3	1	5.800.000.00	1	
	2012	I	3.4.4.1	1	\$524.000.00	1	
	2012	I	3.4.5.1	1	1.375.158.500.00		
	2012	I	3.6.1			1	
	2012	I	3.6.2	1	22.891.600.00	1	
	2012	I	3.6.3	1	26.815.600.00	1	
	2012	I	3.6.8	1	20.452.480.00	1	
	2012	I	3.6.9			1	
	2012	I	3.6.10			1	
2012	I	3.9.1			1		

“Por un Control Efectivo y Transparente”

MODALIDAD AUDITORIA	PAD	CICLO	HALLAZGO	INCIDENCIA			
				FISCAL	VALOR (Pesos)	DISCIPLINARIO	PENAL
Visita Fiscal Contrato de Obra 1164/2010 Construc Centro Memoria, Paz, Reconciliación	2012	II	2.1	1	96.712.893.00	1	
	2012	II	2.2	1	44.517.800.00	1	
	2012	II	2.3			1	

Fuente: Plan de Mejoramiento vigente Abril 2013

2.1.7. Seguimiento al Plan de Mejoramiento realizado por la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Los informes de seguimiento elaborados por la oficina de control interno de conformidad con la Resolución No. 313 de marzo 17 de 2006¹, soportan que esta oficina solicitó informes de avance en julio 23, noviembre 20 de 2012 y cerró con un (1) seguimiento a diciembre 31 de 2012, de los compromisos adquiridos por la administración. No obstante, a nivel organizacional, se presentan deficiencias en el autocontrol para implementar los procesos de mejoramiento continuo de la entidad.

2.1.8. Observaciones generales a las acciones correctivas.

- ⇒ Los indicadores no corresponden con las acciones correctivas diseñadas.
- ⇒ Algunos seguimientos no corresponden con la acción correctiva y/o indicador formulados por la administración
- ⇒ Algunos seguimientos a diciembre de 2012, no contienen seguimientos adicionales al de junio del mismo año.
- ⇒ La mayoría de la documentación aportada, tiene fechas de cumplimiento posteriores a la fecha de terminación de la acción correctiva.
- ⇒ Sólo se han liquidado 93 contratos de un total de 203, relacionados con atención a la población desplazada.
- ⇒ No se ha terminado de organizar la información del Convenio 246 de 2006, suscrito con la Corporación Arco Iris, para atención a desplazados.
- ⇒ En los hallazgos, se observa que el seguimiento se limita sobre el Convenio y/o contrato observado por el ente de control; lo cual contraría la pretensión

¹ Oficio con radicado 20133710048771 de febrero 22 de 2013 de Secretaria de Gobierno

“Por un Control Efectivo y Transparente”

de ser un mecanismo de retroalimentación donde la Secretaría, elimine de fondo las causas de dichos hallazgos en todos los procesos contractuales.

2.1.9 Acciones no cumplidas reiteradas para iniciar proceso administrativo sancionatorio, por incumplimiento del Plan de Mejoramiento.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria 029 de 2012, artículo décimo quinto que menciona: “**Tratamiento de las acciones reiterativamente no cumplidas:** *Sobre aquellas acciones correctivas determinadas como abiertas que fueron objeto de la prórroga de 60 días y que en su segundo seguimiento tampoco presentaron cumplimiento, se activara el proceso sancionatorio administrativo fiscal y paso seguido se solicitara su retiro del Plan de Mejoramiento consolidado*”; la auditoría a la vigencia 2012, retomó las acciones abiertas de las anteriores vigencias y contenidas en el plan de mejoramiento 2012; las cuales deben ser retiradas de este documento y para las cuales se solicitará la apertura de proceso sancionatorio:

**CUADRO 6
ACCIONES REITERADAS**

AUDITORIA	HALLAZGO
Regular 2009	3.8.2.1
	3.8.4.1
Regular 2010	3.6.1.5
	3.6.1.8
	3.6.1.9
	3.6.1.11
	3.6.1.13
	3.6.1.17
	3.6.1.18
	3.6.1.20
	3.6.1.23
	3.6.1.26
Regular 2010	3.7.11
Adquisición de predios	3.1
Empresarios Sin Indiferencia	3.1
	3.2
	3.3
Abreviada desplazados 295	3.1.5
	3.4.1
	3.4.2
	3.5.3
	3.5.4

Fuente: Plan de mejoramiento vigente 2013

Es de anotar, que para el hallazgo 3.8.4.1, de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular – vigencia 2009, contenida en el Primer Ciclo del PAD 2010, se confirma el Proceso Administrativo Sancionatorio,

“Por un Control Efectivo y Transparente”

para el cual la administración cambió las fechas de inicio y de terminación sin solicitud previa a la Contraloría de Bogotá, D.C., dado que se había solicitado sólo el cambio de área y responsable de las acciones correctivas mediante oficio 1-2012-00885 del 11 de enero de 2012.

De la evaluación realizada se configura la siguiente Hallazgo Administrativo:

2.1.10 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Como resultado de la Visita Fiscal donde se evaluó del Contrato de Obra No.1264 de 2010 Construcción Centro Bicentenario Memoria Paz y Reconciliación, realizada en el Segundo Ciclo del PAD 2012, fueron incluidos en el plan de mejoramiento (4) hallazgos administrativos con cuatro (4) acciones correctivas del componente de contratación y cuya revisión resulta en:

En la acción correctiva del hallazgo 2.1, la administración señala: “*Verificar que la interventoría efectúe mensualmente la revisión de la inversión de los recursos dados a título de anticipo al contratista, estableciendo que los rubros del gasto correspondan a los aprobados para tal inversión, y necesarios para la ejecución de la obra. Esto se realizará por medio de un informe sobre el tema que deberá presentar la interventoría.*”, se encontró que el contrato de obra pública No.1264 de 2010, suscrito entre la SDG y el Consorcio Centro del Bicentenario Memoria, Paz y Reconciliación; recibió el primer anticipo, por valor de \$2.880.468.107, el 30 de diciembre de 2010.

En la cronología de los hechos, se encontró el oficio CIBDC-099-2011 de agosto 1 de 2011, donde el interventor manifiesta: “*Revisada nuevamente la relación de la inversión del anticipo, efectuada a la fecha, se encontraron algunos gastos con cargo al mismo, que de acuerdo con el concepto jurídico vigente a este respecto, no son permitidos cubrir con el mismo, los cuales se detallan a continuación:*

- *Anticipo A.I.U.*
- *Anticipos y pagos de Seguridad Social*
- *Pagos de Impuestos*
- *Pagos de Pólizas de Seguros*
- *Pagos de Derechos de Publicación*
- *Pagos de vacunas inmunológicas*
- *Pagos de exámenes médicos ocupacionales*
- *Pagos de honorarios y asesorías de personal*
- *Compra de computadores, impresoras, cámaras fotográficas*

Por lo indicado anteriormente, solicito efectuar las correcciones correspondientes excluyendo los gastos mencionados y soportando la nueva relación de manejo del anticipo con los nuevos saldos. Igualmente, le solicitamos fotocopias de los extractos mensuales desde el día en que le fue consignado el anticipo (30-DIC-2010) a la fecha.”

“Por un Control Efectivo y Transparente”

En la relación de la inversión para el período diciembre 30 de 2010 a junio 15 de 2011, llama la atención, que el saldo del anticipo a junio 15 de 2011, fuera la suma de \$22.679.000 e iniciará en junio 16 de 2011, con \$225.727.884; sin explicar el origen de la diferencia, por valor de \$203.048.884.

Posteriormente, se encuentra la respuesta del contratista donde manifiesta:

“...nos permitimos resaltar los siguientes aspectos a las partidas con cargo al anticipo, a que en nuestro concepto deben ser incluidos:

1. *Anticipo A.I.U...*
2. *Anticipos y pagos de Seguridad Social...*
3. *Pagos de Impuestos...*
4. *Pagos de Pólizas de Seguros...*
5. *Pagos de vacunas inmunológicas...*

*Por lo tanto, agradecemos se tengan en cuenta dichos gastos, resaltando que el valor realmente pagado y consignado fue de \$2.678.835.339..., igualmente anexamos los extractos mensuales desde el día en que fue consignado el anticipo, **donde resulta la importancia de la consulta de la entidad, respecto de los intereses que pudo haber generado dicho anticipo**” (resalta fuera de texto).*

El anticipo se aprobó por \$2.880.468.107, consignándose efectivamente \$2.678.835.339; lo cual evidencia la diferencia de \$201.632.768, por concepto de estampillas y contribución del 5%.

Así mismo, se encuentra el oficio No. 233-2011, de diciembre 13 de 2011, donde el contratista entrega la relación de inversión para el período junio 16 a julio 15 de 2011 y menciona que retira comprobantes de pago por valor de \$204.515.950 e incluye otros comprobantes por valor de \$242.790.926; con una diferencia de \$38.274.976.

De esta manera, no se evidencia en los documentos soporte, el seguimiento por parte de la supervisión e interventoría al primer anticipo que se ejecutó entre enero y junio de 2011. Sólo se aportaron los siguientes Informes de Interventoría:

- ⇒ No. 12 de diciembre de 2011 sin firma
- ⇒ No. 13 de enero de 2012 sin firma
- ⇒ No. 16 de abril de 2012 anexa acta de liquidación de anticipo
- ⇒ No. 17 de mayo de 2012 sin firma
- ⇒ No. 18 de junio de 2012 anexa orden de pago No. 2062 y sin firma
- ⇒ No. 19 de julio de 2012 sin firma
- ⇒ No. 20 de agosto de 2012 sin firma

“Por un Control Efectivo y Transparente”

⇒ No. 21 de septiembre de 2012 sin firma

Por otra parte y sólo nueve (9) meses después del desembolso del anticipo, el Consorcio Interventorías del Bicentenario Distrito Capital, presenta el Informe de Anticipos Contrato de Obra No.1264 de 2010 a la SDG, con radicado No. 2012-624-036612-2, de fecha octubre 16 de 2012, en el cual menciona: *“De acuerdo a auditoría realizada por la Contraloría Distrital, el Apoyo a la Supervisión informa que se debe realizar una acción correctiva sobre este anticipo; **reembolsando a Tesorería Distrital el valor de los soportes retirados por valor de \$204.515.950.00 mas los intereses generados, para subsanar el reemplazo de estos soportes por otros diferentes**”* (resalta fuera de texto).

Esta Hallazgo, fue ratificado por la interventoría del contrato con radicado de la SDG 2012-624-037577-2, de octubre 23 de 2012 y con oficio CIBDC-525-2012, así: *“Por medio de la presente ésta Interventoría solicita efectuar de manera inmediata la acción correctiva solicitada por la Contraloría Distrital, de acuerdo a la auditoría realizada por dicha Entidad; **reembolsando a Tesorería Distrital el valor de los soportes retirados por valor de \$204.515.950.00 mas los intereses generados, para subsanar el reemplazo de estos soportes por otros diferentes en la legalización del mencionado anticipo**”*

Se ratificó la solicitud con oficio con radicado CIBDC-539-2012, así: *“Por medio de la presente ésta Interventoría solicita **presentar de manera formal los soportes que sustentan la acción correctiva realizada por ustedes sobre el manejo del anticipo inicial (reembolso del valor de los soportes retirados por valor de \$204.515.950.00 mas los intereses generados, para subsanar el reemplazo de estos soportes por otros diferentes en la legalización del mencionado anticipo)**”* (resalta fuera de texto).

Sin embargo, el Consorcio Interventorías del Bicentenario Distrito Capital se contradice con lo anterior en el Informe de Anticipos mes de octubre, Contrato de Obra No.1264 de 2010 a la SDG con radicado No. 2012-624-039351-2 de fecha noviembre 11 de 2012 (folio 83), en el aparte denominado **“1. ANTICIPO INICIAL:**

*“De acuerdo a auditoría realizada por la Contraloría Distrital, el Apoyo a la Supervisión informó que el Contratista debe realizar una acción correctiva sobre este anticipo inicial; **reembolsando a la cuenta de ahorros del proyecto el valor de los soportes retirados por valor de \$204.515.950.00 mas los intereses generados, para subsanar el reemplazo de estos soportes por otros diferentes**”* (resalta fuera de texto).

En consecuencia con este último informe, el contratista traslada de la cuenta corriente personal Davivienda No. 048369998256 de la cuenta de ahorros DAMAS del Consorcio donde se consignó el anticipo No.048300025151, el valor de \$208.000.000 y no a la Tesorería Distrital, como era su obligación.

Seguidamente, retira \$204.000.000 para sí mismo, quedando un saldo de \$4.000.000, saldo del cual calcula y consigna \$57.920 a la Tesorería Distrital como

“Por un Control Efectivo y Transparente”

rendimientos financieros y el valor restante; \$3.942.080 los toma nuevamente para él.

Finaliza el Informe del Consorcio Interventorías del Bicentenario Distrito Capital diciendo: *“20. Con este procedimiento se efectúa la acción de mejoramiento correspondiente al reintegro en la cuenta de anticipo y los intereses generados según la fecha de cada comprobante hasta la fecha en que se hace el correspondiente reembolso con los documentos que los respaldan y correspondiente al reemplazo establecido a la tasa remitida por la entidad bancaria”.*

Se transgrede lo establecido en la Ley 152 de 1994 art. 3º, literales c, d y k, el Acuerdo 12 de 1994, art. 1º, literales c y d; la Ley 87 de 1993, art. 2º, literales a, b, c, d, e, f; la Ley 80 de 1993 art. 3º, numerales 1, 2, 3, 4, 7, 8, 53; , ley 1150 de 2007; la Resolución 804 de 2008 – Manual de Contratación de la Secretaría de Gobierno, Capítulo VI – Supervisión, Control y Seguimiento a los contratos; Contrato de Consultoría No. 1276 de diciembre 30 de 2010, Cláusula Segunda.- Obligaciones Generales del Contratista, numerales 25, 26, 35, 38, 39, 42, 46 ; la ley 610 de 2000.

El hecho mencionado, se produjo por la falta de control y seguimiento a la inversión del primer anticipo del contrato, por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno. El equipo auditor, realizó visita a la obra ubicada en la Carrera 19 b No.24 – 82, el día 24 de mayo del año en curso, donde se revisaron las copias de las actas de Comité Técnico de propiedad del Consorcio Interventoría Bicentenario Distrito Capital, para el primer semestre de 2011 y tanto el supervisor del contrato como el profesional de apoyo, no dejan constancia de los seguimientos con la respectiva firma, tan sólo comienzan a firmar desde abril de 2011, algunas actas.

Análisis de la respuesta: Analizada la respuesta de la administración y verificados los documentos mencionados en ella, se evidencia que la Secretaría Distrital de Gobierno no efectuó la supervisión oportuna al uso de los recursos públicos dados en el primer anticipo del contrato 1264 de 2010; tal como lo ordenaba la Resolución 804 de 2008 aplicable para la época de los hechos y la cual fue reemplazada por la Resolución 439 del 17 de junio de 2011. Muestra de ello, se encuentra que durante la ejecución del mencionado anticipo, no fue posible corroborar en acta alguna del supervisor del contrato, llamado de atención frente a los gastos cubiertos por el anticipo; por ejemplo en los siguientes hechos:

- El anticipo se desembolsó el 28 de diciembre de 2010 y el 28 de enero de 2011, el contratista retira la suma de \$1.100.000.000, sobre este movimiento o uso de estos recursos, la administración no se pronunció; a pesar de ser una cantidad que afectaba los rendimientos financieros susceptibles de consignación a nombre de la administración distrital

“Por un Control Efectivo y Transparente”

- En el mes de abril de 2011, el Consorcio no registró el valor de \$1.467.067 y la supervisión o interventoría tampoco se pronunció al respecto.
- La relación de inversión para el periodo diciembre 30 de 2010 a junio 15 de 2011 cerró con un saldo en la cuenta del anticipo de \$22.679.000, e inicia en junio 16 de 2011 con \$225.727.884, presentando una diferencia de \$203.048.884, sin explicación alguna.

Segundo, la interventoría realizada al contrato 1264 de 2010, efectivamente requirió al contratista para que corrigiese los gastos cargados al anticipo en cuantía de \$204.515.950 pero adicionalmente, ordenó en tres (3) ocasiones que el dinero se **consignara** en la Tesorería Distrital. La solicitud de la interventoría no fue observada por el contratista sino que este retiró gastos por \$204.515.950 y de inmediato, incluyó gastos por \$242.790.926; es decir, agregó el valor de \$38.274.976, produciendo un efecto contrario a la recuperación de dinero; en este sentido, llama la atención que la supervisión del contrato de obra, tampoco se pronunciara al respecto

En consecuencia, como el contrato no se ha terminado, ni liquidado; el ente de control confirma el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria; por lo cual se trasladará a las instancias competentes y la Secretaría Distrital de Gobierno deberá incorporarlo en su Plan de Mejoramiento.

2.1.11 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria FONADE

La Secretaría Distrital de Gobierno, suscribió los convenios de adhesión Nos.43/05, 44/05 y 46/05, al convenio íter administrativo No 193048, firmado entre el SENA y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE.

Para los mencionados convenios de adhesión, la SGD giró recursos, así:

**CUADRO 7
EJECUCIÓN RECURSOS SDG A LOS CONVENIOS**

PROYECTO INVERSIÓN	No. CONVENIO	VALOR APORTE/ EJECUCIÓN
295 "Atención Complementaria a Población en situación de desplazamiento forzado o vulnerabilidad frente a la Violencia en el Distrito Capital"	043	1.880.000.000

“Por un Control Efectivo y Transparente”

354 “Programa de Atención Complementaria a Población Reincorporada con presencia en Bogotá”	044	557.318.200
7086 “Atención a Población Vulnerable frente a la Violencia y Delincuencia”	046	613.000.000
TOTAL		3.050.318.200
Devolución del FONADE al D.C.		1.166.838.997
VALOR ASIGNADO		1.883.479.203
AMORTIZACIÓN 31/12/12		1.615.361.353
SALDO A 31/12/12		268.117.850

Fuente: Convenios 43-44-46 de 2005, Libros Auxiliares SDG a 31/12/12

El FONADE, en desarrollo del convenio y ejecución de los mencionados recursos, realizó tres convocatorias aprobando un total de 37 planes de negocio que pretendían, de conformidad con el Plan de desarrollo “Bogotá sin indiferencia un compromiso social contra la pobreza y la exclusión”, como política la generación de empleo y de oportunidades de ingresos como un imperativo de la lucha contra la pobreza y la exclusión. Por lo anterior, la Secretaria de Gobierno, decidió apoyar al Fondo Emprender para financiar los proyectos productivos de la población referida y lograr la generación de ingresos de la misma, pero no realizó el acompañamiento eficaz, ni estableció controles efectivos que permitieran cumplir la cobertura planeada y lograr consolidar los resultados; por lo cual el programa no ofreció una solución, ni optimizó el uso de los recursos asignados, contrario sensu fracaso y actualmente, a esta población se le adelantan acciones judiciales.

En este orden de ideas, es de precisar que la Contraloría de Bogotá en el Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Regular PAD 2010 Ciclo I, período auditado 2009, componente de Gestión y Resultados; presenta entre los resultados el hallazgo administrativo con incidencia fiscal (3.8.4.1) indicando como daño patrimonial la suma de **\$599.216.353**, el cual fue trasladado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva (oficio con radicación 201040971 de fecha 31/05/2010, Proceso 191643 de la Dirección sector Gobierno) y el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria (3.8.4.2) comunicado a la Personería de Bogotá.

Igualmente, con actuación fiscal asignada mediante memorando proceso 303313, radicado 2011109491 del 12 de octubre de 2011 del despacho de la Dirección Sector Gobierno “comisión seguimiento convenios Secretaria Distrital de Gobierno - SDG” cuyo objeto consistió en “efectuar seguimiento a los convenios de adhesión 43, 44 y 46 del 30/09/2005, firmados entre el SENA y el FONADE con la SDG y relacionados con la erogación de recursos del presupuesto Distrital para población reincorporada, desplazada y jóvenes vulnerables frente a la violencia y la delincuencia”. Nuevamente, la Contraloría de Bogotá en el informe correspondiente como resultado configuró el hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, disciplinaria y penal (3.1) cuantificando el detrimento

“Por un Control Efectivo y Transparente”

en la suma **\$1.016.2** millones y el hallazgo administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria (3.2), al evidenciar que la Secretaria, no realizó una gestión efectiva.

En desarrollo de la actual auditoria regular que se adelanta, a la vigencia 2012, PAD 2013, y en particular, resultado del seguimiento, al plan de mejoramiento vigente con la Secretaria, se confirma que no se avanza en la implementación de las acciones correctivas, debido a que:

- ⇒ No se elaboró el inventario de bienes devolutivos del programa
- ⇒ No se reformuló el reglamento FONADE para que fuera adecuado a las condiciones de la población vulnerable
- ⇒ No se avanzó en las gestiones para hacer seguimiento a las solicitudes de los beneficiarios del programa
- ⇒ No se evaluó el grado de estabilidad y consolidación de las 37 empresas
- ⇒ No se desarrolló convenio para articular con empresas del sector privado plan estratégico de responsabilidad social
- ⇒ No se gestionaron alianzas para el fortalecimiento de las empresas con el SENA, Cámara de Comercio y Secretaria de Desarrollo Económico.
- ⇒ No se acompañó a los empresarios con posibilidad estabilización económica.
- ⇒ No se han liquidado los convenios y tampoco se han conciliado, ni depurado los saldos girados al FONADE.

Acciones que no se pudieron cumplir, debido a que, como bien lo señaló la Contraloría de Bogotá en los hallazgos fiscales de los informes anteriores mencionados, el programa fracaso, no beneficio a la población desplazada y al momento de las evaluaciones se comprobó que las unidades productivas no funcionaron. Situación que se ratifica con la visita “con el fin de evidenciar si aun están vigentes²” realizada por la Secretaria en diciembre de 2012 y que se ilustra, en el siguiente cuadro:

**CUADRO 8
VISITAS A LOS PROYECTOS DE EMPRENDEDORES CON EL FIN DE EVIDENCIAR
SI AUN ESTAN VIGENTES**

	NOMBRE	IP	DIRECCIÓN EMPRESA	PRODUCTO O SERVICIOS	NOTA
1	ABAROTES LA CAMPIÑA	18186	calle 62 sur 82 d 21 bosa	comercialización de productos de la canasta familiar	no existe el negocio, y según vecinos nunca existió
2	ALISTAGRIDUS	16557	carrera 87c n 70d sur - 16	servicio de alistamiento de frutas y verduras	no existe la nomenclatura ni nueva ni antigua.
3	ALISTAMIENTOS DE COLOMBIA	17555	casa de Miriam yaneth	servicio de alistamiento de frutas y verduras	no contesto nadie en los números y no tenemos dirección.

² La Secretaria de Gobierno al cuadro lo denominó así, documento soporte del seguimiento a las acciones correctivas del plan de mejoramiento

“Por un Control Efectivo y Transparente”

	NOMBRE	IP	DIRECCIÓN EMPRESA	PRODUCTO O SERVICIOS	NOTA
4	CAPECUEROS	16552	diag. 81 a bis 17 a 34 sur	marroquinería y calzado maquila	no había nadie en la vivienda, según los vecinos no existía nada relacionado con ese negocio.
5	CAPEFUTUROS	16576	cerrada	marroquinería y calzado maquila	No existe dirección y se encuentra demandado por fonade.
6	CAQUEZA GRANJA LA	17626	cerrada	comercio al por menor de frutas, verdura y carnes	No existe dirección y no se encuentra por teléfono.
7	CATERING GOURMET	16829	cil 23 n 12-75	servicio de catering y preparación de alimentos en el establecimiento (a mediano plazo)	La dirección del centro no es, la señora vive en el ramajal, se hablo con ella por teléfono y los socios se disolvieron y se repartieron las cosas , ella tiene un sitio de ventas en su casa y los elementos los tiene guardados.
8	CONFECCIONANDO FUTURO	16405	actualizar	servicios de maquila en confecciones	no existe dirección
9	CONSTRUFUTURO	16577	cil 87 i n. 42 11 sur	servicios de obra, mampostería y pintura	no existe la nomenclatura.
10	COOPDEPORTIVA	16409	actualizar	servicios de maquila en confecciones	no existe dirección
11	COOPFICONT	16416	ave 54 n 103 - 98 local 10	servicios contables y financieros	no existe la nomenclatura ni nueva ni antigua.
12	DESHIDRATADOS DEL CAMPO	16828	calle 40 bis b sur numero 85 - 06	deshidratación de frutas, verduras y aromáticas y servicio de deshidratación	se realizo la visita, no se encontró y los vecinos dicen que existía una empresa de frutas que fue embargada .
13	COOPROPLAST	17643	actualizar	aglutinado de alta y media - molido de materiales plásticos	no hay dirección
14	RECIPLAST	17642	actualizar	peletizado de baja y alta densidad peletizado polietileno de baja y alta densidad	no hay dirección
15	EL LUGAR	17892	actualizar	servicios de panadería y cafetería	no hay dirección
16	EL PALACIO DE LAS FRUTAS	18246	calle 13a n 80c - 35	comercio al por menor de frutas, verdura y carnes	no existe establecimiento relacionado con este proyecto.
17	EMPAQUES DE COLOMBIA	17554	car 86d n 41-18 sur	servicio de alistamiento de frutas y verduras	no existe el establecimiento y no abrió nadie la puerta en esa casa.
18	EMPAQUEXPRESS	26559	calle 68 n 77i - 18 y carrera 87c n 70d sur - 16	servicio de alistamiento de frutas y verduras	no existe la nomenclatura.
19	EMPRENDEDORES COLOMBIANOS	16406	actualizar	servicios de maquila en confecciones	no se ubico dirección.
20	FRESFRUVER	17697	calle 128b n. 88b-30	comercio al por menor de frutas, verdura y carnes	no existe la nomenclatura ni antigua ni nueva.
21	FRUVER LA CAMPINA	17917	calle 62 s. 82 d 21 bosa	comercio al por menor de frutas, verdura y carnes	es la misma dirección de abarrotes la campina y no existe el negocio.
22	INSTALADORES DE LA SABANA	16830	actualizar	servicios de carpintería e instalación	no se ubico dirección.
23	INTERGRANOS	17625	actualizar	comercialización de productos de la canasta familiar	no se ubico dirección.

“Por un Control Efectivo y Transparente”

	NOMBRE	IP	DIRECCIÓN EMPRESA	PRODUCTO O SERVICIOS	NOTA
24	KAPITAL SERVICES	17653	carrera 82 b 54 a bis - 16 s	servicios de aseo y limpieza jardinería, cocina, mesa y bar - etiquetado	no existe la nomenclatura ni nueva ni antigua.
25	LA ECONOMIA	17700	cll 67 b no 68 b 92	comercialización de productos de la canasta familiar	no existe la nomenclatura.
26	LA ESQUINA	17886	cerrada	servicios de panadería y cafetería	no se ubico dirección.
27	LA ESTACION	18245	cra 102 no. 57-93	comercialización de productos de la canasta familiar	no existe nomenclatura ni nueva ni antigua.
28	LA PRECISA	17510	actualizar	servicios de carpintería e instalación	no existe dirección
29	LOGICOL	16422	actualizar	servicios logísticos cargue descargue y de compra	no existe dirección
30	MEGAFRUVER	17569	carrera 26 n 68j - 04	comercio al por menor de frutas, verdura y carnes	no se realizo visita.
31	PANADERIA DELICIAS BOGOTÁ	18357	actualizar	servicios de panadería y cafetería	no se ubico dirección.
32	RICAFRUT	16971	calle 40 bis b sur 85 - 06	deshidratación de frutas, verduras y aromáticas y servicio de deshidratación	es la misma empresa deshidratados del campo, que fue embargada.
33	SECAMOS	23034	calle 40 bis b sur 85 - 06	deshidratación de frutas, verduras y aromáticas y servicio de deshidratación	es la misma empresa deshidratados del campo, fue embargada.
34	SUPERETE SAN ISIDRO	17624	actualizar	comercialización de productos de la canasta familiar	no se ubico dirección.
35	SUPERFRUVER LA ECONOMIA	17701	calle 57 sur n 88f - 51	comercio al por menor de frutas, verdura y carnes	no existe el establecimiento.
36	TRIGO 1	18225	calle 55 sur no. 87 j 16	servicios de panadería y cafetería	si existió según vecinos pero hace mas de 6 meses quebraron
37	TRIGO 2	17953	Actualizar	servicios de panadería y cafetería	no se ubico dirección.

Fuente: Documentos soporte seguimiento plan de mejoramiento Abril 2013. Visitas realizadas por la Secretaria Distrital de Gobierno en diciembre de 2012

Del cuadro anterior, se desprende y confirma el fracaso del programa empresarios sin indiferencia, debido a que para la totalidad de los 37 planes de negocio no se cumplió el objetivo propuesto y por ende no generaron ingresos ni beneficios a los emprendedores vinculados.

La gestión ineficaz de la entidad, no benefició a la población contrario sensu la afectó; ya que la decisión del FONADE, es realizar el cobro de cartera a una población vulnerable que obviamente no cuenta con ingresos, ni para subsistir; lo que deja entrever que estas acciones de cobro jurídico no lograran la recuperación de la inversión. Es así como, en respuesta del FONADE, se señala: “*Frente al trámite adelantado a la recuperación de los recursos asignados desde el 06 de mayo de 2011 se contrato, con recursos del Fondo Emprender, la firma Unión Temporal Activa Abogados para adelantar la gestión de recaudo de cartera, los avances en el cobro....por considerar que se incumplió el contrato de cooperación empresarial al no haber realizado la gestión suficiente para el logro de los indicadores de gestión establecidos en el reglamento interno y encontrar insostenibles los proyectos empresariales*”,

“Por un Control Efectivo y Transparente”

En este orden de ideas, la conclusión a la fecha de este informe (abril 2013), sigue siendo la misma, los dineros invertidos no permitieron transformar ni solucionar la problemática social, ni el FONADE, reorientó el programa, ni adaptó la metodología a la realidad del Distrito Capital y a las condiciones reales de la población que se pretendía beneficiar y atender y los recursos se desaprovecharon.

Para cuantificar el daño en el presente hallazgo administrativo con incidencia fiscal, se resta el valor cuantificado para los hallazgos fiscales trasladados a la Dirección de Responsabilidad Fiscal. Es decir, los hallazgos comunicados en el informe de auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad regular del período auditado 2009, PAD 2010 Ciclo I, que fue cuantificado en la suma de **\$599.216.353** y el valor del detrimento comunicado con ocasión de la actuación fiscal asignada mediante memorando proceso 303313 del 12 de octubre de 2011, la suma **\$1.016.2** millones. En consecuencia, como el valor asignado corresponde a la suma de **\$1.883.479.203** y se presenta un saldo por amortizar de **\$268.117.850**, este último constituye la cuantía del daño patrimonial.

Situación ocasionada, por el incumplimiento del objetivo primordial del Programa Empresarios sin Indiferencia, y del Plan de desarrollo “*Bogotá sin indiferencia un compromiso social contra la pobreza y la exclusión*” en particular de los proyectos de inversión 354 (Programa de Atención Complementaria a Población Reincorporada con presencia en Bogotá), 295 (Atención Complementaria a Población en situación de desplazamiento forzado o vulnerabilidad frente a la Violencia en el Distrito Capital) y 7086 (Atención a Población Vulnerable frente a la Violencia y Delincuencia; debido a que no se logró la generación de ingresos y mucho menos se incidió en la sostenibilidad y creación de trabajo para la población involucrada.

Así mismo, por el incumplimiento de la cláusula segunda obligaciones de la SDG por la falta de acompañamiento, seguimiento, control y gestión para lograr resultados efectivos, de manera contraria, el panorama se puede resumir en pérdidas y empresas inexistentes.

Falta de mecanismos y controles para evitar la pérdida de la inversión realizada, ya que se presenta hurto, repartición y pérdida de maquinaria; recursos públicos que pudieron ser invertidos en otros proyectos y/o programas de inversión, teniendo en cuenta las condiciones de la población a beneficiar.

Se transgrede el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, la Ley 734 de 2002, literal a) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y los numerales

“Por un Control Efectivo y Transparente”

b), c) y d) de la cláusula segunda de los convenios de adhesión 43, 44 y 46 de 2005. El numeral 13 del artículo 4º. Políticas Generales del Plan de Desarrollo del Acuerdo 119 de 2004 y la ley 610 de 2000

Análisis de la respuesta: La entidad no da respuesta a lo observado, ya que refiere a que la inversión realizada en el programa empresarios sin indiferencia no presenta resultados frente a la generación de ingresos a la población vulnerable y ninguna de las 37 planes de negocio funcionan, como bien lo soporta la visita realizada por la misma Secretaria de Gobierno. El ente de control conoce muy bien, que no se han liquidado los convenios y que los recursos son manejados por el FONADE, situación que además nos soporta el incumplimiento del plan de mejoramiento.

Por lo tanto, se confirma el hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria y será trasladado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y a la Personería de Bogotá. Así mismo, debe ser incluida acción correctiva que evite la ocurrencia de estos hechos, en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

2.2 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

En este componente, se verificó la aplicación de la normatividad para el desarrollo del Modelo Estándar de Control Interno MECI y durante el avance de la auditoría se evaluó el Sistema de Control Interno, en cada una de las dependencias a las cuales se les realizó seguimiento de acuerdo a los componentes de integralidad y las demás oficinas como: la Oficina de Control Interno, Dirección de Planeación y Sistemas de Información, Dirección Administrativo, Dirección Financiera (Grupo de presupuesto y contabilidad); con el fin de determinar la calidad del mismo y su nivel de confianza.

En la calificación para la vigencia en estudio, se tuvieron en cuenta los tres subsistemas, así como las hallazgos Administrativos encontrados y el seguimiento al plan de mejoramiento.

De acuerdo a la metodología utilizada para la evaluación del presente componente, la calificación obtenida se ubica en un intervalo de rango de 52% hasta 75%, con un porcentaje de 60.11%, con un nivel de criterio de implementación Regular y un riesgo mediano. La calificación considera las deficiencias comunicadas en el presente informe, las cuales concluyen en falta de planeación, supervisión, desorden del archivo documental, deficiencias en los controles y en el autocontrol de las diferentes dependencias; observaciones

“Por un Control Efectivo y Transparente”

reiterativas e incumplimiento en la atención al plan de mejoramiento.

2.2.1 Subsistema de Control Estratégico

La Resolución 174 del 01-04-2011, adopta las políticas, los principios y los valores institucionales.

Para el sostenimiento del Modelo Estándar de Control Interno y del sistema Integrado de Gestión, no se maneja la suscripción de Acuerdos de gestión o compromisos sino que el tema se trata en los Comités Directivos.

En Talento Humano, se cumple con la actualización del Manual de funciones y Competencia laborales y en cumplimiento de la circular 047 del DASC, se envió mediante memorando del 04-02-213 el Plan de capacitación, para lo cual se realizó una encuesta con el personal de planta a fin de elaborar un diagnóstico de las necesidades, en diciembre de 2012. En el segundo semestre de esta vigencia se tiene proyectado realizar la inducción y reinducción de todos los funcionarios de la entidad.

Con relación al plan de bienestar en la vigencia 2012 se realizó el convenio No.616 con COMPENSAR para desarrollar las actividades correspondientes, el cual fue prorrogado y adicionado y se presentó a la Comisión de Personal el 14 de febrero de 2013.

El modelo de operación de la entidad, es por procesos, uno de primer nivel que corresponde al nivel Central; y 3 de segundo nivel, para Localidades, Cárcel Distrital y NUSE.

Se cuenta con matriz de riesgos por procesos actualizada en la medida que se requiere por las diferentes dependencias y con asesoría del grupo de planeación; el seguimiento se hace en reuniones de Comité de la Dependencia y Directivo, matriz que se encuentra en proceso de revisión y actualización. Sin embargo, el manejo de los riesgos no es el óptimo y a pesar de identificarlos se consideran puntos críticos, áreas, como: contratación, debido a la reiteración de las observaciones relacionadas con el incumplimiento de las funciones de supervisión y la desorganización del archivo documental; que serán objeto de sancionatorio por incumplimiento del plan de mejoramiento. Así mismo, soporta la debilidad en el manejo e riesgos el tema de las demandas contra la entidad.

Se deduce, respecto de las sentencias judiciales, alto riesgo en contra de la Secretaría de Gobierno auditado, debido a que, si bien es cierto, se

“Por un Control Efectivo y Transparente”

implementaron acciones correctivas como el tablero de control, la entidad continúa cancelando intereses moratorios, a manera de ejemplo: los pagos realizados de conformidad con las resoluciones 590/2012 y 712/2011, situación que refleja la falta de efectividad de dichas acciones. Siendo procedente también presentar, las cifras reportadas para las cuentas pasivos estimados (\$19.380.622.756) y cuentas de orden acreedores responsabilidades contingentes - litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos por \$72.652.344.181.

En este mismo sentido, también se evidencia falta de control en la asistencia judicial por parte de los apoderados contratados para la defensa de la entidad, situación que a manera de ejemplo, se denota en los casos de Diana María Vélez donde se observa en la Sentencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, fallo del 11/11/2010; que rechaza por extemporáneo el recursos de apelación y el caso del señor Fernando Avella Niño, donde en oficio radicado el 20/05/2011 suscrito por el Secretario del Juzgado 37 Administrativo del Circuito de Bogotá, se manifestó: *“Oficiese a la entidad demandada con el fin de que se preste vigilancia al proceso, toda vez que dentro del mismo no aparece intervención del apoderado asignado (...), quien no contesto la demanda, no impugno la sentencia y no se pronuncio de regulación de perjuicios”*.

De otra parte, en cumplimiento del estatuto anticorrupción, Ley 1474 de 2011, el mapa de riesgos de Corrupción se contempla en los procesos: 1.Servicio de atención a la ciudadanía y 2.Gestión y adquisición de recursos. Se identifican riesgos tales como no contar con la infraestructura tecnológica para la ejecución del sistema SDQS, por lentitud del mismo, desatención de los lineamientos del sistema de atención ciudadana y falta de seguimiento de respuestas.

En este orden de ideas, es importante mencionar, que la oficina de atención ciudadana, recibió a diciembre de 2012, por las localidades 11.062 requerimientos y 1.425 correspondiente al NUSE y nivel central y otras dependencias para un total de 12.487. De los cuales a 12.438, que están en SQDS (aplicativo Distrital), se les ha dado trámite “cerrado parcial” y a los 49 restante, no figura trámite. A través del SDQS-ORFEO, que permite evaluar la gestión realizada, se evidenció que únicamente se le ha dado respuesta definitiva a 3.130 requerimientos, que corresponde al 25% y con respuesta parcial a 2.410 (19%); y los que se encuentran en trámite representan el 52.38% (6.541).

De estos requerimientos, la localidad que presenta mayor demora en respuesta definitiva a la ciudadanía, es Suba, con 1.272 en proceso de trámite, que representan el 19.44%, de los 6.541 que están en este proceso. Situación que soporta el incumplimiento del hallazgo administrativo que hace parte del plan de mejoramiento, encontrando que de los 180 requerimientos de la ciudadanía que

“Por un Control Efectivo y Transparente”

fueron objeto de hallazgo administrativo, no obstante, se ofició a las localidades, en el seguimiento realizado por parte de la Secretaria a diciembre 2012, se estableció que los PQR's, siguen pendientes, en trámite de respuesta, a marzo de 2.013, en Suba (88) y en la localidad de Usaquén (9) PQRs.

2.2.2 Subsistema de Control de Gestión.

Durante la vigencia 2012, se realizaron las visitas de certificación por parte de Bureau Veritas entre el 15 octubre al 18 de noviembre de 2012, a las dependencias de la Secretaria, incluyendo Alcaldías Locales, NUSE, Cárcel Distrital, resultado de ellas, se certifica en febrero de 2013, en ISO NTP1000.

Respecto a la información primaria, se observan inconsistencias de la misma, por falta de coordinación entre las diferentes dependencias, lo que refleja baja confiabilidad y dificultad para el examen y utilización de esta en la toma de decisiones. Inconsistencias que se presentan en los diferentes componentes de este informe.

Por último, respecto de las veedurías ciudadanas y la rendición de cuentas cumple con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, siendo importante mencionar, que los proyectos que ejecuta la Secretaria de Gobierno, se dirigen a beneficiar los diferentes tipos de población; como desplazados, víctimas de la violencia y población de género, entre otros.

La carencia de una política de administración de riesgos y el conjunto de controles que se interrelacionan según los niveles de autoridad y/o responsabilidad de las dependencias, no aseguran la intervención oportuna en la ejecución de los procesos de la entidad, y por ende no orientan la consecución de los resultados y productos necesarios para el cumplimiento de su misión. Es por ello que, se presentan entre otras, baja ejecución e incumplimiento y/o rezago en el cumplimiento de metas de los proyectos de inversión que afectan notoriamente, la cobertura de la gestión e impacto en la ciudadanía.

2.2.3 Subsistema de evaluación

Del informe ejecutivo de control interno es relevante indicar el reconocimiento de las limitantes que afectan el quehacer institucional por los altos índices de rotación de funcionarios y en algunos casos que estos no cuentan con el perfil, conocimiento e interés para asumir como el sistema de control interno de cada proceso, lo que dificulta la efectividad de los controles, la autoevaluación de gestión por falta de seguimientos, retroalimentación, socialización de los resultados por parte de cada líder de proceso, ocasionando que no se fijen

“Por un Control Efectivo y Transparente”

compromisos, acciones de mejora y debilidades en la cultura de Plan de Mejoramiento y en últimas para que opere el sistema en su conjunto.

En este sentido, no obstante, los informes de seguimiento elaborados por la oficina de control interno que dan cuenta del avance en julio 23, noviembre 20 de 2012 y a diciembre 31 de 2012, a nivel organizacional, se presentan deficiencias en el autocontrol de las diferentes dependencias de la entidad a fin de implementar los procesos de mejoramiento continuo.

Es imperativo, unificar criterios de direccionamiento y control que permitan fortalecer el sistema de control interno y que se asuma por parte de las diferentes dependencias con la importancia que él tiene. Incluidas las localidades, debido a que es una gran limitante, que no se establezcan los roles claros y para unos temas hacen parte de la Secretaría y para otros son independientes de ella, situación que dificulta el control de la gestión de las mismas y no permite establecer procesos de mejora continua.

Situación, que afecta la retroalimentación de los procesos y que tiene implicaciones particulares, como es cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, ya que como se indica en el capítulo de seguimiento, no se cumple, ni permite acciones de mejora continua que eviten que lo observado no se vuelva a repetir.

**CUADRO 9
EVALUACIÓN AL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO**

	CALIFICACIÓN	RANGO	NIVEL DE RIESGO
SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATEGICO	62.33	Regular	Mediano
Componente Ambiente de Control	69	Regular	Mediano
Componente Direccionamiento Estratégico	63	Regular	Mediano
Componente Administración del Riesgo	55	Regular	Mediano
SUBSISTEMA DE GESTION	59.00	Regular	Mediano
Componente Actividades de Control	58	Regular	Mediano
Componente Información	59	Regular	Mediano
Componente Comunicación Pública	60	Regular	Mediano
SUBSISTEMA DE EVALUACION	59.00	Regular	Mediano
Componente Autoevaluación	60	Regular	Mediano
Componente Evaluación Independiente	60	Regular	Mediano
Componente Planes de Mejoramiento	57	Regular	Mediano
CALIFICACION	60.11	Regular	Mediano

Fuente: Promedio de las calificaciones aportadas por cada integrante del equipo auditor, las cuales se encuentran en los papeles de trabajo y firmadas por cada uno de ellos en la carpeta de Control Interno.

“Por un Control Efectivo y Transparente”

2.3 EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DEL BALANCE SOCIAL

2.3.1 Evaluación del Plan de Desarrollo

En junio de 2012, se culmina el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva y se inicia el nuevo plan denominado “Bogotá Humana”, transición que obliga al desarrollo de la armonización presupuestal, debidamente autorizada mediante la Resolución 521 del 5 de julio de 2012, en la que se trasladan saldos de los proyectos del plan que finaliza, a los nuevos que se compromete desarrollar la nueva administración distrital. Distribución que se expone en el capítulo de Evaluación del Presupuesto, de este informe.

De acuerdo a los objetivos generales plasmados en los dos planes de desarrollo, contienen similitudes tanto en la gestión Administrativa a realizar, como en la terminología utilizada, diferenciando la aplicación, como el caso de **derechos humanos**, que para un plan señala, que se *“reconozcan, garanticen y restablezcan y en el otro, promoción de políticas de defensa y protección;* cuando se hace referencia a la **niñez**, manifiestan: *“...territorio de oportunidades que contribuya al desarrollo de la familia, en especial de los niños y niñas en su primera infancia, en el segundo, “...mejorar el desarrollo humano de la ciudad, dando prioridad a la infancia y adolescencia con énfasis en la primera infancia”, de otra parte, se incluyen en los dos planes, la participación ciudadana y la transparencia.*

El actual plan, hace énfasis en la reducción de toda forma de segregación social, económica, espacial y cultural; en lo ambiental, se hace referencia a un *“ordenamiento del territorio alrededor del agua”,* el anterior, incluía un concepto integral y a su vez universal, al señalar: *“Una ciudad responsable con el ambiente e integrada con su territorio circundante, con la nación y con el mundo”.*

Surtido el proceso de armonización, de los 23 Proyectos de Inversión que venían en ejecución, tres continúan, eliminación de algunos de estos, sustitución e implementación de otros en el nuevo plan, quedando 22 proyectos de inversión a ejecutar en las vigencias 2012-2016. De los tres ejes en que se enmarca el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, aprobado mediante el Acuerdo 489 del 12 de junio de 2012, a la Secretaria Distrital de Gobierno le corresponde ejecutar proyectos de inversión en los Ejes 1 *“Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo”* y el Eje 3: *“Una ciudad que defiende y fortalece lo público.”*

**CUADRO 10
DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL POR PLANES DE DESARROLLO 2012**

PLAN DE DESARROLLO	APROPIACIÓN VIGENTE	% PARTICIPACIÓN	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	AMORTIZACIÓN DE GIROS ACUMULADA	Pesos % DE EJECUCIÓN AUTORIZADA DE GIRO
--------------------	---------------------	-----------------	------------------------------	-----------------------------	---------------------------------	--

“Por un Control Efectivo y Transparente”

Bogotá positiva: para vivir mejor	28.004.099.994	50,3	27.808.191.994	99,30	22.855.187.213	81,61
Bogotá Humana	27.699.733.764	49,7	20.302.907.387	73,30	5.522.014.149	19,94
TOTALES	55.703.833.758		48.111.099.381		28.377.201.362	

Fuente: Ejecución del Presupuesto de Gastos e INVERSIÓNes a diciembre 31 de 2012. PREDIS y SDG

Una vez efectuadas las modificaciones de la vigencia y realizada la armonización presupuestal, los recursos para cada plan, fueron equitativos para el desarrollo de los proyectos que involucraban los mismos para la vigencia 2012, pues su diferencia porcentual es del 0.3%, tal como se muestra en el cuadro anterior, para una asignación definitiva para Inversión Directa de \$55.703.833.758, presentando al final de la vigencia una baja ejecución presupuestal.

**CUADRO 11
PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS VIGENCIA 2012**

Pesos

CODIGO PROYEC	OBJETIVO ESTRUCTURANTE / PROGRAMA / PROYECTO DE INVERSIÓN	APROPIACIÓN DISPONIBLE	% PART.	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJEC. PRES.	AMORTIZACIÓN DE GIROS ACUMULADA	% DE EJECUCIÓN AUTORIZADA DE GIRO
	Bogotá positiva: para vivir mejor	28.004.099.994	50,3	27.808.191.994	99,30	22.855.187.213	81,61
	Ciudad de derechos						
	Construcción de paz y reconciliación						
269	Implementación de una cultura de los derechos humanos en el Distrito Capital	500.505.016	0,9	500.505.016	100,00	423.398.345	84,59
295	Atención integral a la población desplazada	4.422.162.950	7,9	4.422.112.950	100,00	3.227.728.493	72,99
595	Programa de atención al proceso de desmovilización y reintegración en Bogotá D.C.	327.343.502	0,6	327.343.502	100,00	228.200.276	69,71
600	Diseño participativo del programa de desarrollo y paz en la región capital	122.000.000	0,2	122.000.000	100,00	72.000.000	59,02
603	Atención a las víctimas de violencias y delitos para la garantía de sus derechos	915.309.040	1,6	915.309.040	100,00	821.356.190	89,74
606	Promoción de una cultura de paz, reconciliación y movilización social en Bogotá	37.200.000	0,1	37.200.000	100,00	37.200.000	100
643	Diseño e implementación del sistema distrital de atención al migrante - Casa del migrante	0	0,0	0	0,00	0	0
	Toda la vida integralmente protegidos	313.800.000	0,6	313.800.000	100,00	279.903.000	89,20
593	Atención a jóvenes en situación de vulnerabilidad vinculados en actividades por la vida, la libertad y la seguridad	313.800.000	0,6	313.800.000	100,00	279.903.000	89,20
	Bogotá respeta la diversidad	933.854.562	1,7	933.854.562	100,00	742.382.055	79,5
588	Promoción e implementación de acciones afirmativas para una Bogotá positiva e incluyente de la diversidad	933.854.562	1,7	933.854.562	100,00	742.382.055	79,5
	Derecho a la ciudad						
	Bogotá segura y humana	5.717.692.605	10,3	5.646.975.938	98,76	4.453.277.654	77,89
270	Fortalecimiento al programa vida sagrada y el desarme	220.966.667	0,4	194.500.000	88,02	164.533.333	74,46
357	Creación y fortalecimiento del centro de estudio y análisis en convivencia y seguridad ciudadana de Bogotá	818.206.314	1,5	818.206.314	100,00	761.472.981	93,07
605	Programa de reclusión, redención y reinserción, dirigido a las personas privadas de la libertad	2.771.789.933	5,0	2.727.539.933	98,40	2.571.085.150	92,76
663	Fortalecer el acceso al sistema distrital de justicia formal e informal para la convivencia pacífica	1.906.729.691	3,4	1.906.729.691	100,00	956.186.190	50,15
	Amor por Bogotá	4.430.018.587	8,0	4.359.201.921	98,40	3.621.973.953	81,76
594	Comunicación para una ciudad segura, humana, participativa y descentralizada	615.700.000	1,1	599.250.000	97,33	541.116.667	87,89
598	Autorregulación y corresponsabilidad ciudadana	391.901.666	0,7	391.901.666	100,00	391.135.000	99,80
601	Creación del centro del bicentenario: memoria, paz y reconciliación	3.422.416.921	6,1	3.368.050.255	98,41	2.689.722.286	78,59



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un Control Efectivo y Transparente”

CODIGO PROYEC	OBJETIVO ESTRUCTURANTE / PROGRAMA / PROYECTO DE INVERSIÓN	APROPIACIÓN DISPONIBLE	% PART.	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJEC. PRES.	AMORTIZACIÓN DE GIROS ACUMULADA	% DE EJECUCIÓN AUTORIZADA DE GIRO
	Bogotá responsable ante el riesgo y las emergencias	498.643.250	0,9	498.643.250	100,00	424.796.584	85.19
428	Dirección, control y supervisión del sistema integrado de seguridad y emergencias - NUSE 123 del Distrito Capital	498.643.250	0,9	498.643.250	100,00	424.796.584	85.19
	Descentralización						
	Gestión distrital con enfoque territorial	485.159.130	0,9	485.159.130	100,00	366.533.708	75.55
280	Articulación distrital y fortalecimiento local de la convivencia y la seguridad ciudadana	485.159.130	0,9	485.159.130	100,00	366.533.708	75.55
	Localidades efectivas	2.247.670.019	4,0	2.230.645.352	99,24	1.914.510.101	85.18
362	Fortalecimiento de la gobernabilidad local	1.682.819.361	3,0	1.665.911.361	99,00	1.509.664.962	89.71
642	Modernización de la infraestructura física de las sedes Administrativas locales	564.850.658	1,0	564.733.991	99,98	404.845.139	71.67
	Gestión pública efectiva y transparente						
	Ciudad digital	1.064.060.000	1,9	1.038.160.000	97,57	938.944.856	88.24
597	Fortalecimiento y mejoramiento de la infraestructura de tecnología de información y de comunicaciones	1.064.060.000	1,9	1.038.160.000	97,57	938.944.856	88.24
	Desarrollo institucional integral	5.988.681.333	10,8	5.977.281.333	99,81	5.302.981.998	88.55
286	Consolidación del sistema unificado de información sobre las relaciones políticas estratégicas del gobierno distrital	720.000.000	1,3	720.000.000	100,00	597.600.000	83
7089	Apoyo institucional para aumentar la eficiencia en la gestión del sector gobierno	5.268.681.333	9,5	5.257.281.333	99,78	4.705.381.998	89.31
	Bogotá Humana	27.699.733.764	49,7	20.302.907.387	73,30	5.522.014.149	19.94
	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	9.816.324.010	17,6	6.408.197.895	65,28	826.373.389	8.42
	Bogotá Humana con igualdad de oportunidades y equidad de género para las mujeres						
0868	Bogotá Humana segura y libre de violencias contra las mujeres	980.000.000	1,8	746.548.016	76,18	53.639.999	5.47
	Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital						
0828	Reducción de la discriminación y violencias por orientaciones sexuales e identidad de género para el ejercicio efectivo de los derechos de los sectores LGBTI	262.192.000	0,5	240.485.332	91,72	20.766.667	7.92
0829	Reconocimiento, caracterización y visibilización de los grupos étnicos residentes en el Distrito Capital	600.000.000	1,1	254.000.000	42,33	0	0
121	igualdad para un buen y mejor vivir de los grupos étnicos y culturales raizales, indígenas, Rrom, palenqueros, negros y afrocolombianos en Bogotá	600.000.000	1,1	254.000.000	42,33	0	0
	Bogotá humana por la dignidad de las víctimas						
0603	Atención a las víctimas de violencias y delitos para la garantía de sus derechos	311.690.960	0,6	307.240.950	98,57	14.564.076	4.67
	Bogotá, un territorio que defiende, protege y promueve los derechos humanos						
0295	Atención integral a la población desplazada	4.389.437.050	7,9	2.780.485.043	63,34	556.014.649	12.67
0827	Promoción de los sistemas de justicia propia y ordinaria y de los espacios de concertación e interlocución con los grupos étnicos en Bogotá, D. C.	600.000.000	1,1	342.000.000	57,00	0	0
0832	Plan integral de prevención y protección de lideresas, líderes víctimas y defensoras y defensores de Derechos Humanos en el Distrito Capital: territorios de protección de la vida y construcción de paz	232.900.000	0,4	193.283.333	82,99	29.633.333	12.72
0833	Bogotá Humana apropia de manera práctica los derechos a través de la difusión y formación en Derechos Humanos	949.120.000	1,7	723.946.666	76,28	41.734.666	4.40

“Por un Control Efectivo y Transparente”

CODIGO PROYEC	OBJETIVO ESTRUCTURANTE / PROGRAMA / PROYECTO DE INVERSIÓN	APROPIACIÓN DISPONIBLE	% PART.	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJEC. PRES.	AMORTIZACIÓN DE GIROS ACUMULADA	% DE EJECUCIÓN AUTORIZADA DE GIRO
0836	Plan de prevención y protección a mujeres	419.120.000	0,8	291.920.000	69,65	0	0
0837	Articulación de la política y fortalecimiento del sistema integral de responsabilidad penal adolescente en el distrito	249.800.000	0,4	105.399.999	42,19	32.333.333	12,94
0839	Fortalecimiento del acceso a la justicia formal y promoción de la justicia no formal y comunitaria	822.064.000	1,5	422.888.556	51,44	77.686.666	9,45
	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público						
0823	Fortalecimiento a la gobernabilidad democrática local	2.717.300.000	4,9	1.627.800.232	59,91	683.471.217	25,15
	Territorios de vida y paz con prevención del delito						
0830	Convivencia y seguridad para la construcción de una ciudad humana	3.022.806.666	5,4	1.833.746.664	60,66	699.476.339	23,14
0838	Dignificación de las personas privadas de la libertad a través de los procesos de reclusión, redención de pena y reinserción en la Cárcel Distrital de Bogotá	4.000.000.000	7,2	3.655.914.908	91,40	720.921.704	18,02
0840	Programa de atención al proceso de reintegración de la población desmovilizada en Bogotá	378.100.000	0,7	108.198.334	28,62	76.428.333	20,21
	Fortalecimiento de la seguridad ciudadana						
0824	Fortalecimiento del centro de estudio y análisis en convivencia y seguridad ciudadana	500.000.000	0,9	498.910.000	99,78	371.716.665	74,34
0834	Potenciación del sistema integrado de seguridad y emergencias NUSE 123 del Distrito Capital	600.000.000	1,1	455.766.667	75,96	200.299.422	33,38
	Bogotá, ciudad de memoria, paz y reconciliación						
0601	Creación del Centro del Bicentenario: memoria, paz y reconciliación	750.000.000	1,3	318.508.543	42,47	234.666.666	31,29
	Fortalecimiento de la función Administrativa y desarrollo institucional						
0822	Apoyo para el fortalecimiento de la función Administrativa y desarrollo institucional	2.191.203.088	3,9	2.012.343.476	91,84	1.109.020.006	50,61
0825	Promoción de la comunicación y la información pública para una Bogotá segura y humana	500.000.000	0,9	362.087.334	72,42	103.600.408	20,72
0835	Agenciamiento político de las relaciones de la Administración Distrital con actores políticos, sociales y gubernamentales del ámbito nacional, regional, distrital y local para fortalecer la gobernabilidad	300.000.000	0,5	179.333.333	59,78	121.216.668	40,41
0831	Fortalecimiento de la infraestructura de tecnología de información y comunicaciones	2.924.000.000	5,2	2.842.100.001	97,20	374.823.332	12,82

Fuente: Armonización Presupuestal SDG

La muestra de proyectos de inversión para la auditoría de la Secretaría de Gobierno, corresponde a cinco (5) de los 23 que ejecutó la entidad, correspondiente al Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva”, cuyos valores equivalen al 37%, respecto de la inversión directa, que por compromisos acumulados al 31 de diciembre presentan, \$48.111.099.381 y se escogieron en consideración a los lineamientos de la Contraloría de Bogotá, D.C., los temas de interés de la Dirección Sector Gobierno y el aporte del proyecto a la gestión misional del sujeto de control y la cuantía presupuestal, así:

“Por un Control Efectivo y Transparente”

**CUADRO 12
MUESTRA PROYECTOS MAS REPRESENTATIVOS EN INVERSIÓN DIRECTA 2012**

(Pesos)

CODIGO PROYECTO	PROYECTO DE INVERSIÓN	APROPIACIÓN DISPONIBLE	% PART.	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJEC. PRES.	AMORTIZACIÓN DE GIROS ACUMULADA	% DE EJECUCIÓN AUTORIZADA DE GIRO
605	Programa de reclusión, redención y reinserción, dirigido a las personas privadas de la libertad	2.771.789.933	5,0	2.727.539.933	98,40	2.571.085.150	92,76
601	Creación del centro del bicentenario: memoria, paz y reconciliación	3.422.416.921	6,1	3.368.050.255	98,41	2.689.722.286	78,59
7089	Apoyo institucional para aumentar la eficiencia en la gestión del sector gobierno	5.268.681.333	9,5	5.257.281.333	99,78	4.705.381.998	89,31
295	Atención integral a la población desplazada	4.422.162.950	7,9	4.422.112.950	100,00	3.227.728.493	72,99
663	Fortalecer el acceso al sistema distrital de justicia formal e informal para la convivencia pacífica	1.906.729.691	3,4	1.906.729.691	100,00	956.186.190	50,15
Total Presupuesto Compromiso Acumulado				17.681.714.162			

Fuente: Secretaría de Gobierno Ejecución Presupuestal con corte 31 de diciembre de 2012

La evaluación de los proyectos de inversión se orientó a verificar el cumplimiento de las metas previstas en cada uno, revisando una muestra de la contratación celebrada para llevarlas a cabo y el análisis a la ejecución de los recursos asignados. Con base en la información suministrada por la entidad y la presentada en el Sistema de vigilancia y control fiscal SIVICOF, cuyos resultados se presentan a continuación:

Importante señalar que, el presupuesto que se tiene en cuenta como el asignado para cada uno de los proyectos en análisis, corresponde al resultado de la disminución presupuestal, por los traslados relacionados con la armonización presupuestal, que se llevo a cabo en junio de 2012.

Proyecto de Inversión 295, “Atención integral a la población desplazada”

Su objetivo general, consiste en *“Implementar un programa distrital para la atención, y garantía en la integralidad en los derechos de las personas en situación de desplazamiento, asentadas en Bogotá, a través del diseño de estrategias para la prevención, protección y reparación de derechos. Bajo los principios de subsidiaridad, complementariedad, descentralización y concurrencia.”*

Dentro de los objetivos específicos se tienen: Fortalecimiento de la capacidad institucional de las Unidades de Atención y Orientación a la población desplazada; acciones interinstitucionales de tipo jurídico, de tipo asistencialista y de propuestas de prevención bajo los mecanismos alternativos de solución de conflictos, para la prevención del desplazamiento forzado; Puesta en Marcha y Funcionamiento del Sistema de Información de Desplazados SIDESWEB; Actualización del Manual de

“Por un Control Efectivo y Transparente”

Procedimientos para la atención de la Población en Situación de Desplazamiento y Seguimiento en el diseño e implementación de proyectos productivos para la población desplazada.

Este proyecto, se mantiene en ejecución, en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, durante el segundo semestre de 2012, y para la vigencia del 2013, pasa a la Secretaría General, en cabeza de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas de la Paz y la Reconciliación.

CUADRO 13
PRESUPUESTO PROYECTO 295 VIGENCIA 2012
Plan de Desarrollo Bogotá Positiva

Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Disponible	% Comprometido	Pesos
				% Giro
8.811.600.000	4.389.437.050	4.422.162.950	100	72.99

Fuente: de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a diciembre 31 de 2012, PREDIS, SDG.

CUADRO 14
METAS DEL PROYECTO 295 VIGENCIA 2012
Plan de Desarrollo Bogotá Positiva

No.	META	Magnitud Programa	Magnitud Ejecutada	%
1	Realizar un programa para la atención complementaria e integral para la población desplazada o vulnerable frente a la violencia	1	1	100
4	Adelantar un proceso que permita la instalación y operación de las Unidades de Atención al desplazado en el Distrito Capital.	1	1	100
8	Apoyar 2.000 familias de desplazados con proyectos productivos	558	233	42
9	Apalancar 1000 proyectos productivos para población desplazada	287	287	100

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a diciembre 31 de 2012 y los Informes SEGPLAN: Plan de Acción 2008-2012, Componente de inversión por entidad Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31 de enero de 2013.

De las 13 metas relacionadas en la Ficha EBID, se programaron para ejecutar en la vigencia 2012, las relacionadas en el cuadro anterior, de las cuales la 4, 8 y 10, corresponden metas con programación y ejecución en el Plan de Acción de planes de desarrollo anteriores.

Para su desarrollo, se llevaron a cabo 116 contratos, por un valor de \$7.202.647.993, de los cuales, 102 contratos correspondieron a contratos de prestación de servicios, equivalentes al 88% del total de la contratación. Este valor incluye, la contratación suscrita en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, en

“Por un Control Efectivo y Transparente”

razón, a que este proyecto continuó la ejecución, adicionalmente, en el valor de la contratación no incluye los valores proporcionales que le corresponden al proyecto, de lo ejecutado por los contratos: 455, vigilancia y seguridad suscrito por \$2.398.458.520; el No. 527, aseo y cafetería \$ 3.485.000.000 y el 616, para organización y logística de eventos por \$ 2.069.887.639, dado que, la administración incluyo, el valor total de estos contratos, en los proyectos que utilizaron parte de sus recursos, dificultando de esta forma la evaluación y verificación de los recursos reales ejecutados en un proyecto, al no enviar debidamente depurados los recursos reales que correspondían al proyecto.

Confrontadas las metas programadas y ejecutadas según el Plan de Acción para la vigencia 2012, con la contratación suscrita para su ejecución, se encontraron varias inconsistencias, así:

**CUADRO 15
VALORES PLAN DE ACCION V/S VALOR CONTRATOS PROYECTO 295**

Meta		Valor Programado	Ejecutado en \$	% Ejec.	Millones
					% Ejec Meta
1	Plan de Acción	3.086	938	30.39	100
	Contratos		2.562.4.		100
4	Plan de Acción	5.224	3.484	66.7	
	Contratos		2.018		
9	Plan de Acción	10	0		100
	Contratos		601.9		

Fuente: Plan de Acción 2008-2012 y Contratación por Proyectos de la SDG.

Como se puede observar, el valor ejecutado en pesos del Plan de Acción y el valor de los contratos no guardan relación alguna, a pesar que muestran el 100% de las metas 1 y 4, sus ejecuciones porcentuales son deficientes.

En la meta 9, se estipula apalancar 287 proyectos y según el Plan de Acción estos se ejecutaron, con \$10.0 millones y el valor de los contratos \$601.9 millones, sin embargo, la meta estipulada en la relación contractual del proyecto determina 150.

En la relación de contratos por proyecto, suministrados por la entidad, se encontraron cinco contratos por la suma de \$1.664.325.188, para el cumplimiento de la meta: *“ASESORAR 4000 PERSONAS QUE ACUDAN A LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN”*, meta que no está relacionada en el Plan de Acción bajo esta denominación.

Como se puede evidenciar, la información suministrada no es confiable.

“Por un Control Efectivo y Transparente”

Proyecto de Inversión 605, se enmarcó en el objetivo estructurante, “Derecho a la ciudad”, y el programa, “Bogotá segura y humana” para el desarrollo del “Programa de reclusión, redención y reinserción, dirigido a las personas privadas de la libertad”.

Según la Ficha EBID, “... la Cárcel Distrital requiere en forma recurrente el mantenimiento preventivo, correctivo y mejorativo de sus instalaciones, equipos y sistemas instalados para garantizar su operación y funcionamiento, con el fin de permitir un nivel de convivencia total en una institución cerrada para 1.028 personas, que requieren atender los servicios básicos de atención (salud, alimentación, incluyendo dietas especiales) y con las dotaciones y adquisiciones necesarias para atender sus necesidades primarias y asegurar una reclusión en condiciones dignas. ...”

Su objetivo general señala: “Establecer un programa en el que se permita brindar a todas las personas privadas de la libertad que se encuentran en la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, condiciones dignas de reclusión, redención de pena, así como su reinserción a la sociedad”.

CUADRO 16
PRESUPUESTO PROYECTO 605 VIGENCIA 2012
Plan de Desarrollo Bogotá Positiva

Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Disponible	% Comprometido	Pesos
				% Giro
7.750.000.000	4.978.210.067	2.771.789.933	98.40	92.76

Fuente: Ejecución del Presupuesto de Gastos e inversión a diciembre 31 de 2012. PREDIS y SDG

CUADRO 17
METAS DEL PROYECTO 605 VIGENCIA 2012
Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva”

No.	META	Magnitud Programa	Magnitud Ejecutada	%
2	Adelantar 1 programa para garantizar el funcionamiento, operación y mantenimiento de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres	1	1	100
3	Implementar y sostener 1 programa de atención e intervención integral dirigido a las personas privadas de la libertad	1	1	100

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e inversiones a diciembre 31 de 2012 y los Informes SEGPLAN: Plan de Acción 2008-2012, Componente de inversión por entidad Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31 de enero de 2013.

En la vigencia 2012, se ejecutaron 64 contratos que totalizaron, según la información suministrada por proyectos la suma de \$1.552.289.997 y 60 de estos fueron de prestación de servicios (94%). Igual que el proyecto anterior, la información suministrada por la administración, incluyo el valor total de los contratos, 527 y 455, por tanto, a la cifra señalada le falta el valor proporcional de los contratos enumerados anteriormente, a fin de verificar si el mismo, guarda relación con lo informado en la ejecución presupuestal, que presenta como total comprometido la suma de \$2.727.539.933.

“Por un Control Efectivo y Transparente”

VALORES PLAN DE ACCIÓN V/S VALOR CONTRATOS PROYECTO 605

Millones

Meta		Valor Programado	Ejecutado en \$	% Ejec.	% Ejec Meta
2	Plan de Acción	5.986	1.340	22.38	100
	Contratos		167.2		100
3	Plan de Acción	1.764	1.432		
	Contratos		1.385.1		

Fuente: Plan de Acción 2008-2012 y Contratación por Proyectos de la SDG.

El valor de la meta 2, no incluye el valor proporcional de lo que le corresponde de los contratos 524 y 455, y al igual que el anterior proyecto analizado, la diferencia entre los valores del Plan de acción y lo relacionado en la contratación presentan diferencias y baja ejecución en pesos pero con el 100% de la meta ejecutada. Lo que no permite establecer el valor real del avance físico de la meta.

Proyecto de Inversión 663, *“Fortalecer el acceso al sistema distrital de justicia formal e informal para la convivencia pacífica”*

Que tiene como objetivo fundamental: *“Fortalecer los procesos de Justicia formal e informal, Resolución Pacífica de los Conflictos y Convivencia pacífica familiar, vecinal y comunitaria de la ciudad que articulada y funcionalmente garantice la participación institucional y ciudadana y la prestación de servicios en términos de cobertura, tiempo, costos, oportunidad y calidad y eleve los niveles de corresponsabilidad ciudadana y la creación y fortalecimiento de una cultura basada en el dialogo”.*, así señalado en las fichas EBI, como *“...generar un proceso de articulación institucional, tendiente a mejorar la capacidad de atención a los derechos ciudadanos, en especial aquellos relativos al acceso a la Justicia.”*

El objetivo estructurante denominado “Derecho a la ciudad”, orienta a desarrollar acciones *“...que generen condiciones de reconciliación, convivencia, paz y seguridad...”*, a través del programa “Bogotá segura y humana” el cual busca *“Generar las condiciones para que todas y todos logren desarrollar su proyecto de vida, ejerzan sus derechos libremente, y disfruten la ciudad en un entorno seguro y socialmente justo.”*³

La problemática señalada en la ficha EBID, que se pretende atender se relaciona con *“la administración de justicia que constituye, en el marco del Estado Social de Derecho, una de las principales funciones oficiales: Desde un punto de vista jurídico, representa la obligación estatal correlativa al derecho fundamental ciudadano de acceso a la justicia en primera instancia, pero además de ello, la efectiva prestación del servicio de administración de justicia representa una*

³ Acuerdo 308 del 9 de julio de 2008 Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D.C., 2008-2012 “Bogotá Positiva: Para vivir mejor”

“Por un Control Efectivo y Transparente”

de las bases materiales indispensables para el funcionamiento del sistema democrático para la vida en comunidad”.

De la misma manera, el objetivo general planteado es *“Fortalecer los procesos de justicia formal e informal, resolución pacífica de los conflictos y convivencia pacífica familiar, vecinal y comunitaria de la ciudad que articulada y funcionalmente garantice la participación institucional y ciudadana y la prestación de servicios en términos de cobertura, tiempo, costos, oportunidad y calidad y eleve los niveles de corresponsabilidad ciudadana y la creación y fortalecimiento de una cultura basada en el diálogo”.*

El presupuesto asignado al proyecto y las metas fijadas, con la programación y ejecución para la vigencia 2012, se reflejan en los siguientes cuadros:

CUADRO 19
PRESUPUESTO PROYECTO 663 VIGENCIA 2012
Plan de Desarrollo Bogotá Positiva

Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Disponible	% Comprometido	Pesos
				% Giro
2.774.000.000	867.270.309	1.906.729.691	100	50.15

Fuente: Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a diciembre 31 de 2012. PREDIS y SDG

CUADRO 20
METAS DEL PROYECTO 663 VIGENCIA 2012
Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva”

META	Magnitud Programa	Magnitud Ejecutada	%
1 Atender 680.000 solicitudes de acceso a la justicia	85.000	0	0
2 Resolver 200.000 casos a través de casas de justicia y convivencia	50.000	16.978	34.0
5 Apoyar un programa de atención a la infancia y adolescencia	1	1	100.0
7 Fortalecer 1 escenario de acceso a la justicia, mediante la resolución pacífica de conflictos y la convivencia, en los ámbitos familiar, vecinal y comunitario en la ciudad	1	1	100.0
8. Desarrollar 1 Programa de Justicia de Genero	1	0	
9. Apoyar humanamente y tecnológicamente 1 proceso de atención en las inspecciones distritales de policía y la capacitación a la policía judicial	1	0	
10. Apoyar humanamente y tecnológicamente 1 programa de atención en las unidades permanentes de justicia	1	0	
11. Apoyar con recursos humanos , y técnicos 1 observatorio de derechos humanos con énfasis en la observancia del derecho del acceso a la justicia	1	0	

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a diciembre 31 de 2012 y los Informes SEGPLAN: Plan de Acción 2008-2012 Componente de inversión por entidad Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31 de enero de 2013.

Se observa que a pesar de programar y asignar recursos en la meta 1, para atender 85.000 solicitudes de acceso a la justicia, no hubo ejecución alguna; de otra parte, para la Meta 2, se programó resolver 50.000 casos a través de Casas

“Por un Control Efectivo y Transparente”

de Justicia, con una asignación total de \$58.000.000, se realizaron 16.978 intervenciones, es decir, el 34% de ejecución, sin embargo, se utilizaron el total de los recursos asignados, hecho que debe aclarar la entidad en tal sentido.

Para las metas 8, 9,10 y 11, se asignaron y ejecutaron recursos en cada una de estas, sin que se incluya el porcentaje de ejecución de la magnitud correspondiente, en el Plan de Acción, lo que dificulta la labor del control fiscal y no le permite a la SDG, medir sus resultados.

Para el desarrollo de este proyecto se suscribieron 28 contratos, de los cuales 25 correspondieron a prestación de servicios (89%), por un valor de \$1.737.107.772, sin embargo, a esta cifra le falta el valor proporcional del contrato No. 616, suscrito por la suma de \$2.069.887.639, que fue incluido dos veces en la relación de contratación por proyectos, valor no confiable, lo que causa incertidumbre en la información suministrada por la entidad.

**CUADRO 21
VALORES PLAN DE ACCION V/S VALOR CONTRATOS PROYECTO 663**

Millones

Meta		Valor Programado	Ejecutado en \$	% Ejec.	% Ejec Meta
7	Plan de Acción	801	354	44.17	100%
	Contratos		322.3		
11	Plan de Acción	173	153	88.53	0
	Contratos		152.8		
9	Plan de Acción	51	30	58.41	0
	Contratos		30		0
10	Plan de Acción	701	373	53.21	
	Contratos		292.3		
5	Plan de Acción	826	826	100	0
	Contratos		825.9		
8	Plan de Acción	120	114	95.4	0
	Contratos		113.8		
2	Plan de Acción	58	58	100	33.96
	Contratos		Sin		

Fuente: Plan de Acción 2008-2012 y Contratación por Proyectos de la SDG.

En la verificación se encontró que, en la meta 7, relacionan el contrato 616, sin especificar el porcentaje que corresponde a ésta; en la Meta 2, en la relación contractual por proyectos nuevamente relacionan el contrato 616 en su totalidad para la misma, por la suma de \$ 2.069.887.639, “Prestar los servicios de desarrollo organizacional, apoyo logístico, organización y realización de actividades y eventos del orden local, distrital, regional, nacional e internacional que requiera la secretaria distrital de gobierno en el marco de su misionalidad.”.

“Por un Control Efectivo y Transparente”

En el plan de acción, para la meta 1, se programó ejecutar 85.000 solicitudes de acceso a la justicia y para ello se asignaron \$45 millones; sin embargo, no se ejecutaron en la vigencia.

Proyecto de inversión 7089 - *Apoyo institucional para aumentar la eficiencia en la gestión del sector gobierno*

Este proyecto que se venía ejecutando desde 1998, en razón a la Armonización Presupuestal, se trasladó recursos por \$1.531.318.667, al nuevo proyecto 822, denominado, “Apoyo para el fortalecimiento de la función Administrativa y desarrollo institucional.”

El Objetivo General del proyecto era “*Hacer efectiva la gestión institucional a través del fortalecimiento de sus procesos misionales y de apoyo, soportado en la implementación y mantenimiento de herramientas gerenciales tales como el Sistema Integrado de Gestión que le permita a la Secretaria Distrital de Gobierno el cumplimiento de sus misionalidad; así como, el apoyo al Sector Gobierno, Seguridad y Convivencia en la coordinación para el fortalecimiento de la infraestructura física y los equipamientos asociados al mismo*”

Específicamente busca entre otros:

Hacer efectiva la gestión institucional, fortalecimiento de la infraestructura física y los equipamientos asociados al sector, tanto en los procesos de formulación y actualización de las políticas, Planes y programas; adelantar un programa de fortalecimiento a la gestión institucional; Certificar el componente del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.

Así mismo, adelantar programas de sensibilización y capacitación a los servidores públicos; apoyar la identificación y clasificación de los inmuebles del sistema de infraestructuras y equipamientos del sector gobierno para facilitar su implementación; Fortalecer las localidades mediante metodologías de trabajo participativas en el manejo técnico de las infraestructuras y equipamientos.

CUADRO 22
PRESUPUESTO PROYECTO 7089 VIGENCIA 2012
Plan de Desarrollo Bogotá Positiva

Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Disponible	% Comprometido	% Giro
6.800.000.000	1.531.318.667	5.268.681.333	99.78	89.31

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos e INVERSIÓNes a diciembre 31 de 2012

Del total comprometido por \$5.257.281.333, se giraron \$4.705.381.998, es decir, el 89%, quedando \$551.899.335, como reservas presupuestales, dejando de ejecutar la suma de \$11.400.000, en este proyecto, sin embargo, al totalizar el valor de la contratación por proyectos suministrada por la administración en la que relaciona la suscripción de 185 contratos, de los cuales 184, aplicaron para

“Por un Control Efectivo y Transparente”

prestación de servicios (99%), por la suma de \$5.444.444.658, quedando pendiente la aplicación de la parte porcentual que le corresponde del contrato 616, valor que sumado a lo señalado, supera de esta forma el valor reportado como comprometido en la ejecución presupuestal para este proyecto por \$5.257.281.333. Se transgreden las normas presupuestales y evidencia la falta de control en la conciliación de las cifras que reporta la entidad.

**CUADRO 23
METAS DEL PROYECTO 7089 VIGENCIA 2012
Plan de Desarrollo Bogotá Positiva**

No.	META	Magnitud Programada	Magnitud Ejecutada	%
11	Adelantar un (1) Proceso de Fortalecimiento de Entidad la entidad Brindando asesoría y apoyo metodológico a todas las dependencias, en sus procesos de planeación, seguimiento y ejecución, con la aplicación de instrumentos para el desarrollo de la gestión	1	1	80
12	Certificar un (1) Sistema De gestión de calidad, cumpliendo con los requisitos de la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública.	0,17	0,06	35,29
13	Implementar y Mantener un (1) Sistema Integrado de Gestión Con la culminación de las etapas que hacen falta por implementar y con la sostenibilidad de las de los componentes del sistema.	1	0,03	3
14	Adelantar 1 programa de desarrollo organizacional que contemple el bienestar, de los funcionarios de la Secretaría de Gobierno fortaleciendo la cultura organizacional	1	0	0
15	Adelantar 1 programa de Desarrollo Organizacional orientado al fortalecimiento del servicio al ciudadano a través de potencializar el talento humano	1	0	0
16	Desarrollar e Implementar un (1) sistema de gestión documental para las localidades y el nivel central.	1	0	0
17	Adelantar un (1) Proceso de Dotación a las dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno (Nivel Central y Localidades) para la implementación del Sistema de Gestión Institucional	1	0	0
18	Formular 3 estrategias de Priorización de Proyectos de (Infraestructura: Gestión de Suelo: Financiación	1	0,02	2
19	Implementar Tres (3) Protocolos Integrales de Gestión para el desarrollo de proyectos de infraestructura física.	1	0,02	2
20	Adelantar un (1) proceso de adquisición y mejoramiento de infraestructura física y equipamiento de sedes	1	0	0
21	Adelantar un (1) proceso de apoyo a la gestión para la adquisición y el mejoramiento de infraestructura física y equipamientos.	*		

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a diciembre 31 de 2012 y los Informes SEGPLAN: Plan de Acción 2008-2012 Componente de inversión por entidad Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31 de enero de 2013.

* No se programo para la vigencia 2012

De acuerdo a lo relacionado en el cuadro anterior, de las 11 metas tan solo una presenta un porcentaje de avance relativamente aceptable, sin embargo, se encuentra otras metas con porcentaje de avance 0, a pesar que se ejecutaron recursos en las mismas, hecho que genera incertidumbre en la información reportada a la entidad.

“Por un Control Efectivo y Transparente”

**CUADRO 24
VALORES PLAN DE ACCION VS VALOR CONTRATOS PROYECTO 7089**

Millones

Meta		Valor Programado	Ejecutado en \$	% Ejec.	% Ejec Meta
11	Plan de Acción	4.534	3.757	82.86	80
	Contratos		4.116.5		
13	Plan de Acción	366	172	47.12	3
	Contratos		214.8		
14	Plan de Acción	70	70	100	0
	Contratos		Vr. Cto 616 ?		
15	Plan de Acción	180	98	54.44	0
	Contratos		Vr. Cto 616 ?		
16	Plan de Acción	1.057	951	89.94	0
	Contratos		905.5		
18	Plan de Acción	289	201	69.43	2
	Contratos		200.5		0.02
19	Plan de Acción	31	0	0.00	
	Contratos				
20	Plan de Acción	37	20	54.59	0
	Contratos		7.2		

Fuente: Plan de Acción 2008-2012 y Contratación por Proyectos de la SDG.

Este proyecto, al igual que los anteriores presenta diferencias, entre lo relacionado en el Plan de Acción y la relación de la contratación por proyectos, tal como se refleja en el cuadro anterior.

Nuevamente no se relaciona la magnitud ejecutada en cinco de las 11 metas programadas para esta vigencia y para las cuales se asignaron recursos y parte de los mismos fueron ejecutados.

En el plan de acción para la ejecución de la meta 17, se asignaron \$39.0 millones sin ejecución alguna en la vigencia.

Proyecto de Inversión 601, “*Creación del centro del bicentenario: memoria, paz y reconciliación*”.

Tiene como objetivo general, “*Conmemorar el Bicentenario creando un Centro de Memoria que ayude a la reparación simbólica de las víctimas de más de medio siglo de violencias y conflictos armados y se constituya en un espacio físico y virtual de apoyo a la construcción de paz y reconciliación.*”

Particularmente dotar a Bogotá D.C., de un Centro de Importancia Nacional de la Memoria y la Reparación; conmemoración y celebración del Bicentenario de la Independencia; cumplir con lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011, y en el Decreto

“Por un Control Efectivo y Transparente”

Distrital 462 de 2011 en materia de memoria histórica y reparación simbólica. Este proyecto tiene continuidad en el nuevo plan de desarrollo Bogotá Humana.

La ejecución presupuestal y cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2012, se relacionan a continuación:

**CUADRO 25
PRESUPUESTO PROYECTO 601 VIGENCIA 2012
Plan de Desarrollo Bogotá Positiva**

Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Disponible	% Comprometido	% Giro
3.479.600.000	57.183.079	3.422.416.921	98.41	78.59

Fuente: Ejecución del Presupuesto de Gastos e inversión a diciembre 31 de 2012. PREDIS y SDG

**CUADRO 26
METAS DEL PROYECTO 601 VIGENCIA 2012
Plan de Desarrollo Bogotá Positiva”**

No.	META	Magnitud Programada	Magnitud Ejecutada	%
1	Crear un centro del Bicentenario: Memoria, Paz y reconciliación en Colombia	0,13	0,05	38,46
2	Promover 1 proceso para hacer el monumento a la Reconciliación	0,28	0,11	39,29

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e inversión a diciembre 31/2012 y los Informes SEGPLAN: Plan de Acción 2008-2012 Componente de inversión por entidad Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/01/2013

**CUADRO 27
VALORES PLAN DE ACCION V/S VALOR CONTRATOS PROYECTO 7089**

Meta	Valor Programado	Ejecutado en \$	% Ejec.	% Ejec Meta	
1	Plan de Acción	3.390	3.369	99.40	38.46
	Contratos		796		
2	Plan de Acción	90	53	59.11	38.46
	Contratos		53.2		

Fuente: Plan de Acción 2008-2012 y Contratación por Proyectos de la SDG.

En la relación de la contratación por proyectos, se encuentran 4 contratos por \$96.4 millones, y como meta *“ENTREGAR 1 CENTRO DE MEMORIA PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAS EN ACTIVIDADES DEL CENTRO DE MEMORIA, PAZ Y RECONCILIACIÓN Y AL CENTRO VIRTUAL.”*, el cual no está registrado como tal, en el plan de acción; de igual forma, se relaciona un contrato por valor de \$150.0 millones con el fin de; *“ADECUAR 1 INMUEBLE PARA LABORATORIO DE CLASIFICACIÓN DE ARQUEOLOGÍA, OFRECIENDO LAS CONDICIONES MATERIALES PARA INICIAR LA FASE 2 DE ARQUEOLOGÍA DE CLASIFICACIÓN PRELIMINAR CON LOS RESTOS RETIRADOS DEL PREDIO DEL CENTRO DE MEMORIA”*, no registrado en el plan.

“Por un Control Efectivo y Transparente”

Confrontados los montos asignados a cada meta y con la magnitud programada y ejecutada, se encontró que los recursos presupuestados para la Meta 1, con una magnitud de 0.13, fueron de \$3.390 millones y su ejecución fue de tan sólo el 38% (0.05% de la magnitud), utilizó recursos por \$3.369 millones, que equivalen al 99.4%, cifra incongruente, si se tiene en cuenta que se dejó de ejecutar el 62% restante, hecho que debe ser aclarado por la entidad; Adicionalmente, la sumatoria de los contratos suscritos para su ejecución, totalizan \$796.0 millones, una diferencia representativa frente a lo ejecutado y relacionado en el Plan de Acción, es decir, se gastan más recursos de los que refleja el porcentaje de cumplimiento de la meta.

De acuerdo a la información suministrada, para este proyecto se suscribieron 23 contratos, por un valor total de \$1.095.716.665; 20 contratos se relacionan con prestación de servicios (87%), el valor que no guarda relación con el señalado en la ejecución presupuestal, puesto que el total de los recursos comprometidos, alcanza la suma de \$3.368.050.255.

Analizados y evaluados los proyectos de inversión seleccionados en la muestra, se concluye que, son coherentes con la misión de la entidad y con los propósitos del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva.

Del análisis de la muestra de los contratos tomada para esta vigencia, y su aplicación a los proyectos ya enunciados, se encontró que los objetivos particulares contractuales de estos, guardan relación con los objetivos generales y específicos del proyecto que busca la administración solucionar con su ejecución.

2.3.1.1. Hallazgo por deficiencias en baja ejecución de metas, información no confiable, con presunta incidencia disciplinaria.

Verificados los proyectos de la muestra, se observan entre otras, las siguientes deficiencias:

Baja ejecución en las metas propuestas, evidenciando falta de gestión Administrativa, al dejar de ejecutar los recursos asignados y por tanto dejar de suplir parte de las necesidades que demanda la comunidad.

Incoherencia de la información, entre el plan de acción y el valor de la contratación suscrita para cada uno de los proyectos y las metas.

Inclusión del valor total de contratos, como los de vigilancia, apoyo logístico y organizacional, aseo y cafetería, en varios proyectos, sin el cálculo del valor real

“Por un Control Efectivo y Transparente”

de aplicación a estos.

De otra parte, presentan en el plan de acción metas con asignación de recursos y los cuales fueron ejecutados, mas no registran el porcentaje que alcanzó dicha inversión, no permitiendo verificar el avance físico de las metas

Inclusión de metas no registradas en el Plan de Acción, pero incluidas como tal, en la relación de contratos por proyectos que suministró la entidad.

El valor comprometido de la ejecución presupuestal, frente a los registros relacionados en el plan de Acción y el valor los contratos por proyecto, son incongruentes en los montos, debido a diferencias no razonables de los mismos, a manera de ejemplo el contrato de vigilancia se aplica en su totalidad a varios proyectos, hecho que causa incertidumbre en los reportes presentados por al entidad.

Se transgrede lo estipulado en los literales, j) y k) del artículo 3 de la Ley 152 de 1994, en cuanto a los principios proceso de planeación y eficiencia. Así mismo, el literal a) del artículo 8 del Decreto 714 de 1996, al incumplir el objetivo del sistema presupuestal de *“servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de Obras Públicas”*. e incumple los numerales 14, 18 y 22 del artículo 7 de la Resolución 130 del 11 de marzo de 2011, expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno: *“Por medio de la cual se conforma el grupo de trabajo de Programas y Proyectos de la Secretaria Distrital de Gobierno y se dan lineamientos de operación”*, relativos a que los gerentes y/o responsables de los proyectos de inversión deben verificar la debida correlación entre el avance físico y los giros efectuados, hacer cumplir los cronogramas de ejecución y desarrollar las gestiones a que haya lugar con las diferentes dependencias de la SDG, que garanticen la adecuada coordinación en la ejecución del proyecto; y vulnera los literales b), d), f) y g) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Lo presentado, se origina por un sistema de información deficiente, que impide la unificación de la información entre las diferentes áreas que tienen que ver con el manejo y control del Plan de Desarrollo; fallas en el proceso de planeación, de control interno y de seguimiento a los proyectos de la entidad, lo que da lugar a que se incumpla dicho plan, por cuanto no se lograron las metas establecidas y se reporte a la Secretaría Distrital de Planeación y a la Contraloría, datos no verídicos.

Análisis de la respuesta: Es pertinente aclarar que, la verificación y análisis del ente de control a la información suministrada por la administración, no se efectúa a

“Por un Control Efectivo y Transparente”

un informe en particular, se realiza en forma integral, con todos aquellos documentos que deben guardar relación directa, cuyos valores deben ser consistentes; situación que permite comprobar la veracidad de la información y que esta no genere incertidumbre. Una vez verificada la respuesta, se encontró lo siguiente:

Proyecto 295: No obstante, cuando hace relación al mismo tema, en diferentes informes, en el caso de la meta 1. en el plan de acción se relaciona “Realizar 1 Programa...” , es decir, de forma global y no clara y en el Informe de Balance Social se presenta información específica, que identifica tanto la meta del Cuatrienio 2008-2012, como la meta para la vigencia 2012, en donde determinan atender 8.000 familias adicionales de población desplazada por año con atención complementaria y orientación integral, de las cuales, solo 790 recibieron atención. Sin embargo, el ente de control no encuentra explicación razonable para que se informe que dicha meta se cumplió en un 100%.

De igual forma, en la meta 8, definen en el plan de acción para el 2012, atender 558 familias de desplazados y desmovilizados apoyadas en proyectos productivos y relacionan como atendidos 233 con una ejecución del 41.75%, y en el Informe de Balance Social atender 339 con una ejecución del 68.73%, es decir, 220 familias menos. En la **respuesta** se presenta otra información diferente, al señalar como meta 400 atenciones, con un porcentaje de ejecución del 83.75%, es decir, los diferentes reportes de la información, sobre el mismo no son confiables, ni presentan veracidad en las cifras reportadas.

De otra parte, si bien relacionan la participación de los contratos 445 de vigilancia y 257 de aseo y cafetería, en el proyecto 295, esta información no estaba depurada en la relación presentada al grupo auditor y en la respuesta no se encontró aclaración alguna, respecto a las diferencias entre lo ejecutado presupuestalmente y el valor de los contratos de acuerdo con la relación suministrada por la administración.

Proyecto 605: En la verificación se procedió a efectuar un filtro 2011 y 2012, al archivo enviado por la administración relacionado con la contratación por proyectos, para constatar las adiciones de contratos 2011, a que hace referencia la administración, sin lograr constatar lo expuesto por la misma.

Así mismo, no se modificó el plan de acción después de que se efectuaron las modificaciones presupuestales de la vigencia, tal como se evidencia en el Plan de Acción 2008-2012 del 31 de enero de 2013, el cual sirvió fue utilizado por equipo auditor, para el análisis.

“Por un Control Efectivo y Transparente”

De otra parte, la entidad aclara los valores proporcionales de los contratos 455 y 527, aplicados a cada proyecto, valores que aparecían por el total de dichos contratos.

Proyecto 663: Nuevamente se presentan inconsistencias en la información entregada por la administración para el análisis, incluida la suministrada en el CD allegado con la respuesta al informe preliminar, donde para **la meta 1**, consigna que se llevarían a cabo 85.000 solicitudes de acceso a la justicia, en la viñeta 7. Denominada “Indicadores PMR”, totalizan, 118.998 solicitudes, en las viñetas 8 y 9, totalizan 99.891, y en el plan de acción aparece como ejecución de la meta 0 y en recursos \$0.

De la misma manera, en el CD, para la **meta 2** se encuentra: viñeta 7. Indicadores PMR, como ejecutado 39.636 casos resueltos, en la respuesta 33.267, en el plan de Acción y en el Informe de Balance Social, reportan 16.978; En la viñeta 2. Plan de acción Metas 2012 del CD, no aparece enumeración alguna de ejecución; en la viñeta 8 Plan de Desarrollo, no hay información de la meta código 551, en la viñeta 9, atender 43.752 casos. En el Plan de acción e Informe de Balance social 16.978 casos, con un porcentaje de ejecución del 33.96%, información que no es razonable, ya que en dos meses se duplica el número de casos atendidos, al pasar de 16.978, a los 33.267 atenciones enunciadas en la respuesta y a las 39.636 en los indicadores del PMR.

En la **meta 8**, se encontró que en la viñeta 9, del CD, señala como ejecutado 287 casos de los 750 programados, y en la respuesta se atendieron 395. De la **meta 9**, en la respuesta, solo se enumera la denominación de la meta y en la verificación en viñeta 2, “Plan de Acción Metas 2012” y meta código 355 y viñeta 9. Indicadores Plan de Desarrollo, no registra porcentaje de ejecución.

De lo señalado en la **Meta 10**, en la viñeta denominada Indicadores del Plan de Desarrollo, no relacionan número de beneficiados; en la viñeta 9, Seguimiento al Proyecto la meta código 355, que se indica en la respuesta, no tiene relación alguna con capacitación y la 363 a la que corresponde y la viñeta Indicadores Plan de Desarrollo, tampoco registran datos de ejecución.

En este proyecto, tampoco la administración, se manifiesta respecto a las diferencias de ejecución presupuestal y el valor de la contratación por proyecto.

“Por un Control Efectivo y Transparente”

Proyecto 7089: de la lectura a la respuesta, se deduce como aceptado lo manifestado en el informe preliminar.

Proyecto 601: La contraloría relacionó cinco contratos que realmente corresponden a los ejecutados en el nuevo plan de desarrollo, sin embargo, lo consignado, es lo ejecutado en el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva, y no como se afirma que es del Plan de desarrollo Bogotá Humana. Adicionalmente, la entidad, no aclaró la diferencia registrada en dicho cuadro, relacionado con lo ejecutado presupuestalmente y el valor de los contratos del proyecto, que tan sólo alcanzan la suma de \$796.1 millones (*relación Contratos por Proyecto, suministrado por la administración*), frente a los \$3.369.0 millones relacionados en el Plan de Acción 2008-2012.

En conclusión, la información no es consistente, presenta diferencias entre los valores de la ejecución presupuestal y los valores ejecutados por proyecto, por tanto, se confirma el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, de la cual se dará traslado a la Personería de Bogotá, para lo de su competencia.

2.3.2 Evaluación Balance social

El informe de Balance social, presentado por la entidad, identifica tres problemas sociales: Seguridad Humana, Convivencia y Acceso a la Justicia y Derechos Humanos

En cuanto a la forma cumple con la metodología definida por la Contraloría de Bogotá, ya que contiene los tres componentes, para cada uno de los problemas ya enumerados, así como, los diferentes apartes que involucran el análisis.

2.3.2.1. Seguridad Humana

Dentro del Problema Social referente a Seguridad Humana, la entidad, define que el problema es la (in)seguridad humana, basado en el concepto del Instituto de Derechos Humanos, que señala “... *proteger, de las amenazas críticas (graves) y omnipresentes (generalizadas), la esencia vital de todas las vidas humanas de forma que se realcen las libertades humanas y la plena realización del ser humano.*” Así mismo, determina: “*En el mismo sentido, la seguridad humana integra tres libertades: la libertad del miedo, la libertad de la necesidad (o miseria) y la libertad para vivir con dignidad.*”

Problemática que la entidad tiene claramente definida en el objeto de la misma, en donde se señala: “...*orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la promoción y garantía de la convivencia pacífica, los derechos humanos, el ejercicio de*

“Por un Control Efectivo y Transparente”

la ciudadanía, la cultura democrática, la seguridad ciudadana...”

En cuanto a la definición de las causas, la administración manifiesta: *“Para comprender los factores asociados a las diferentes formas de violencia que afectan a las poblaciones vulnerables y en condiciones de riesgo, debe reconocerse que tales violencias se desarrollan en ámbitos complejos y a partir de múltiples causas producto de una interacción entre los(as) ciudadanos(as) y el entorno que los rodea, reproduciéndose en distintos niveles, la familia, el sistema educativo, la interacción con la institucionalidad, con la autoridad o con sus pares.”*

Al respecto, la entidad relaciona una serie de amenazas que se dan en las poblaciones vulnerables, relacionadas con el entorno como lo son: pobreza, desempleo, hambre, violencia física, deficiencias en atención en la salud, terrorismo, represión política, violación de los derechos humanos, entre otros.

Estas falencias, se materializan como lo señala la entidad, en los diferentes tipos de muertes violentas, tipos de delitos de mayor impacto y población desmovilizada.

La entidad presenta en el informe una serie de tablas estadísticas, que muestran el comportamiento de estos hechos, en las vigencias 2008 a 2011, en los cuales se presentan variaciones positivas de disminución de algún tipo de delito y a su vez algunos con aumentos de una vigencia a otra o en el cuatrienio, sin embargo, genera incertidumbre las cifras relacionadas en los mismos, en razón a que, si en la fuente señalan que estos datos corresponden a los suministrados por Medicina Legal en enero y febrero de 2010, no es posible que en los mismos, se reporten datos de la vigencia 2011, es decir, no es clara la vigencia a que corresponden.

De otra parte, la entidad debió actualizar para estas estadísticas, por lo menos con las cifras que correspondieron a la gestión de la anterior administración y así poder evaluar la misma de lo sucedido entre el 2008 y el 2012.

Respecto a la focalización, la entidad la determinó para el total de los habitantes de Bogotá y cuya proyección para el 2012, por parte del DANE era de 7.571.345, hecho real, pues la seguridad afecta a quienes habitamos la ciudad, la diferencia radica en que existen zonas o localidades, en las que se presentan en mayor proporción algunos delitos y los programas y soluciones no benefician a la totalidad de la población.

Localidades como Usme, Kennedy, Ciudad Bolívar, Suba, entre otras, presentan estadísticamente índices altos de diferentes tipos delictivos, en razón, a la alta concentración de población vulnerable que la componen. Se incluye datos de suicidios, muertes accidentales, hurto de vehículos, delitos por sexo, por

“Por un Control Efectivo y Transparente”

adolescentes, entre otros. Al igual que lo manifestado anteriormente, los cuadros estadísticos presentados no están actualizados y corresponden a la vigencia 2010.

En cuanto a los actores que intervienen en el problema, se relacionan 22 entidades, que involucran tanto a las distritales, como de la Nación con participación directa la problemática, a excepción de la Empresa de teléfonos de Bogotá y la organización Cooperación Alemana y el Banco KFW, en forma indirecta.

Lo relacionado con los Instrumentos Operativos para la Atención del Problema, a nivel de la Entidad, el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva, venía ejecutando recursos, para atender la problemática, enmarcada en los objetivos estructurantes: “Derecho a la ciudad” y “Ciudad de Derechos” y dio continuidad en el actual plan Bogotá Humana, en el objetivo, “Una Bogotá que defiende y fortalece lo público”, cuyos propósitos, estrategias y programas, pueden contribuir a minimizar las causas que determinan la inseguridad.

En el Plan de Desarrollo Distrital 2002-2012 “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor”, se incluyeron los proyectos: “598 - Autorregulación y corresponsabilidad Ciudadana”; que en la definición particular de la problemática, manifiesta en la ficha EBID, en uno de sus apartes “La seguridad ciudadana, la convivencia, la solidaridad, la autorregulación y la corresponsabilidad, son condiciones fundamentales para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la ciudad. La seguridad humana e integral, como responsabilidad de todos...”; “593 - Jóvenes en situación de vulnerabilidad vinculados en actividades por la vida, la libertad y la seguridad”. De la misma manera en la ficha EBID de este proyecto, señala respecto a la violencia como una causa de inseguridad, así: “La violencia es una forma de relación social y específicamente, de relación de poder que causa daño y privaciones físicas morales y psicológicas a otros. Es diversa en sus manifestaciones y afecta las personas de manera diferente según género, edad, etc. pero, siempre, es una violación de los derechos del otro.” y el proyecto “595 - Programa de atención al proceso de desmovilización y reintegración en Bogotá D.C”. que en la problemática para este, determina el conflicto armado de la siguiente manera: “...generador de hechos de violencia política o ligada a las mafias; como zona de interés estratégico para grupos armados que procuran el control de corredores estratégicos como el de Sumapaz, o extienden planes y ofensivas militares en municipios aledaños; como generador de políticas públicas frente al conflicto, y como receptor permanente de poblaciones de víctimas (especialmente desplazados), o de excombatientes del conflicto. ..”

En el Plan de Desarrollo Distrital 2012-2016 “Bogotá Humana”, para la solución a la problemática de seguridad, la entidad relaciona los proyectos, “830-Convivencia y seguridad para la construcción de una ciudad humana”, que en el planteamiento del

“Por un Control Efectivo y Transparente”

problema manifiestan: “...los problemas potenciales de seguridad como lo son el microtráfico, narcotráfico, micromenudeo, terrorismo, extorsión y otros delitos adversos que se desarrollan en la ciudad todo esto aunado a la carencia de equipamientos en número suficiente y localización adecuada que no permite que se cumpla con el principio de desconcentración de los servicios...”, y el proyecto “840-Programa de atención al proceso de reintegración de la población desmovilizada en Bogotá D.C.”, en parte del mismo se indica: “... Para el año 2011 se llega a la cifra del orden de 7000 desmovilizados radicados en la ciudad de Bogotá, lo que equivale aproximadamente a un 13% del total del país, lo cual representa, con sus familias, aproximadamente 21.000 nuevos habitantes de la ciudad.

Esto representa un impacto importante para la ciudad que implicará una demanda de atención por parte del Estado y del Distrito desde una perspectiva de garantía de derechos,...”.

Como se puede evidenciar, los planteamientos señalados por la administración en los proyectos enumerados, apuntan a la solución de la problemática de seguridad, pues lo indicado, hace parte de las causas de inseguridad, que afronta la ciudad y que es necesaria su ejecución a fin de minimizar esos riesgos.

Plan de Desarrollo Distrital 2008-2012 “Bogotá Positiva”:

El proyecto 598, para la vigencia 2012 relaciona en el informe: *500 personas formadas en procesos educativos lúdico-pedagógicos en temas relacionados con normas de seguridad y convivencia.*

62 gestores de convivencia capacitados y vinculados orientados a la generación de espacios y escenarios de convivencia y autorregulación.

Proyecto 593 - Atención a jóvenes en situación de vulnerabilidad:

Vincular a 2.173 jóvenes en situación de vulnerabilidad en actividades por la vida, la libertad y la seguridad.

Proyecto 595 - Atención a población desmovilizada:

800 desmovilizados y miembros de sus familias beneficiados con acciones para su reintegración a la vida civil.

50.000 personas sensibilizadas en acciones para fortalecer una base social, cultural e institucional que posibilite la reintegración de los excombatientes.

30 organismos gubernamentales y no gubernamentales y organizaciones sociales vinculados al sistema de acompañamiento y monitoreo del proceso de reintegración.

“Por un Control Efectivo y Transparente”

10 actos y eventos de visibilización y aporte de experiencias internacionales, nacionales y locales sobre convivencia y reconciliación.

Plan de Desarrollo Distrital 2012-2016 “Bogotá Humana”:

Proyecto 830-Convivencia y seguridad para la construcción de una ciudad humana.

Desarrollar un (1) proceso de concertación con sectores y/o gremios de la ciudad, y hacer seguimiento a los pactos sectoriales y distritales vigentes.

Desarrollar 15 acciones tendientes a fortalecer la seguridad y convivencia en la ciudad y en los territorios.

Atender 100% de solicitudes y requerimientos de equipamientos.

Desarrollar e implementar una (1) estrategia de prevención de la ocupación ilegal que le permita al distrito capital mitigar su proliferación en el territorio.

Desarrollar siete (7) acciones de formación, divulgación lúdico pedagógica con enfoque preventivo.

Desarrollar 12 acciones de intervención integral en materia de convivencia, en los cinco (5) territorios de Vida y Paz, y en las zonas de intervención del programa Sur de Convivencia.

Proyecto 840 - Programa de atención al proceso de reintegración de la población desmovilizada en Bogotá D.C.

Meta: Apoyar 269 servicios de atención social, económica y jurídica con enfoque de derechos humanos y corresponsabilidad al desmovilizado.

Meta: Integrar 306 desmovilizados y sus familias y comunidad receptora a aportar a la reconciliación en la construcción de territorios de paz con seguridad humana

**CUADRO 28
PREPUESTO ASIGNADO POR PROYECTOS**

Proyecto	Presupuesto
598-Autorregulación y corresponsabilidad	\$ 399.000.000
593-Atención a jóvenes en situación de vulnerabilidad	\$ 949.000.000
595-Atención a población desmovilizada	\$ 1.300.000.000
830-Convivencia y seguridad para la construcción de una ciudad humana	\$ 3.022.806.666
840-Programa de atención al proceso de reintegración de la población desmovilizada en Bogotá D.C.	\$ 378.100.000

Fuente: Dirección de Planeación y Sistemas de Información. Secretaría Distrital de Gobierno.2012

Se presentan inconsistencias con la ejecución presupuestal ya que el presupuesto inicial del proyecto 598, fue de \$770.000.000 y después de las modificaciones presupuestales, se estableció en \$391.904.666 y no \$399.000.000, que se relacionan.

“Por un Control Efectivo y Transparente”

Con relación a los niveles de cumplimiento, del Proyecto 598 - Autorregulación y corresponsabilidad, al verificar la Meta 1 que reporta la entidad, en este punto, difiere de la señalada en el Plan de Acción, pues allí se indica, desarrollar e implementar 5 procesos formativos sobre las normas de convivencia y la registrada en el informe correspondería a la Meta 4 del mismo.

Del proyecto 593 - Atención a jóvenes en situación de vulnerabilidad, lo relacionado en la Meta 1 – es coherente con lo señalado en el Plan de Acción, en donde se informa la vinculación de 582 jóvenes en situación de vulnerabilidad, a actividades por la vida, la libertad y la seguridad.

En el Proyecto 595 - Atención a población desmovilizada, se relacionan 4 metas, de las cuales para la 2 y 3, determinan que se dio cumplimiento en un 100%, sin embargo, al confrontar esta información con la registrada en el Plan de Acción, no es coherente con lo señalado en razón a que para la vigencia 2012, se asignaron recursos por \$160.0 millones y \$298.0 millones respectivamente, recursos que no fueron ejecutados, lo que genera incertidumbre en la información presentada y en el cumplimiento de la meta.

Respecto a los proyectos que la entidad relaciona en el informe, correspondientes al Plan de Desarrollo Distrital 2012-2016 “Bogotá Humana”, se tiene:

La enumeración de las metas y la definición de las mismas, no corresponden a las relacionadas en la Programación del Plan de Acción (3 de octubre de 2012). De otra parte, solo registran 6 metas de las 7 del plan; la meta 6 relacionada en el informe, “...*(12) acciones de intervención integral en materia de convivencia, en los cinco territorios de vida y paz y en las zonas de intervención del programa sur de convivencia. ...*”, no está en la Programación del Plan de Acción, adicionalmente no se incluyen las metas relacionadas con: *“Atender 15,000 adolescentes y jóvenes en los territorios mediante pedagogía social y por medio de procesos que generen aprendizajes gratificantes humanos para la construcción de territorios de vida y paz.*

Atender 2,000 niños y niñas en los territorios del distrito capital por medio de acciones integrales encaminadas a la prevención de la violencia”

El Proyecto 840, corresponde para el Programa de atención al proceso de reintegración de la población desmovilizada en Bogotá D.C., para la META 1, Apoyar 1,200 Servicios de atención social, económica y jurídica con enfoque de derechos humanos y corresponsabilidad al Desmovilizado; META 2, Integrar 2,580 desmovilizados sus familias y comunidad receptora a aportar a la

“Por un Control Efectivo y Transparente”

reconciliación en la construcción de territorios de paz con seguridad humana y META 3, Realizar 200 Acciones que impulsen a personas desmovilizadas a la justicia transicional en el marco de la ley de víctimas.

A pesar de la asignación de recursos por \$378.0 millones, para su ejecución en la vigencia 2012, sólo se ejecutaron \$108.2 millones (28.62%), la META 3 no presenta ejecución alguna, a pesar de la asignación de recursos por \$44.0 millones. De otra parte, se puede evidenciar que el número de atendidos en las metas 1 (130 servicios) y en la 2 (255 acciones) superaron lo proyectado, que inclusive en la primera se duplicó el número de servicios (269), y para el segundo en un 20% (306), es decir, gastaron menos recursos y se atendieron más servicios y acciones de las programadas.

El presupuesto ejecutado según el Balance Social, presenta diferencias, con lo reportado en la ejecución presupuestal a mayo de 2012, en los proyectos de Bogotá Positiva:

**CUADRO 29
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ENERO A MAYO DE 2012
PROYECTOS 598, 593 Y 595**

Proyecto	Presupuesto ejecutado PREDIS	Presupuesto ejecutado informe B.S	Pesos	
			Giros PREDIS	Giros informe B.S
598-Autorregulación y corresponsabilidad	391.901.666	166.000.000	118.635.996	52.579.997
593-Atención a jóvenes en situación de vulnerabilidad	313.800.000		46.699.666,00	40.287.000
595- Programa de atención al proceso de desmovilización y reintegración en Bogotá, D. C.	327.343.502		85.602.723,00	115.857.912

Fuente: Ejecución Presupuestal MAYO 2012, SDG y PREDIS e Informe Balance Social 2012

Como se observa en los cuadros anteriores, presentan diferencias en lo reportado en el informe de Balance social y el presupuesto, informes que elabora la misma entidad.

El informe presenta tablas estadísticas, relacionadas con los diferentes tipos de hechos u actos delictivos o accidentales, que tienen implicaciones con la inseguridad, cuadros en su mayoría con información del 2011, cuando se está analizando la problemática del 2012, adicional al hecho, que presentan tablas con datos cuyo contenido está actualizado al 6 de febrero de 2011, es decir, con un solo mes de esa vigencia, pero lo asumen como hechos sucedidos en todo ese año, de acuerdo al título que se da a los cuadros adjuntos. Se incluye la tabla No.24. Cuyo rango va de diciembre 2010, a junio 2012, sin embargo, las cifras son únicamente del 2010.

“Por un Control Efectivo y Transparente”

De la misma manera, en la Tabla 20. *“Estadísticas hurto a bancos por localidad 2010 – 2011”*, del informe, tal como se presenta puede considerarse que los datos allí registrados son hechos independientes para cada año, acaecidos del 1 de enero al 31 de diciembre de cada vigencia, sin embargo, en la fuente del mismo, se señala: *“Fuente: CICRI-MEBOG, actualización 21:35 horas del 6 de febrero de 2011”*. De su lectura se puede afirmar que para el 2011, corresponden a hechos sucedidos en un mes y seis días, por tanto, el análisis efectuado no puede ser el acertado para un período de tiempo determinado, generando de esta manera incertidumbre en el contenido. Independiente de lo anotado anteriormente, la entidad manifiesta en uno de los párrafos incluido en las limitaciones del proyecto que: *“La multiplicidad de criterios con los cuales se realizan mediciones sobre un fenómeno, cuyo análisis es de interés para diferentes sectores, representa un riesgo para la lectura de los datos y para su interpretación, lectura e interpretación que hace la sociedad en su conjunto. El riesgo aparece cuando los criterios de medición empleados por las entidades encargadas de analizar el comportamiento en común no son los mismos y cuando su diseño y aplicación no son consultados.”*

Cuando las entidades utilizan en la magnitud del proceso y unidades de medida términos como: realizar un programa, un proceso, un observatorio, estas denominaciones son muy generales y por tanto no medibles, dificultando un análisis objetivo de la ejecución de un proyecto.

2.3.2.2. Convivencia y Acceso a la Justicia

La entidad analiza la problemática determinando algunos factores en los que determina: *“El desarraigo familiar ha hecho pedazos las células encargadas de producir vida, crecimiento y desarrollo de la sociedad. La familia, en Colombia, está seriamente desintegrada, y ello trae de suyo la pérdida colectiva de valores. La carencia de afecto que solo un hogar puede dispensar a sus infantes implica una adolescencia y una juventud muy conflictivas.”*

“El instrumento que por excelencia ha utilizado el Estado para gestionar los conflictos ha sido el sistema penal.”

“Maximizar la represión sin resolver la fuente del conflicto tiene como consecuencia una reproducción del problema.”

“La solución real y duradera debe comenzar por un cambio de actitud de quienes representan al Estado. La estrategia debe propiciar verdaderas condiciones para la convivencia, de tal suerte que hacia allí, se produzca un giro en la prioridad política, la asignación de recursos y la atención institucional.”

“Por un Control Efectivo y Transparente”

La entidad identifica el problema, como la utilización de la justicia formal como única solución de los conflictos, los cuales podrían ser resueltos desde la *“justicia comunitaria”*, según se señala.

Dentro de sus causas relacionadas, se indica que no hay acceso efectivo a la justicia, el Estado resuelve inadecuadamente las disputas, exceso de normas, lentitud de la justicia, fallas de infraestructura, centralización de la justicia, entre otras.

Sus efectos hacen relación a la generación de desconfianza en la justicia formal del Estado, insuficiencia en la atención a los conflictos cotidianos, falta de cobertura, generación de violencia, e impunidad en los delitos cometidos contra las mujeres.

En la focalización, la entidad plantea el análisis en las acciones que se van a ejecutar en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”. A fin de : *“... garantizar la prevención, atención y protección de aquellas poblaciones discriminadas y vulnerables, en condiciones de riesgo por razones de orientación sexual, identidad de género, étnicas, ubicación territorial, condición de discapacidad, de ciclo vital, desmovilizados, y promover una lucha frontal contra formas de estigmatización de poblaciones y territorios afectados por imaginarios de violencia, delincuencia y conflictividades.”*

Como actores en la intervención del problema, lo constituyen cinco entidades públicas y una como actores voluntarios de la comunidad, así:

Casas de Justicia
Unidades de Mediación y Conciliación
Corregidurías
Unidad Permanente de Justicia
Inspecciones de policía
Centros de Convivencia.

La entidad a fin de atender la problemática incluyó de una parte en el Plan de Desarrollo Distrital 2008-2012 “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor”, y en particular en su objetivo estructurante “Derecho a la ciudad”, que incluye los proyectos, 663- Fortalecer el acceso al sistema distrital de justicia Formal e informal para la convivencia pacífica y 588, - Promoción e implementación de acciones afirmativas para una Bogotá Positiva e incluyente de la diversidad. Y para dar continuidad a esas acciones, se incluyó en el Plan de Desarrollo Distrital 2012-2016 “Bogotá Humana”, y en su eje estratégico, “Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo”, los proyectos: 839 - Fortalecimiento del acceso a la justicia y el 868 - Bogotá

“Por un Control Efectivo y Transparente”

humana segura y libre de violencias contra las mujeres.

A nivel de la entidad, le compete la ejecución de las metas señaladas anteriormente, en la atención a la problemática planteada.

Del Proyecto 663, seleccionaron dos de las 11 metas del proyecto, así:

Meta 2, Resolver 50.000 casos a través de casas de justicia y convivencia

Meta 7, Fortalecer 1 escenario de acceso a la justicia, mediante la resolución pacífica de conflictos y la convivencia, en los ámbitos familiar, vecinal y comunitario en la ciudad.

Del Proyecto 588, incluyeron dos de las ocho metas del proyecto en razón a fueron las que se ejecutaron en la vigencia 2012. Así:

Meta 6, Adelantar 4 procesos que permitan la instalación y operación de cuatro casas de refugio para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Meta 7, Acompañar 6 agendas de los procesos de grupos indígenas, pueblo rom, raizales, sectores LGBT enfoque de derechos humanos.

Para el Proyecto 839, la entidad tomó las tres metas planteadas para este:

Meta 1, Desarrollar un modelo de gestión de redes que permita la articulación de actores y sectores sociales en torno a la justicia formal, no formal y comunitaria.

Meta 2, Ampliar el 20% de la cobertura de atención a la ciudadanía a través de los servicios del sistema distrital de justicia.

Meta 3, Formular una política pública de convivencia y resolución pacífica de conflictos y no violencia para Bogotá

Proyecto 868 – Se relacionaron las siete metas propuestas:

Meta 1, Garantizar el 100% del direccionamiento estratégico para la implementación de la política pública de mujeres y equidad de género en materia de acceso a la justicia.

Meta 2, Realizar 13.000 asesorías socio-jurídicas especializadas desde un enfoque de derechos y de Género a mujeres a través de las Casas de Justicia en el Distrito Capital.

Meta 3, Realizar 1.400 intervenciones socio-jurídicas especializadas ante instancias judiciales Administrativas, a Mujeres, Niñas y Adolescentes en el Distrito Capital.

Meta 4, Capacitar 2.100 servidoras/es, funcionarios/os, operadoras/es de justicia, y mujeres, niñas y adolescentes en enfoque de derechos con perspectiva de género en el Distrito Capital

Meta 5, Elaborar 8 Boletines sobre acceso a la justicia para las Mujeres, Niñas y Adolescentes en el Distrito Capital.

“Por un Control Efectivo y Transparente”

Meta 6, Proteger Mujeres con sus hijas e hijos víctimas de violencias protegidas a través de las casas refugio.

Meta 7, Operar 7 Casas Refugio para mujeres víctimas de violencias

Confrontados los presupuestos asignados por proyecto, corresponden a los registrados en el Plan de desarrollo de la Vigencia 2012.

La entidad establece como población o unidades de focalización objeto de atención, 559.350 personas, sin señalar como se determinó esta cifra.

Se relacionan acciones, que en su gran mayoría se ejecutaran en la próxima vigencia.

Niveles de cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital 2008-2012 “Bogotá Positiva”:

La Meta 7, cuya finalidad era la de Fortalecer 1 escenario de acceso a la justicia, mediante la resolución pacífica de conflictos y la convivencia, en los ámbitos familiar, vecinal y comunitario en la ciudad, aunque presenta una ejecución del 100%, presupuestalmente genera incertidumbre, en razón a que si se asignaron \$801.0 millones para su culminación y tan sólo se utilizaron \$354.0 millones, situación que debe aclarar la administración.

En el proyecto 588, se presenta una baja ejecución pues en las dos metas, dieron cumplimiento en un 50%, lo que incide en el incumplimiento de las metas.

Niveles de cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital 20012-2016 “Bogotá Humana”.

No se efectuó análisis alguno para los Proyectos 839 y 868, los cuales están entre las ejecuciones con autorización de giro, más bajas del presupuesto de la vigencia 2012.

En cuanto al presupuesto ejecutado y los giros se presenta una diferencia entre lo reportado en el informe de Balance Social y la ejecución presupuestal, así:

Tabla elaborada, por la entidad así:

“Por un Control Efectivo y Transparente”

Tabla 36. Presupuesto ejecutado y giros

Proyecto	Presupuesto ejecutado	Porcentaje de ejecución	Giros
Bogotá Positiva (enero-mayo 2012)			
663-Fortalecer el acceso al sistema distrital de justicia formal e informal para la convivencia pacífica	\$1.740.549.652	68,7%	\$ 324.159.652
588 - Promoción e implementación de acciones afirmativas para una Bogotá Positiva e incluyente de la diversidad	\$933.854.562,00	35,9%	\$44.931.159,00
Bogotá Humana (junio-diciembre 2012)			
839-Fortalecimiento del acceso a la justicia formal y promoción de la justicia no formal y comunitaria	\$422.888.556	51%	\$77.686.666
868-Bogotá Humana, segura y libre de violencias contra las Mujeres	\$746.548.016	76,18%	\$53.639.999

Fuente: Dirección de Planeación y Sistemas de Información. Secretaría Distrital de Gobierno.

En el informe de ejecución presupuestal (PREDIS), a mayo de 2012, para el proyecto 663, se reporta como presupuesto ejecutado, la suma de \$1.906.729.691, diferente a lo registrado en el cuadro anterior, es decir, \$1.740.549.652, diferencia que debe ser aclarada por la administración.

Se señala que proyectos ejecutados y tomados para el análisis de la problemática, pudieron atenderse 593.862, sin embargo, no se puede establecer como la entidad determinó esta cifra.

Se establece de forma muy general, la población sin atender, de cuya información se extracta lo informado en párrafos precedentes. De la misma manera, no se dan cifras de las personas que pueden requerir el servicio al final de la vigencia, relacionando unos sectores como:

Residentes de Propiedad horizontal
Cabildos Indígenas reconocidos y en proceso de reconocimiento
Población Rom
Ámbito escolar
Jóvenes en conflicto con la ley o que son objeto de violencias.

De la lectura a las limitaciones y problemas del proyecto, permite colegir que en su estudio previo o no se profundizó o no se tuvieron en cuenta las mismas, en razón a que, antes de la implementación de un proyecto, se deben considerar las variables que pueden generar inconvenientes, máxime, cuando en este tipo de proyectos deben participar actores exógenos a la entidad, como es el caso que nos ocupa.

Para el ente de control, toda acción a favor de la comunidad vulnerable, no es

“Por un Control Efectivo y Transparente”

suficientes, si se tiene en cuenta la baja ejecución en las metas, hecho que se evidencia de la misma manera en la deficiente ejecución presupuestal, permite manifestar, falta de gestión, conllevando a que no se ejecuten los recursos programados para el cumplimiento de las metas, impidiendo la atención a un mayor número de ciudadanos.

2.3.2.3. Derechos Humanos

La entidad identifica el problema, como: *“Falta de garantías para el goce efectivo de Derechos en la ciudad de Bogotá D.C.”*, y como marco de acción general propone: *“reducir las condiciones sociales, económicas y culturales que dan lugar a procesos de discriminación o que están en la base de la segregación económica, social, espacial y cultural de la ciudadanía bogotana. Se trata de remover barreras tangibles e intangibles que le impiden a las personas aumentar sus opciones en la elección de su proyecto de vida, de manera que estas accedan a las dotaciones y capacidades que les permitan gozar de condiciones de vida que superen ampliamente los niveles de subsistencia básica, independientemente de su identidad de género, orientación sexual, condición étnica, de ciclo vital, condición de discapacidad, o de sus preferencias políticas, religiosas, culturales o estéticas”*

Como causas de la problemática: *“Ataques y agresiones contra defensores de derechos humanos, líderes comunitarios, sociales”; “Bogotá, como principal centro receptor de población desplazada a nivel nacional”; “Falta de procesos formativos y educativos dirigidos a los ciudadanos, en temas de derechos humanos”; “Violencias basadas en el Género (VBG), así como, la falta de responsabilidad institucional para prevenirlas y sancionarlas” y “Condiciones poco dignas y precarios procesos de resocialización para las personas privadas de la libertad.”*

Y en los efectos, señalan:

“Entornos urbanos con altos grados de conflictividad que alteran la convivencia ciudadana, afectan los procesos de organización social y afectan el disfrute pleno de los derechos humanos.

Debilitamiento de la institucionalidad democrática.

Amenazas, hostigamientos, estigmatizaciones y violencias basadas en género.

Precarización de las condiciones de vida y trabajo.

Rompimiento de procesos sociales, comunitarios e institucionales de protección y autoprotección.

Actividades de reclutamiento, limpieza social, micro tráfico, extorsiones, venta ilegal de predios. ”

En la focalización señalada por la administración, soporta la misma, en tablas estadísticas, que si bien, guardan relación con la problemática, no es cierto si se toman las cifras allí señaladas como base de análisis, en razón, a que no todas las relacionadas son consecuencia de violación de derechos, como es el caso de las muertes por accidentes de tránsito, muertes accidentales, suicidios y no a todas las personas privadas de la libertad, seguramente se le han violado sus derechos.

Los actores señalados, corresponden a los que tienen que ver con la solución al

“Por un Control Efectivo y Transparente”

problema planteado, conformado por entidades distritales y de la nación, y organizaciones sociales.

Tanto a nivel de la administración y la entidad, a fin de atender la problemática planteada, diseño y ejecutó proyectos en los dos planes de desarrollo que se llevaron a cabo en la vigencia 2012, así:

Plan de Desarrollo 2008-2012 “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor”
269 *Implementación de una cultura de los derechos humanos en el Distrito Capital*
295 *Atención integral a la población desplazada*
605 *Programa de reclusión, redención y reinserción, dirigido a las personas privadas de la libertad*

Plan de Desarrollo Distrital 2012-2016 “Bogotá Humana”.

832 - *Plan integral de prevención y protección de lideresas, líderes víctimas y defensoras y defensores de Derechos Humanos en el Distrito Capital: Territorios de protección de la vida y construcción de paz*
833 - *Bogotá Humana apropia de manera práctica los Derechos a través de la difusión y formación en Derechos Humanos*
603 - *Atención a las víctimas de violencias y delitos para la garantía de sus derechos*
295 - *Atención integral a la población desplazada*
838 - *Dignificación de las personas privadas de la libertad a través de los procesos de reclusión, redención de pena y reinserción en la Cárcel Distrital de Bogotá*

Las metas del proyecto 295 de Bogotá Positiva, difieren de las señaladas en el plan de acción:

Familias adicionales de población desplazada por año con atención complementaria y orientación integral, que en el informe señalan atender 8000 y en el plan de acción esta como un programa. A su vez, presenta una ejecución presupuestal del 30.39%, incongruente con los resultados, cuando informan que se cumplió en un 100%, hecho que debe aclarar la administración.

Familias de desplazados y desmovilizados apoyadas en proyectos productivos, como meta en el informe 339 y en el plan de acción 558.

La meta del proyecto 603, sobre la atención de Víctimas de violencia atendidas, conforme a la Ley 975/05 y al Acuerdo 124/04, reportan en el informe como meta 145 servicios, los que fueron sobrepasados en la vigencia al relacionar 215, al confrontar dichos resultados con lo expuesto en el plan de acción, allí se reporta es el proceso, lo que permite evidenciar que no hay unidad de criterio en la información presentada.

Para el proyecto 605, se señala el 100% de atención a las personas privadas de la libertad con avance del 5%, sin embargo, en la ejecución presupuestal el avance

“Por un Control Efectivo y Transparente”

relacionado al término del plan de desarrollo Bogotá Positiva, es del 98.4%.

En el Proyecto 295 - Atención integral a la población desplazada, la entidad presenta el proyecto como atendido en un 100%, hecho que entra en contradicción con lo ejecutado para el desarrollo de esta meta en la vigencia, dado que se ejecutaron \$2.780.485.043, es decir, tan sólo el 63.3% de lo disponible que sumaron \$4.389.437.050, hecho que debe aclarar la administración.

En el informe se indica en el proyecto 603, atender 1000 hogares víctimas del conflicto armado atendidos integral y diferencialmente, de los cuales informan que se atendieron 204, para un porcentaje de ejecución del 20.4%, ejecución muy baja; al verificar los recursos ejecutados en la vigencia, para este proyecto, de los \$311.690.960 asignados, se invirtió el 98.57%, que contrario a hechos ya enunciados anteriormente, no se explica el porqué, con una ejecución tan baja se hayan avanzado en ese porcentaje.

La información presupuestal registrada en el informe, es la señalada en la ejecución presupuestal reportada en el PREDIS y la suministrada por la Secretaria Distrital de Gobierno.

A pesar de las acciones en que está comprometida la administración y las ejecutadas por la misma, aún falta gestión para llegar a un mayor número de ciudadanos que requieren atención, tal como se enuncia en la población dejada de atender, pues se pudo establecer que hay proyectos que en sus metas presentan porcentajes bajos de ejecución, por tanto, recursos que se han dejado de ejecutar, pudiendo aprovecharse en beneficio de Bogotá.

Se tomaron datos estadísticos que incluyen las muertes violentas y las personas privadas de la libertad, como base de población a atender, debiendo tener en cuenta que no a todas estas personas se les haya violado en parte sus derechos. El incumplimiento de las metas, la baja ejecución de las mismas y las deficiencias relacionadas en cada uno de los apartes del Informe de Balance Social, son parte de lo observado en el componente Plan de Desarrollo de este informe.

2.4 EVALUACION A LOS ESTADOS CONTABLES

2.4.1. Efectivo – 1100

El grupo de Efectivo presentó un saldo de \$0.00 a diciembre 31 de 2012. Los movimientos que reflejó este grupo correspondieron a la constitución de las Cajas Menores para la Dirección Administrativa por \$11.900.000 y la Cárcel Distrital

“Por un Control Efectivo y Transparente”

Varones y Anexo de Mujeres por \$3.000.000, de acuerdo con lo establecido en Resolución 125 de febrero 17 de 2012, suscrita por el Secretario Distrital de Gobierno, cuya legalización definitiva se realizó en diciembre de 2012, con el reintegro del efectivo a la Dirección Distrital de Tesorería. En los documentos auditados se detectó:

2.4.1.1. Para la Contraloría es claro que el embargo se produjo a fondos de la Secretaría Distrital de Gobierno, dado que a esa fecha aún los recursos de las cajas menores en las alcaldías locales hacían parte del presupuesto de la Secretaría de Gobierno, a pesar de que la acción legal se llevaba a cabo contra el Fondo de Desarrollo Local de Engativá. Sin embargo, se evidenció que en ejercicio de la representación judicial no se agilizó el pago de la deuda para lograr tramitar el desembargo de los recursos por parte del Juzgado Treinta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá, esta afirmación se soporta en los folios 1 a 19 anexos a la respuesta que demuestran la negligencia en el cumplimiento del mandato judicial. Por lo tanto, como el hecho evidenciado no afecta los saldos contables pero si generó un presunto detrimento patrimonial por la inoportunidad en el pago **se retira la Hallazgo de este capítulo pero se traslada al del componente de la Evaluación de la Gestión y Resultados (numeral 2.8.1).**

2.4.1.2. Hallazgo Administrativo

Los libros de control, auxiliar de bancos y de efectivo de la caja menor de la Dirección Administrativa y la Cárcel Distrital Varones y Anexo de Mujeres, no reflejan el resumen mensual de las operaciones, es decir, no contienen el cierre mensual de los movimientos débito y crédito para determinar su saldo final, como lo dispone el numeral 4.2 de la Resolución 337 de mayo 26 de 2011, emanada de la Secretaría Distrital de Gobierno. Las cifras reveladas deben garantizar los diferentes mecanismos de comprobación en el uso y manejo de los recursos como lo indica el numeral 106 del Plan General de la Contabilidad Pública, que establece la verificabilidad de la información contable y se contraviene lo normado en el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros.

Análisis de la respuesta: La entidad revisó la documentación que soporta la legalización y el cierre de las cajas menores de la Dirección Administrativa y de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres con corte a 31 de diciembre de 2012, y constató que no muestran cierre mensual en sus movimientos debito y crédito en los libros de control, auxiliar de bancos y de efectivo, aceptando el incumplimiento de lo normado por la Resolución 337 de 2011.

“Por un Control Efectivo y Transparente”

Por lo tanto, **se confirma el hallazgo administrativo y su acción correctiva debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento** que suscriba la entidad.

2.4.1.3. Hallazgo Administrativo

La “Hoja Control” de la caja menor de la Dirección Administrativo no se lleva en debida forma, se reflejan saldos que no concuerdan con los movimientos débito y crédito y se supera el monto de constitución de la caja, como se detecta a diciembre 12 de 2012, un saldo de \$33.069.879. Generando incertidumbre en las cifras reveladas por falta de controles, por lo tanto, se contraviene con lo establecido con el literal a), numeral 4.1 del manejo del libro control de la Resolución 337 de mayo 26 de 2011, emanada de la Secretaría Distrital de Gobierno, en concordancia con el artículo 10 de la Resolución 061 de febrero 14 de 2007, suscrita por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C. Además, se está incumpliendo con lo establecido en los numerales 103 y 106 del Plan General de la Contabilidad Pública, sobre la confiabilidad y verificabilidad de la información contable y en el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros.

Análisis de la Repuesta: En el proceso de verificación, realizado por la Secretaria, de la documentación que soporta la legalización y el cierre de la caja menor de la Dirección Administrativa con corte a 31 de diciembre de 2012, se constató que la hoja de control reflejó algunos saldos que no concordaban con los movimientos débito y crédito, que constituyen incumplimiento a lo normado por la Resolución 337 de 2011.

Por lo tanto, **se confirma el hallazgo administrativo y su acción correctiva debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento** que suscriba la entidad.

2.4.1.4. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

La caja menor de la Dirección Administrativo, que fue constituida con la Resolución 125 de febrero 17 de 2012, para sufragar gastos urgentes, imprescindibles, imprevistos e inaplazables para esa anualidad, amparada con el Certificado de Disponibilidad No. 1419 de febrero 7 de 2012, canceló gastos que ascienden a \$7.946.210 de las vigencias 2011 y anteriores a su creación (hasta febrero 16 de 2012), por concepto de transporte, autenticaciones y fotocopias. Por lo tanto, los hechos financieros y económicos no se están contabilizando de manera cronológica y conceptual, ni se está observando la etapa del proceso contable relativas al reconocimiento, como lo dispone los numerales 116 – Registro y 117 – Causación de los Principios de Contabilidad Pública y numeral

“Por un Control Efectivo y Transparente”

3.16 – Cierre Contable de los Procedimientos de Control Interno Contable adoptados por la Resolución 357 de julio 23 d 2008, por la Contaduría General de la Nación.

Además, después del cierre de la vigencia (31 de diciembre) no pueden asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que terminó, puesto que los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducan sin excepción, como los dispone el literal c – Anualidad del Artículo 13 de los Principios del Sistema Presupuestal establecidos en el Decreto 714 de noviembre 15 de 1996, del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital. Mucho menos, cubrir gastos con recursos de caja menor por \$7.946.210 de vigencias anteriores, los cuales ya han perdido las características de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios, como los define el artículo 4° del Decreto Distrital N° 061 de 2007, “Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo”.

Análisis de la respuesta: La secretaría en su respuesta afirma que los pagos se realizaron por cuanto que las proyecciones de gasto para cubrir los costos del transporte de los funcionarios de las Unidades de Mediación y Conciliación, durante la vigencia del año 2011, no fueron suficientes para cubrir la totalidad de las erogaciones en que incurrieran dichos colaboradores para efectos de transportarse y cumplir de esta manera con los diferentes trámites, procesos y procedimientos a cargo de las Unidades de Mediación y Conciliación. Además se presentó demoras de parte de algunas Unidades de Mediación y Conciliación para presentar las cuentas, hecho atribuido a la falta de un coordinador que las avalara con su firma.

Por otra parte, la entidad argumenta que la actual Administración encontró ya en el año 2012 la situación creada, sin la capacidad de actuación al respecto, ya que no era la oportunidad para adicionar el rubro en la caja menor, y reconoce *que “ante la falta de recursos, la mora en la presentación de las cuentas y la necesidad urgente, inaplazable e imprescindible de reembolsar el dinero gastado por los funcionarios, salta a la vista que existió la suficiente justificación legal y constitucional para hacer dicho pago, así fuera de manera tardía y con cargo a otra vigencia, ya que al momento de tomar la decisión no había otro mecanismo para reembolsar aquello que pagaron directamente los funcionarios con el ánimo de cumplir eficientemente con la prestación del servicio público y garantizar la buena marcha de la entidad”*.

Las anteriores afirmaciones ratifican la Hallazgo de este ente fiscalizador por cuanto reconocen el pago de gastos con recursos pertenecientes a una vigencia

“Por un Control Efectivo y Transparente”

posterior a aquellos en que se sucedieron los hechos económicos, incumpliendo con el principio de anualidad del presupuesto.

Por lo tanto, **se confirma el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y su acción correctiva debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento** que suscriba la entidad.

2.4.1.5. Hallazgo Administrativo

La Dirección Administrativa no realizó la apertura del Libro Control de Retenciones, como lo dispone el numeral 4 de la Apertura y Manejo del Libro Control y Hojas Auxiliares de la Resolución 337 de mayo 26 de 2011, suscrita por el Secretario Distrital de Gobierno. Por lo tanto, no se registraron en los libros autorizados todas las operaciones que afectaron la caja menor, en consecuencia, no se dio cumplimiento a lo establecido en los numerales 103 y 106 del Plan General de Contabilidad Pública, que establece la confiabilidad y la verificabilidad de la información contable, en concordancia con el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros.

Análisis de la respuesta: Si bien es cierto que la entidad verificó la documentación que soporta la legalización y el cierre de la caja menor de la Dirección Administrativa con corte a 31 de diciembre de 2012, constató que existe el formato control de retenciones, pero no la existencia del Libro Control de Retenciones, como lo dispone el numeral 4 de la Apertura y Manejo del Libro Control y Hojas Auxiliares de la Resolución 337 de mayo 26 de 2011.

Por lo tanto, **se confirma el hallazgo administrativo y su acción correctiva debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento** que suscriba la entidad.

2.4.1.6. Este ente de control acepta los argumentos y los soportes que desvirtúan la Hallazgo, por lo tanto, **se retira la Hallazgo**.

2.4.2. Deudores – 1400

A diciembre 31 de 2012 el grupo de deudores reflejó un saldo de \$1.996.736.091, con una participación del 10.14% del total del activo. Se discrimina de la siguiente forma:

“Por un Control Efectivo y Transparente”

**CUADRO 30
GRUPO DE DEUDORES A DICIEMBRE 31 DE 2012**

(En pesos)

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1401	Ingresos No Tributarios	350.711.092
1420	Avances y Anticipos Entregados	982.875.650
1424	Recursos Entregados en Administración	654.522.406
1470	Otros Deudores	8.626.944
TOTAL DEUDORES		1.996.736.092

Fuente: Estados Contables.

De acuerdo con el cuadro anterior, se seleccionaron las siguientes cuentas:

2.4.2.1. Ingresos No Tributarios - 1401

La cuenta de Ingresos No Tributarios tiene un saldo de \$350.711.092 a diciembre 31 de 2012, que representa el 17.56% del total del grupo de Deudores. Su saldo corresponde a multas e intereses a exfuncionarios y contratistas, generados por procesos disciplinarios. Este disminuyó en \$46.965.708, con respecto al año anterior, de acuerdo con el resultado de la depuración de 47 procesos incobrables que ascendieron a \$39.219.102, según Resolución 825 de noviembre 30 de 2012 y \$7.746.606, por pagos, ajustes y/o reclasificaciones realizadas, considerándose como un Beneficio de Control Fiscal. En consecuencia, continúan saldos antiguos por depurar cuyo proceso de cobro se encuentra en la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería.

Es necesario precisar que dentro del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad, como efecto de la auditoría realizada a la vigencia 2011, se estableció como compromiso la depuración total de la cuenta y únicamente tiene un avance del 13.4%, lo cual implica un incumplimiento de la meta propuesta y del plan suscrito.

2.4.2.1.1. Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria

La Secretaría de Gobierno no cuenta con un Manual de Administración y Cobro de Cartera, que contenga los parámetros fijados en el Decreto 397 de agosto 26 de 2011, suscrito por la Alcaldía Mayor de Bogotá, y el cual debe ser elaborado de acuerdo con su estructura y competencia funcional, así como a la legislación y naturaleza de la renta o caudal público de la que sea responsable, como lo dispone el artículo 21 de este Decreto. Por lo tanto, se incurre en imprecisiones y diferencias entre distintas dependencias y entre la misma secretaría y el deudor.

Análisis de la Respuesta: La Secretaría Distrital de Gobierno (nivel central,

“Por un Control Efectivo y Transparente”

Cárcel Distrital y alcaldías locales) no cuenta con el mencionado Manual, como ella misma lo afirma la Resolución No. 800 de fecha 20 de diciembre de 2007 adopta el manual de cobro persuasivo de las acreencias no tributarias pero para los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones. Norma que, por otra parte, debe actualizarse a lo dispuesto en el Decreto 397 de 2011.

Por lo tanto, se **confirma el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y su acción correctiva debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento** que suscriba la entidad.

2.4.2.1.2. Hallazgo Administrativo

Se evidencia una diferencia de \$1.554.870, en los saldos por multas e intereses que se reflejan en la conciliación de cifras realizadas por la Dirección de Gestión Humana y la Dirección de Financiera, generando incertidumbre en las cifras reveladas que afectan el patrimonio – hacienda pública – capital fiscal, evidenciando el incumplimiento de lo establecido en los numerales 103 y 106 del Plan General de la Contabilidad Pública, que establecen la confiabilidad y verificabilidad de la información contable y el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros.

Análisis de la Respuesta: La Secretaría en su respuesta confirma la Hallazgo de la Contraloría por cuanto al verificar la información contable con corte a 31 de diciembre de 2012, respecto de la cuenta Deudores - Multas e Intereses, Cuentas 1410102 y sus auxiliares, constató que en la Conciliación de Multas entre la Dirección de Gestión Humana y la Dirección Financiera hay una diferencia por valor de \$1.554.870, que corresponde a \$1.305.565 y a \$54.706, cifras que no reflejó la Dirección de Gestión Humana en su base de datos. Finalmente, una cifra por valor de \$194.599, corresponde a abono por concepto de intereses que la Dirección de Gestión Humana no actualizó en su base de datos. Los anteriores hechos hacen que la información de los Estados Financieros no presenta confiabilidad y verificabilidad en sus registros.

Por lo tanto, se **confirma el hallazgo administrativo y su acción correctiva debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento** que suscriba la entidad.

2.4.2.2. Avances y Anticipos Entregados - 1420

A diciembre 31 de 2012, la cuenta de Avances y Anticipos Entregados presentó un saldo de \$982.875.650, que refleja el 49.22% del total de los Deudores. De esta

“Por un Control Efectivo y Transparente”

cuenta se verificaron selectivamente los siguientes:

2.4.2.2.1. Hallazgo Administrativo

El Convenio de Cooperación No. 1250 de 2010, celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, Secretaría Distrital de Gobierno y la Organización Internacional para las Migraciones -OIM- cuya prórroga No. 2 se venció el 19 de noviembre de 2012 (folio 203 del expediente), presenta un saldo de anticipo de \$12.792.810, correspondiente al aporte que realizó la entidad mediante la orden de pago No. 3869 de junio 20 de 2011, por \$31.090.620 y una amortización de \$18.297.810.

Además, se determinó que en el expediente contractual no se encuentran los documentos soportes que sustenten esta amortización o ejecución como gastos de operación, montaje y seguimiento, indicados en el cuadro denominado “Presupuesto Detallado con Traslados Presupuestales a Marzo 23 de 2012”, ni el aval otorgado por la Organización Internacional para las Migraciones – OIM.

Todo lo anterior, genera incertidumbre en las cifras reveladas en los estados contables, por falta de controles y que incide en el Patrimonio – Capital Fiscal de la entidad como lo establece los numerales 103 y 106 del Plan General de la Contabilidad Pública, en cuanto a la confiabilidad y verificabilidad de la información contable y el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros.

Análisis de la Respuesta: Los soportes que sustentan la amortización del anticipo por valor de \$ 18.297.810 correspondiente a la Organización Internacional para las Migraciones, OIM, efectivamente no se encontraron en el expediente contractual, la Secretaría comunica en la respuesta que se localizaron en la carpeta de los Comprobantes de Diario de la Dirección Financiera del año 2012, con el número consecutivo 064 de fecha 31 de mayo del 2012, comprobante contable en el que se registró la amortización con base en el informe de ejecución financiera suministrado por la OIM, con memorando radicado No. 2012-541023137-3 del 25 de abril del 2012.

La razón expuesta desvirtuaría la Hallazgo. Sin embargo, confirma que existen debilidades en la gestión documental que hacen incurrir en errores y pueden inclusive entorpecer el proceso auditor. Por lo tanto, **se confirma el hallazgo administrativo y su acción correctiva debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento** que suscriba la entidad.

“Por un Control Efectivo y Transparente”

2.4.2.2.2. Hallazgo Administrativo

Para el Contrato Interadministrativo No. 1089 de noviembre 20 de 2012, suscrito entre el Distrito Capital – Secretaría Distrital de Gobierno y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, se refleja un saldo de anticipo de \$150.000.000, realizado mediante la orden de pago No. 7516 de diciembre 5 de 2012, con base en las Cláusulas Séptima de Valor y Forma de Pago y Vigésima Cuarta, de Perfeccionamiento, Ejecución y Legalización del Contrato, sin evidenciar ningún movimiento de amortización, lo que significa que el contrato a la fecha de revisión no tiene ejecución.

Lo anterior se soporta la carpeta contractual que muestra hasta el folio 51, que contiene un oficio con radicado número 20133810012993, de enero 15 de 2013 suscrito por la Jefe de Oficina Asesora de Jurídica, donde designa supervisor al Director de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia., sin cortar con el acta de inicio y los documentos relacionados con la ejecución del contrato no fueron encontrados y fue necesario requerir a la entidad.

En consecuencia, se evidencia debilidades en el control de la ejecución del objeto contractual, lo cual, implica el congelamiento de recursos que pueden ser utilizados en otras actividades en beneficio a la comunidad y contraviniendo lo establecido en el literal b) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993, que dispone como uno de los objetivos del sistema de control interno, Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.

Análisis de la Respuesta: La Secretaría afirma que al cierre de la vigencia fiscal de 2012, el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural no allegó a la Secretaría Distrital de Gobierno los informes de ejecución financiera para que la Dirección Financiera de esta Secretaría pudiera efectuar la amortización de los recursos. Es de anotar que el Instituto, con memorando de Radicado No. 2013-624-008319-2 de fecha 27 de marzo del 2013, del cual se adjunta copia, menciona que no se han desembolsado recursos a los tres (3) contratos suscritos con cargo al monto de 150.000.000 entregado por la Secretaría Distrital de Gobierno, aunque sí se había ejecutado una parte importante de los recursos al 31 de diciembre de 2012.

La anterior afirmación sustenta la Hallazgo por cuanto demuestra que si existen debilidades en el seguimiento al cumplimiento de los objetos contractuales. Por lo tanto, **se confirma el hallazgo administrativo y su acción correctiva debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento** que suscriba la entidad.

“Por un Control Efectivo y Transparente”

2.4.2.2.3. Hallazgo Administrativo

El Convenio 974 de julio 30 de 2010, celebrado entre el Distrito Capital – Secretaría Distrital de Gobierno – Instituto para la Economía Social IPES y la Asociación Promotora de Proyectos Servicios y Asesorías Culturales Sociales y Administrativas – PROACTIVA, presenta un saldo de anticipo de \$106.400.000, el cual, se encuentra inactivo, es decir, durante la vigencia 2012 no presento movimientos contables.

A este convenio se le declaró incumplimiento mediante la Resolución 013 de enero 11 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno, que fue confirmada en todas sus partes mediante la Resolución 042 de enero 20 de 2012, y aclarados algunos artículos a través de la Resolución 187 de marzo 23 de 2012.

Este ente de control dio apertura al proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0033/12, radicado con el No.2012-624-013942-2 de abril 11 de 2012. El radicado de la Contraloría es el Número 2012-04-03, con Proceso 345130, lo que indicaría que el registro de los \$106.400.000, ya no corresponde a la cuenta anticipos sino a otros deudores.

Por lo tanto, se evidencia que los hechos financieros y económicos, no se están contabilizando de manera conceptual ni se está observando la etapa del proceso contable relativas al reconocimiento, como lo dispone los numerales 116 – Registro y 117 – Causación de los Principios de Contabilidad Pública y numeral 3.16 – Cierre Contable de los Procedimientos de Control Interno Contable, adoptados por la Resolución 357 de julio 23 d 2008, por la Contaduría General de la Nación.

Análisis de la Respuesta: La Contraloría considera que no es necesario que la Dirección Financiera haya sido informada respecto del estado jurídico del convenio, a fin de realizar la respectiva reclasificación de la cuenta de anticipos a la cuenta de otros deudores. Con el solo hecho de declarar el incumplimiento del Convenio lo que era anticipo se convierte en deuda y se debe realizar el ajuste correspondiente. Con mayor razón si los términos para impugnar el acto administrativo que declaro el incumplimiento ya se encuentran vencidos.

Por lo tanto, **se confirma el hallazgo administrativo y su acción correctiva debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento** que suscriba la entidad.

2.4.2.2.4. Hallazgo Administrativo

“Por un Control Efectivo y Transparente”

Convenio Especial de Cooperación para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas No. 0987, de diciembre 28 de 2011, suscrito entre el Distrito Capital – Secretaría Distrital de Gobierno y Fundación para la Integración de América – FIMA., presenta un saldo de anticipo inactivo de \$180.000.000, cancelado según la Orden de Pago No. 10446 de diciembre 29 de 2011, en la vigencia 2012, no presenta movimientos. Se le declaró incumplimiento mediante la Resolución 637 del 14 de Septiembre de 2012, suscrita por el Subsecretario de Planeación y de Gestión de la Secretaría Distrital de Gobierno.

En consecuencia, una vez declarado el incumplimiento este valor deja de ser anticipo y se constituye en otros deudores, estableciendo que los hechos financieros y económicos no se están contabilizando de manera conceptual, ni se están observando las etapas del proceso contable relativas al reconocimiento, como lo dispone los numerales 116 – Registro y 117 – Causación de los Principios de Contabilidad Pública y numeral 3.16 – Cierre Contable de los Procedimientos de Control Interno Contable, adoptados por la Resolución 357 de julio 23 d 2008 por la Contaduría General de la Nación.

Análisis de la Respuesta: La Contraloría considera que no es necesario que la Dirección Financiera haya sido informada respecto del estado jurídico del convenio, a fin de realizar la respectiva reclasificación de la cuenta de anticipos a la cuenta de otros deudores. Con el solo hecho de declarar el incumplimiento del Convenio lo que era anticipo se convierte en deuda y se debe realizar el ajuste correspondiente, con mayor razón si los términos para impugnar el acto administrativo que declaro el incumplimiento ya se encuentran vencidos.

Por lo tanto, **se confirma el hallazgo administrativo y su acción correctiva debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento** que suscriba la entidad.

2.4.2.2.5. Hallazgo Administrativo

Se presenta un saldo inactivo de \$205.861.745, desde febrero 27 de 2012, en la cuenta de Anticipos del Convenio de Asociación No. 0908 de junio 29 de 2011, suscrito entre el Distrito Capital – Secretaría Distrital de Gobierno, Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, Fondo de Desarrollo Local los Mártires y Corporación Futuro de Colombia – CORFUTURO y el plazo de ejecución están vencidos según el expediente contractual. Por lo tanto, se evidencia debilidades en el control de la ejecución del objeto contractual y el congelamiento de recursos que pueden ser utilizados en otras actividades en beneficio a la comunidad, contraviniendo lo establecido en el

“Por un Control Efectivo y Transparente”

literal b) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993, que dispone como uno de los objetivos del sistema de control interno, garantizar la eficacia, la eficiencia y economía, en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.

Análisis de la Respuesta: La respuesta de la Secretaría confirma la debilidad en el seguimiento del cumplimiento de los objetos contractuales, por cuanto al verificar la información contable correspondiente a los recursos entregados en calidad de anticipo por valor de \$ 205.861.745 con cargo al Convenio de Asociación No. 0908 del 2011 suscrito con la Corporación Futuro de Colombia - CORFUTURO, estos recursos no han sido amortizados en razón a que no allegaron los informes de ejecución financiera, los cuales fueron solicitados mediante memorando con radicado No. 2012-0000000563 del 14 de agosto de 2012.

Por lo tanto, **se confirma el hallazgo administrativo y su acción correctiva debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento** que suscriba la entidad.

2.4.2.3. Recursos Entregados en Administración - 1424

En esta cuenta se auditaron los convenios relacionados con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE, que presentó un saldo de \$268.117.850, con una participación del 13.43% del total del Activo y el 40.96% del saldo del grupo de Deudores.

Este valor corresponde a los Convenios de Adhesión Nos. 43, 44 y 46 de septiembre 30 de 2005, suscritos por la Secretaría de Distrital de Gobierno, a través del Convenio Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 193048 de 2003, con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, para atender a la población en situación de desplazamiento forzado o vulnerable, reincorporada y de jóvenes en situación de vulnerabilidad, vinculados en actividades por la vida, la libertad y la seguridad. Se detecto:

2.4.2.3.1. Hallazgo Administrativo

El saldo de \$268.117.850, refleja incertidumbre que incide en el patrimonio – capital fiscal, toda vez que los saldos de los contratos de Adhesión Nos.: 43, 44 y 46 de 2005, no fueron conciliados entre la Secretaría y el FONADE, además se presentan diferencias en los informes radicados por la Secretaría (\$6.130.000) y el

“Por un Control Efectivo y Transparente”

FONADE (\$9.231.239). En igual forma, se establece diferencia de \$11.233.756 entre el saldo en libros y lo ejecutado, aplicando el 67.04% para la entidad. Por lo tanto, los hechos económicos no están registrados de manera cronológica y conceptual, observando las etapas del proceso contable relativas al reconocimiento, como lo dispone los numerales 116 – Registro y 117 – Causación de los Principios de Contabilidad Pública y numeral 3.16 – Cierre Contable de los Procedimientos de Control Interno Contable adoptados por la Resolución 357 de julio 23 d 2008, por la Contaduría General de la Nación.

Análisis de la Respuesta: Los recursos mencionados anteriormente no fueron amortizados durante la vigencia de 2012, como lo informa la Secretaría Distrital de Gobierno, a pesar de que ha solicitado información mediante los radicados N° 20126410301101 de 17 de agosto de 2012, radicado No. 20126410184751 de 11 de mayo de 2012, radicado No. 201264100741261 de 28 de febrero de 2012, por lo tanto no era viable realizar amortización alguna por cuanto no se contaba con los documentos idóneos que la soporten.

Si bien es cierto que los saldos no ejecutados a la fecha, cuando se realice la liquidación del convenio serán objeto de las respectivas amortizaciones y/o reclasificaciones pertinentes según sea el caso, también es que estos hechos económicos no se están registrando de manera cronológica y conceptual, observando las etapas del proceso contable relativas al reconocimiento.

Por lo tanto, **se confirma el hallazgo administrativo y su acción correctiva debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento** que suscriba la entidad.

2.4.3. Propiedad, Planta y Equipo – 1600

El grupo de Propiedad, Planta y Equipo reflejó a diciembre 31 de 2012, un saldo de \$16.768.420.199, con una participación del 85.15% del total del Activo. Estos saldos se discriminan así:

**CUADRO 31
GRUPO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO A DICIEMBRE 31 DE 2012**

CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR (Pesos)
1615	Construcciones en Curso	11.546.555.343
1635	Bienes Muebles en Bodega	13.049.955
1637	Propiedades, Planta y Equipo No Explotados	994.977.469
1640	Edificaciones	1.002.966.539
1650	Redes, Líneas y Cables	882.649.582
1655	Maquinaria y Equipo	996.436.200
1660	Equipo Médico y Científico	92.999.324

“Por un Control Efectivo y Transparente”

CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR (Pesos)
1665	Muebles Enseres y Equipo de Oficina	5.704.508.880
1670	Equipos de Comunicación y Computación	11.013.049.712
1675	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	818.468.342
1680	Equipo de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería	252.812.196
	SUBTOTAL	33.318.473.542
1685	Depreciación Acumulada	-16.550.053.343
	TOTAL	16.768.420.199

Fuente: Estados Contables

De este grupo se detectó lo siguiente:

2.4.3.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

El saldo reflejado en los estados contables de \$21.771.918.199, de bienes tangibles en servicio y en bodega de Propiedad, Planta y Equipo, como la depreciación acumulado de \$16.550.053.343, presenta incertidumbre que incide en el Patrimonio – Capital Fiscal del Distrito, toda vez, que la Secretaría de Gobierno, no realizó el levantamiento de la toma física de los inventarios de bienes a diciembre 31 de 2012, que pudiera confrontarse con los saldos reflejados de la cuenta. La toma física del Inventario es establecida en el numeral 4.10 – Toma física o inventario, del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, adoptado mediante la Resolución 001 de 2001, por el Contador General de Bogotá, D. C., en concordancia con el numeral 1.1.1. – Actividades Administrativas Mínimas a Desarrollar del Instructivo No 020 de diciembre 14 de 2012 y numeral 3.16 – cierre contable del Manual de Procedimientos de Control Interno Contable, adoptado mediante la Resolución 357 de 2008, por el Contador General de la Nación.

Análisis de la Respuesta: A pesar de que la Dirección Administrativa realizó la verificación física de inventario, según el instructivo de la verificación física de los inventarios de elementos devolutivos de la Secretaría Distrital de Gobierno y los correspondientes cronogramas el procedimiento se desarrolló del 16 de abril al 25 de mayo tanto en el nivel central como en la Cárcel Distrital y del 26 de marzo y el 7 de junio de la vigencia de 2012 en las localidades, pero en varios casos los resultados son elementos no encontrados que no fueron valorizados en las actas de verificación, no fueron confrontados con los registros contables, lo que genera además incertidumbre, ya que dicho procedimiento no esta de acuerdo con la norma, por lo tanto, no se efectuó a 31 de diciembre de 2012 la toma física del

“Por un Control Efectivo y Transparente”

inventario como lo ordena la norma indicada en el hallazgo.

Por lo tanto, **se confirma el hallazgo administrativo y su acción correctiva debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento** que suscriba la entidad.

2.4.3.2. Hallazgo Administrativo

La cuenta de Propiedad, Planta y Equipo, se encuentra subestimada en \$2.489.539.657, toda vez, que no se han reconocido bienes recibidos de terceros que están registrados en las cuentas de orden (934619), para ser reincorporados en el activo, independientemente del plazo pactado para la restitución. Estos bienes inciden en el Patrimonio – Capital Fiscal del Distrito. Por lo tanto, faltan controles que garanticen la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por la entidad. En consecuencia, no se cumple con lo establecido en los numerales 24 – traslado de bienes entre entidades y 25 – bienes de uso permanente sin contraprestación como lo establece el Capítulo III, relacionado con el Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de los Hechos Relacionados con la Propiedad, Planta y Equipo. En igual forma, se incumple con lo indicado en el numeral 3.3 – Registro de la totalidad de las operaciones del Manual de Procedimientos de Control Interno Contable, adoptado mediante la Resolución 357 de 2008, por el Contador General de la Nación.

Análisis de las Respuesta: La entidad expone que el valor observado corresponde a contratos de comodatos suscritos con el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá y otros y se encuentran registrados en la cuenta de orden Acreedoras de Control - bienes recibidos de terceros-, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3 numeral 3.2.15 -ingreso a partir de contratos de comodato de la Resolución No 001 de 2001. Por lo tanto, no se cumple con la normatividad indicada en el hallazgo.

Por lo tanto, **se confirma el hallazgo administrativo y su acción correctiva debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento** que suscriba la entidad.

2.4.3.3. Hallazgo Administrativo

Se encuentran en las bodegas bienes que se dieron de baja mediante las Resoluciones Nos. 218 y 768 de abril 12 y octubre 31 de 2012, respectivamente, que no se requieren para el servicio y que se encuentran relacionados en las actas de baja No. 01 de marzo 12 de 2012, bienes devolutivos por \$2.469.003.241 de costo histórico y depreciación \$2.218.876.142, quedando un valor en libros de \$250.127.099. Para bienes de Consumo controlado \$255.122.144 y acta de baja

“Por un Control Efectivo y Transparente”

No. 02 de octubre 3 de 2012, por \$465.965.167, de costo histórico y depreciación \$322.440.986 quedando un valor en libros de \$143.054.180. La falta de gestión no permite tomar medidas frente a la parte ambiental y la ocupación del espacio.

En consecuencia, no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el artículo segundo de las Resoluciones 218 de abril 10 de 2012 y 768 de octubre 31 de 2012, en lo relacionado con la enajenación de los bienes en concordancia con lo establecido en el capítulo VII, Sección VI, artículo 3.7.6.1 – Enajenación de Bienes del Estado del Decreto 734 de abril 13 de 2012, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación Administrativa Pública.

Análisis de la Respuesta: La entidad en su respuesta confirma la Hallazgo de la Contraloría, por cuanto afirma que hasta ahora se vienen desarrollando gestiones para que el Comité de Inventarios determine la disposición final de los elementos dados de baja y sobre los que no hubo interés de otros entes estatales. Además, comunica que la Dirección Administrativa de la Secretaría Distrital de Gobierno efectúa las gestiones pertinentes para el procedimiento de remate de los bienes dados de baja y que finalmente sean retirados de la bodega de la entidad.

Por lo tanto, **se confirma el hallazgo administrativo y su acción correctiva debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento** que suscriba la entidad.

2.4.3.4. Construcciones en Curso – Edificaciones - 161501

A diciembre 31 de 2012, las Construcciones en Curso – Edificaciones presentó un saldo de \$11.546.555.343, que representó el 34.66% de la Propiedad, Planta y Equipo. De esta cuenta se seleccionó el Consorcio Centro Bicentenario 2010, que reflejó un saldo de \$9.008.898.800 y corresponde al Contrato de Obra Pública No. 1264 de 2010, que suscribió la Secretaría, para realizar la construcción del Centro Bicentenario: Memoria, Paz y Reconciliación.

Se verifico selectivamente los movimientos de la vigencia 2012, que afectaron la cuenta de la ejecución del contrato y se determinó que se encuentran registrados los desembolsos imputables a la ejecución de la obra y han amortizado los anticipos con base en las facturas, Actas de Pago y Certificaciones de Cumplimiento expedidas por el interventor: “Consorcio Interventorías del Bicentenario Distrito Capital”, excepto por lo siguiente:

“Por un Control Efectivo y Transparente”

2.4.3.4.1. Hallazgo Administrativo

Las construcciones en curso – edificaciones, se encontró subestimada en \$435.714.286, toda vez que la factura de venta No. 034 de abril 02 de 2012, correspondiente a la ejecución del contrato de Obra Pública 1264 de 2010 - Acta de Pago No. 13, se registró a la cuenta de Gastos Generales de Operación – Comisiones, Honorarios y Servicios (52110904), generando una sobreestimación en los gastos de la entidad que incide en el Patrimonio - Resultados del Ejercicio, por lo tanto, los hechos financieros y económicos no se están contabilizando de manera cronológica y conceptual ni se está observando la etapa del proceso contable relativas al reconocimiento, confiabilidad y verificabilidad de la información contable, como lo dispone los numerales 103, 106 y 116 del Plan General de la Contabilidad Pública, en concordancia con el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros.

Análisis de la Respuesta: La entidad acepta que una vez verificada la información contable con corte a 31 de diciembre de 2012, se constato que la causación y posterior pago en el mes de abril de 2012, con ocasión de la ejecución del contrato de Obra Pública 1264 de 2010 - Acta de Pago No. 13, se registró a la cuenta de Gastos Generales de Operación – Comisiones, Honorarios y Servicios (52110904), debiéndose registrar en la cuenta 161501 Propiedades, Planta y Equipo – Construcciones en Curso, por valor de \$435.714.286, y en la cuenta 581589 Ajuste de Ejercicios Anteriores –Gastos de Operación como contrapartida.

Por lo tanto, se confirma el hallazgo administrativo y su acción correctiva debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

2.4.3.5. Equipo de Transporte, Tracción y Elevación - 1675

Esta cuenta presentó un saldo a diciembre 31 de 2012, de \$818.468.342 que reflejó el 2.46% del total de los bienes tangibles de la entidad. Del análisis de esta cuenta se detecta:

2.4.3.5.1. Hallazgo Administrativo

Se presentó una diferencia de \$146.007.831, entre los registros contables de la cuenta de Equipo de Transporte, Tracción y Elevación (\$818,468,342) y los documentos soportes suministrados al ente de control del área del almacén (\$964.476.173), que genera incertidumbre por falta de controles que garanticen la

“Por un Control Efectivo y Transparente”

totalidad de las operaciones llevadas a cabo por la entidad, en consecuencia, incide en el Patrimonio – Capital Fiscal del Distrito, por no cumplir con lo establecido en los numerales 103 y 106 del Plan General de Contabilidad Pública, que establece la confiabilidad y la verificabilidad de la información contable, en concordancia con el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros.

Análisis de la Respuesta: La Secretaría indica que la diferencia de \$146.007.831, corresponde a los (4) vehículos recibidos en comodatos con el Otrosí No. 1 del comodato No. 50 del 2011, celebrado con el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá. Que de acuerdo al concepto emitido por la Contaduría General de la Nación, manifiesta que los bienes entregados en comodato deben ser registrados en la cuenta de orden del comodatario. Por consiguiente no hace parte de la Propiedad Planta y Equipo de quien recibe los bienes, dado que no tiene el derecho de disposición de los mismos, sino únicamente el uso. Se adjunta concepto de la Contaduría General de la Nación sobre los bienes entregados y recibidos en comodato.

En consecuencia, la entidad no anexo el concepto indicado en la respuesta y no cumple con lo establecido en el numeral 25, Capítulo III, relacionado con el Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de Hechos Relacionadas con la Propiedad, Planta y Equipo. Por lo tanto, se confirma el hallazgo administrativo y su acción correctiva debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

2.4.3.6. Equipo de Computación - 167002

Esta cuenta reflejó un saldo de \$7.901.847.209, a diciembre 31 de 2012, que representó el 23.72% del total de los bienes de la entidad. Esta cuenta genera incertidumbre por no realizar la toma de inventarios físicos, el valor esta incluido en el determinado en el numeral 2.4.3.1 de este informe.

2.4.4. Otros Activos - 1900

El grupo de Otros Activos presentó un saldo de \$771.960.082, que reflejó el 3.92% del Total del Activo de la entidad. Esta cuenta se discrimina de la siguiente forma:

“Por un Control Efectivo y Transparente”

**CUADRO 32
GRUPO OTROS ACTIVOS A DICIEMBRE 31 DE 2012**

(En pesos)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1905	Bienes y Servicios Pagados por Anticipado	304.340.333
1910	Cargos Diferidos	66.883.628
1920	Bienes Entregados a Terceros	217.727.781
1925	Amortización Acumulada de Bienes Entregados a Terceros	-131.486.527
1970	Intangibles	4.474.299.615
1975	Amortización Acumulada de Intangibles	-4.159.804.748
TOTAL		771.960.082

Fuente: Libros Contables

De esta cuenta se detectó:

2.4.4.1. Hallazgo Administrativo

Las cuentas de Cargos Diferidos que presentó un saldo de \$66.883.628 y los Intangibles con un valor de \$4.474.299.615 como la amortización, generan incertidumbre, que incide en el Patrimonio Capital Fiscal del Distrito, toda vez que la entidad no realizó el levantamiento de la toma física de los inventarios de bienes a diciembre 31 de 2012, que pudiera confrontarse con los saldos reflejados de la cuenta. La toma física del Inventario es establecida en el numeral 4.10 – Toma física o inventario, del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, adoptado mediante la Resolución 001 de 2001 por el Contador General de Bogotá, D. C., en concordancia con el numeral 1.1.1. – Actividades Administrativas Mínimas a Desarrollar del Instructivo No 020 de diciembre 14 de 2012 y numeral 3.16 – cierre contable del Manual de Procedimientos de Control Interno Contable, adoptado mediante la Resolución 357 de 2008 por el Contador General de la Nación.

Análisis de la Respuesta: La administración acepta la Hallazgo por cuanto dentro de la verificación física realizada en la vigencia fiscal del año 2012, no programó la verificación y levantamiento de los elementos de la cuenta cargos diferidos y los intangibles. En consecuencia dentro de las medidas correctivas para la vigencia 2013 tiene programado la verificación total de los inventarios.

Por lo tanto, se confirma el hallazgo administrativo y su acción correctiva debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

“Por un Control Efectivo y Transparente”

2.4.5. Cuentas por Pagar - 2400

Este grupo presentó a diciembre 31 de 2012, un saldo de \$173.358.140.794, que representó el 15.56% de participación del total del Pasivo. Su saldo se discrimina de la siguiente forma:

**CUADRO 33
GRUPO CUENTAS POR PAGAR A DICIEMBRE 31 DE 2012**

CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR (Pesos)
2401	Adquisición de Bienes y Servicios	459.418.871
2425	Acreedores	2.363.285.484
2436	Retención en la Fuente e Impuestos de Timbre	348.177.935
2453	Recursos Recibidos en Administración	169.851.520.331
2460	Créditos Judiciales	335.738.173
TOTALES		173.358.140.794

Fuente: Libros Contables

2.4.5.1. *Adquisición de Bienes y Servicios – 2401*

Esta cuenta presentó un saldo de \$459.418.871, a diciembre 31 de 2012, por las obligaciones contraídas por la entidad y representa el 0.27% del total de las Cuentas por Pagar. Se analizó selectivamente los bienes y servicios y su saldo no refleja observaciones.

2.4.5.2. *Recursos Recibidos en Administración - 2453*

A diciembre 31 de 2012, la cuenta de Recursos Recibidos en Administración reflejó un saldo de \$169.851.520.331, como su contrapartida otros ingresos del patrimonio – capital fiscal del Distrito, constituyendo el 97.98% del total de las cuentas por pagar y representa el valor de los dineros recibidos de los Fondos de Desarrollo Local para la malla vial local, de acuerdo con el Convenio 1292 del 21 de diciembre de 2012, por \$168.928.713.665 y \$922.806.666 por el Convenio Hábitat – KFW. Su saldo se encuentra registrado de acuerdo con las normas contables.

2.4.5.3. *Créditos Judiciales – 2460*

La cuenta de Créditos Judiciales reflejó un saldo de \$335.738.173 a diciembre 31 de 2012, que constituyó el 0.19% del total de las cuentas por pagar. Representa el valor de las obligaciones por concepto de fallos en contra de la entidad, debidamente ejecutoriados. Del análisis de esta cuenta se detecto:

“Por un Control Efectivo y Transparente”

2.4.5.3.1. Hallazgo Administrativo

Se cancelaron intereses moratorios que ascienden a \$40.328.048, correspondientes a pago de sentencias judiciales, que afectan el Patrimonio – Capital Fiscal del Distrito, por no haberse realizado el pago oportuno, lo que evidencia falta de seguimiento y control en la entidad, ya que se deben proteger los recursos de la entidad ante los posibles riesgos que los afecte, como lo establece el literal a) artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Este valor se discrimina de la siguiente forma:

**CUADRO 34
RELACIÓN PAGOS MORATORIOS POR SENTENCIAS A DICIEMBRE 31 DE 2012**

No. ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	No. DE RESOLUCIÓN	NOMBRE	VALOR Pesos
35	Enero 24 /2012	1117 - DIC.30/11	Marcelino Quevedo Pardo	10.582.000
5120	Agosto 27 /2012	590 – AGO.13/12	Diana Marina Vélez Vásquez	29.746.048
TOTAL PAGADO				40.328.048

Fuente: Libros Contables, Órdenes de Pago y Resoluciones.

La falta de control para evitar el pago de intereses moratorios ha sido observado por este ente de control y en seguimiento realizado al plan de mejoramiento se constato el incumplimiento de este, debido a que las acciones correctivas no permitieron la mejora.

Análisis de la Respuesta: Es cierto que el tiempo transcurrido es corto entre la fecha de la Resolución que ordena el pago (Nos. 35 de 2012, 16 días hábiles y 5120 de esta se extendió 10 días), este no fue realmente el hecho generador de pagos moratorios de ese valor, la causal se encuentra entre la fecha de la sentencia judicial que ordena el pago y la fecha de la Resolución de pago.

Por lo tanto, se confirma el hallazgo administrativo y la acción correctiva debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad. Además este hallazgo se traslada al componente de la Evaluación de la Gestión y Resultados (numeral 2.8.2) por la incidencia fiscal y disciplinaria.

2.4.6. Pasivos Estimados – Provisión para Contingencias - 2700

La cuenta Provisión para Contingencias – Litigios y Demandas, presentó un saldo a diciembre 31 de 2012, de \$19.380.622.756 y reflejó el 72.08% del total del Pasivo. Al efectuar el análisis de esta cuenta se determinó lo siguiente:

“Por un Control Efectivo y Transparente”

2.4.6.1. Hallazgo Administrativo

La cuenta de Pasivos Estimados por valor de \$19.380.622.756, genera incertidumbre que incide en el Patrimonio – Capital Fiscal – Resultados del Ejercicio, toda vez que al cruzar los registros contables con el reporte CB-0407 – que contiene la “Relación de Procesos Judiciales”, documento reportado en la cuenta anual por Secretaría de Gobierno a través del Sistema de Vigilancia de Control Fiscal – SIVICOF, de la Contraloría de Bogotá, en consecuencia, no se cumple con lo establecido en los numerales 103 y 106 del Plan General de Contabilidad Pública, que establece la confiabilidad y la verificabilidad de la información contable, en concordancia con el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros.

Análisis de la Respuesta: Este ente de control, no acepta la argumentación expuesta por la Secretaría, toda vez que al cotejar los registros contables con los reportados en el formato del SIVICOF no se encuentran los procesos que fueron fallados en primera instancia y por lo tanto, el valor en libros arriba indicado genera la incertidumbre y no como lo exponen en la respuesta que únicamente coinciden los valores registrados en Contabilidad con los del SIPROWEB la comparación de la otras cifras muestran diferencias representativas que no corresponde ni a la suma de los porcentajes de participación de las entidades involucradas en la demanda, incluida la Secretaría Distrital de Gobierno, ni a valores que se registran en la Columna de Valoración Entidad, son los correspondientes a los estimados por debajo de la pretensión Inicial que le da cada apoderado de la oficina Jurídica.

Por lo tanto, se confirma el hallazgo administrativo y su acción correctiva debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

2.4.7. Cuentas de Orden Acreedoras – Responsabilidades Contingentes – Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos – 9120.

Esta cuenta reflejó a diciembre 31 de 2012 un saldo de \$72.652.344.181 y está representada por el valor de las demandas interpuestas por terceros en contra de la Secretaría Distrital de Gobierno. La contrapartida de esta cuenta corresponde a Responsabilidades Contingentes por contra (DB) – 9905. El valor registrado contablemente pertenece al reportado por el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá, D. C. – SIPROJ WEB. Del análisis efectuado, se determinó las siguientes inconsistencias:

“Por un Control Efectivo y Transparente”

2.4.7.1. Hallazgo Administrativo

Como resultado del análisis de esta cuenta, se observa que al cruzar selectivamente el formato CB – 0407 que contiene la “Relación de Procesos Judiciales” Reportado al Sistema de Vigilancia de Control Fiscal – SIVICOF, con los valores del Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá, D. C. SIPROJ WEB y contabilidad, se evidencian procesos que se encuentran registrados más de una vez y la sumatoria de ellos son los que se registran en los libros contables.

Las situaciones descritas se muestran el siguiente cuadro:

**CUADRO 35
RELACIÓN PROCESOS MÚLTIPLES EN SIPROJ - WEB**

No. PROCESO	DEMANDANTE	VALOR PRETENSIÓN EN SIVICOF	VALORES ENTIDAD SIPROJ WEB	VALOR CONTABILIDAD Pesos
2001-01548	Consortio Vergel Castellanos y Asociados	2.229.567.687	289.681.587	869.044.761
			289.681.587	
			289.681.587	
2008-00028	Alianza Fiduciaria S. A.	4.100.000.000	877.247.299	1.754.494.598
			877.247.299	
2008-00425	Duque Gaviria Oscar	1.000.000.000	99.003.063	198.006.126
			99.003.063	

Fuente: SIPROJ WEB y SIVICOF a diciembre 31 de 2012

Lo anteriormente expuesto, genera incertidumbre en el saldo de la cuenta por la falta de controles para garantizar la totalidad de las operaciones del proceso contable, por lo tanto, se incumple con lo indicado en numerales 103 y 106 del Plan General de la Contabilidad Pública, sobre la confiabilidad y verificabilidad de la información contable, numeral 3.16 – Cierre Contable de los Procedimientos de Control Interno Contable adoptados por la Resolución 357 de julio 23 d 2008, por la Contaduría General de la Nación y literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros.

Análisis de la Respuesta: Afirma la administración que los procesos que se encuentran registrados más de una vez, es debido a que en el Sistema SIPROJWEB se incorpora la información de los procesos judiciales por entidad responsable y por su porcentaje de participación. Como existen procesos compartidos con entidades diferentes a la de Secretaría Distrital de Gobierno, se incluyen las 20 localidades de Bogotá y el Consejo de Justicia y se registran de acuerdo a su participación.

Sin embargo, no es cierta totalmente la información, por cuanto el resultado del

“Por un Control Efectivo y Transparente”

estudio de la respuesta evidencia para cada proceso que:

- **Proceso 2001-01548 Consorcio Vergel Castellanos;** está Integrado por Secretaría Distrital de Gobierno, Alcaldía Local de Rafael Uribe, Alcaldía Local de Santa Fe, Alcaldía Local de Barrios Unidos, Instituto de Desarrollo Urbano y el Fondo de Prevención Atención y Emergencias, es decir 6 participantes que no tendrían un porcentaje del 20% de participación (el resultado sería 120%)
- **Proceso 2008-00028 Alianza Fiduciaria;** está conformada por Secretaría Distrital de Gobierno y la Alcaldía Local de Chapinero, cada una con un porcentaje del 50% de participación. Pero muestra una diferencia entre el registro SIVICOF (\$4.100.000.000) y los registrados en SIPROJWEB y Contabilidad (\$1.754.494.598).
- **Proceso 2008-00425 Duque Gaviria Oscar;** está integrada por Secretaría Distrital de Gobierno, Alcaldía Local de San Cristóbal, Alcaldía Local de Santa Fe, Dirección Distrital de Planeación, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y Secretaría de Obras Públicas, es decir 6 participantes que no tendrían un porcentaje del 20% de participación (el resultado sería 120%)

Por las razones expuestas, se confirma el hallazgo administrativo y su acción correctiva debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

2.4.7.2. Hallazgo Administrativo

Al cotejar el valor de la Pretensión del formato CB – 0407 que contiene la “Relación de Procesos Judiciales” Reportado al Sistema de Vigilancia de Control Fiscal – SIVICOF, con el “Reporte Consolidado a Diciembre 31 de 2012”, del Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá, D. C. – SIPROJ WEB, se detecta que existen diferencias en el valor de las pretensiones reportadas en el formato que enviaron a la Contraloría de Bogotá, generando incertidumbre por la falta de controles que garanticen la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros como lo dispone el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993. Así mismo, se debe adelantar todas las acciones que conlleven al cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos financieros, como lo dispone el numeral 3.16 – Cierre Contable de los Procedimientos de Control Interno Contable adoptados por la Resolución 357 de julio 23 de 2008, por la Contaduría General de la Nación. Se relacionan los siguientes casos:

“Por un Control Efectivo y Transparente”

**CUADRO 36
RELACIÓN PROCESOS CON DIFERENCIAS**

(Pesos)

No. PROCESO	DEMANDANTE	VALOR PRETENSIÓN		DIFERENCIA
		SIPROJ WEB	SIVICOF	
2002-02501	Francisco José González.	5.150.000	5.356.000	206.000
2009-00299	Soluciones Integrales en Gestión Empresarial Ltda. SIADTC LTDA. En Sivicof aparece como Carolina Ortiz y Cía.	60.000.000	233.000.000	173.000.000
2005-02802	Nicanor Guillermo Fontalvo.	851.500.000	800.000.000	51.500.000
2002-00732	Rosa Idaly Rodríguez.	0	257.500.000	257.500.000
2002-00642	Leonor Lucia Espinosa y Jaimes Gafaro Heriberto.	0	132.000.000	132.000.000
2008-00393	Unidad Inmobiliaria Cerrada los Cigarrales de Toledo.	0	151.702.110	151.702.110
2003-01590	Mauricio Rosales y otros.	0	2.330.640.000	2.330.640.000
2004-01493	Hernández Romelia.	0	1.008.000.000	1.008.000.000
2005-00094	Samuel Acosta.	0	2.400.000.000	2.400.000.000
2009-00730	Hernández de Campillo Arabella.	0	1.200.000.000	1.200.000.000
2002-00152	José Yamid Sanmiguel Asociados de Dirigentes Comunitarios	0	132.000.000.000	132.000.000.000
1998-03038	Sociedad Verita Ltda.	950.000.000	0	950.000.000

Fuente: SIPROJ WEB y SIVICOF a diciembre 31 de 2012

Análisis de la Respuesta: Al analizar la Hallazgo presentada, con la explicación incluida en la respuesta de la Secretaria no se desvirtúa ninguna de las diferencias establecidas todo lo contrario se reafirman y además entran en contradicción con lo expuesto en el punto anterior cuando afirmaban que se incorpora la información de los procesos judiciales por entidad responsable y por su porcentaje de participación. Como existen procesos compartidos con entidades diferentes a la de Secretaría Distrital de Gobierno, se incluyen las 20 localidades de Bogotá y el Consejo de Justicia y se registran de acuerdo a su participación:

“Por un Control Efectivo y Transparente”

- **Proceso 2002-02501 Francisco José González**, el valor que evidencio la Contraloría en el SIPROJ es el de la Pretensión Inicial de \$ 5.150.000. Se aclara que el valor registrado por la entidad en el SIPROJWEB de la pretensión inicial es de \$1.287.500, ya que este valor corresponde al 25% de participación de la Secretaría Distrital de Gobierno – Alcaldía Local de Santa Fe y el restante 75% corresponde a las siguientes entidades: Departamento Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, Fondo de Ventas Populares e Instituto para la Economía Social “IPES”.
- **Proceso 2009-00299 Soluciones Integrales en Gestión Empresarial Ltda.**, el valor que evidencio la Contraloría en el SIPROJ es el de la Pretensión Inicial de \$ 60.000.000. Se aclara que el valor registrado por la entidad en el SIPROJWEB de la pretensión inicial es de \$233.000.000.
- **Proceso 2005-02802 Nicanor Guillermo Fontalvo**, el valor que evidencio la Contraloría en el SIPROJ es el de la Pretensión Inicial de \$ 851.500.000.00. Se aclara que el valor registrado por la entidad en el SIPROJWEB de la pretensión inicial es de \$425.750.000 con una participación del 50%, el restante 50% corresponde a Entidad Nacional.
- **Proceso 2002-00732 Rosa Idaly Rodríguez**, el valor registrado por la entidad en el SIPROJWEB de la pretensión inicial es de \$ 257.500.000.00.
- **Proceso 2002-00642 Leonor Lucia Espinoza**; este proceso pertenece al Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, el cual no depende de Secretaría Distrital de Gobierno.
- **Proceso 2008-00393 Unidad Inmobiliaria Cerrada**; este proceso fue terminado el 10/09/12, para lo cual al cierre de la vigencia ya no aparece dentro los procesos activos.
- **Proceso 2003-01590 Mauricio Rosales y Otros**; el Proceso pertenece al Departamento Administrativo de Planeación y Secretaría del Hábitat, cada uno con una participación del 50%.
- **Proceso 2004-01493 Hernández Romelia**, el valor registrado por la entidad en el SIPROJWEB de la pretensión inicial es de \$1.008.000.000.
- **Proceso 2005-00094 Samuel Acosta**; se evidencio que el proceso en mención fue remplazado por el proceso 2010-00028. Se aclara que el valor registrado por la entidad en el SIPROJWEB es de \$2.400.000; y

“Por un Control Efectivo y Transparente”

sus responsables son: Secretaría Distrital de Gobierno- Alcaldía Local de Fontibón, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Secretaría Distrital de Planeación, Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, cada una con una participación del 25 %.

- **Proceso 2009-00730 Hernández de Campillo Arabella**, este proceso fue terminado el 20/06/12, para lo cual al cierre de la vigencia ya no aparece dentro de los procesos activos.
- **Proceso 2002-00152 José Yamid Sanmiguel Asociados**, este proceso fue terminado el 04/09/12, para lo cual al cierre de la vigencia ya no aparece dentro de los procesos activos.
- **Proceso 1998-03038 Sociedad Verita**; el valor que evidencio la Contraloría en el SIPROJ es el de la Pretensión Inicial de \$ 950.000.000.

Por las razones expuestas, **se confirma el hallazgo administrativo y su acción correctiva debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento** que suscriba la entidad.

2.4.8. Control Interno Contable

La contabilidad de la Secretaría Distrital de Gobierno, no cuenta con un sistema integrado de información, generado duplicidad de procesos y procedimientos. Por lo tanto, es necesario que las áreas involucradas en el proceso contable, comprendan que el flujo de la información debe ser adecuado, oportuno y garanticen el reconocimiento de la totalidad de los hechos, operaciones y transacciones para su respectiva revelación en los estados contables con el fin de minimizar riesgos y generar una información confiable.

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la Contraloría General de la República en el formulario número 2 denominado “Evaluación del Sistema de Control Interno Contable”, obtiene una calificación no confiable, por carecer de inventarios valorizados, conciliados y ajustados con el área contable, por no contar con un sistema integrado de información y por presentar diferencias en el flujo de información.

2.5 EVALUACION AL PRESUPUESTO

El análisis presupuestal de la vigencia 2012, comprende la culminación del Plan de Desarrollo “Bogotá positiva: para vivir mejor” y el inicio a partir de julio de 2012

“Por un Control Efectivo y Transparente”

del nuevo plan denominado “Bogotá Humana”, lo cual conlleva a la sustitución de la mayoría de los proyectos del primero y el inicio de los nuevos para el segundo, de acuerdo a las directrices de la nueva administración distrital, que mediante la armonización presupuestal correspondiente, se realizó el traslado de saldos a estos últimos, tal como se reflejara más adelante.

Es pertinente señalar que el Concejo de Bogotá, Distrito Capital, no expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal del 2012, dentro del plazo y términos previstos en la normativa vigente, por tanto, mediante el Decreto Distrital 603 del 20 de diciembre de 2012 se expidió el mismo y se liquidó mediante el Decreto 669 del 29 de diciembre de 2011, con una asignación inicial de \$168.065.295.000, el cual, después de las modificaciones realizadas durante la vigencia por \$196.965.885, totalizó \$168.262.260.885 al finalizar la vigencia.

Del total presupuestado, para Gastos de funcionamiento se apropiaron \$88.670.399.219, equivalentes al 53% y para inversión la suma de \$79.591.861.666, que corresponden al 47%, porcentajes equivalentes a lo presupuestado en la vigencia anterior. Los Pasivos Exigibles y las Reservas Presupuestales, de funcionamiento e Inversión, con una apropiación para la vigencia 2012 de \$4.159.400.851 y \$19.745.925.908, respectivamente, equivalentes al 13.3% del presupuesto total.

Dentro de las modificaciones presupuestales se destacan: la autorizada mediante la Resolución No. 662 del 28 de septiembre de 2012, previo visto bueno de la Secretaría Distrital de Planeación, para la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 130 del 7 de septiembre, con el fin de Aunar esfuerzos para llevar a cabo el traslado del “Programa Sur de Convivencia”, de la Secretaría Distrital del Hábitat a la Secretaría Distrital de Gobierno, por \$922.806.666 y la reducción presupuestal por \$725.840.78, autorizada mediante Decreto No.579 del 21 diciembre de 2012, que redujo el presupuesto distrital en \$534.017.346.659.

**CUADRO 37
EJECUCION PRESUPUESTAL VIGENCIA 2012**

Pesos

	APROPIACION INICIAL	MODIF. ACUMULADAS	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJEC	AMORTIZACION DE GIROS ACUMULADA	% GIROS
GASTOS	168.065.295.000	196.965.885	168.262.260.885	150.451.816.698	89,4	122.812.037.784	73,0
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	89.396.240.000	-725.840.781	88.670.399.219	81.045.165.552	91,4	76.874.928.881	86,7

“Por un Control Efectivo y Transparente”

SERVICIOS PERSONALES	71.997.361.000	104.429.571	72.101.790.571	68.006.043.692	94,3	67.978.603.692	94,3
GASTOS GENERALES	14.038.000.000	-121.728.422	13.916.271.578	10.393.536.644	74,7	6.457.028.444	46,4
PASIVOS EXIGIBLES	0	17.298.851	17.298.851	17.298.851	100,0	17.298.851	100,0
RESERVAS PRESUPUESTALES	3.360.879.000	-725.840.781	2.635.038.219	2.628.286.365	99,7	2.421.997.894	91,9
INVERSION	78.669.055.000	922.806.666	79.591.861.666	69.406.651.146	87,2	45.937.108.903	57,7
Bogotá positiva: para vivir mejor	55.584.266.000	-27.580.166.006	28.004.099.994	27.808.191.994	99,3	22.855.187.213	81,6
Bogotá Humana	0	27.699.733.764	27.699.733.764	20.302.907.387	73,3	5.522.014.149	19,9
PASIVOS EXIGIBLES	4.142.102.000	0	4.142.102.000	1.674.169.837	40,4	1.674.169.837	40,4
RESERVAS PRESUPUESTALES	3.360.879.000	-725.840.781	19.745.925.908	19.621.381.928	99,4	15.885.737.704	80,5

Fuente: Ejecuciones presupuestales SIVICOF

El mes de enero, presenta el monto más representativo de la ejecución presupuestal de la vigencia, al comprometer recursos por \$29.392.092.600, equivalentes al 17% del total de la apropiación disponible para la vigencia, de los cuales el 12.7%, es decir, \$21.408.964.127 comprometidos para el pago del 96% de las reservas presupuestales de la vigencia anterior.

Así mismo, en el mes de diciembre, comprometió recursos por \$21.322.058.939, equivalentes al 13% del presupuesto de la vigencia, para atender Gastos de Funcionamiento por \$10.935.114.529 y de Inversión por \$10.386.944.410, siendo los de mayor representatividad para el primero, los relacionados con los Sueldos Personal de Nómina y Prima de Navidad que totalizaron \$6.002.223.275, y para el segundo correspondieron a los comprometidos para atender los proyectos: 295 “Atención Integral a la Población Desplazada”, el 838. “Dignificación de las personas privadas de la libertad a través de los procesos de reclusión, redención de pena y reinserción en la Cárcel Distrital de Bogotá” y el 831 “Fortalecimiento de la infraestructura de tecnología de información y comunicaciones”, cuyos recursos totalizaron \$5.991.305.784.

En el mes de mayo, los compromisos totalizaron \$19.380.152.374, equivalentes al 12% del presupuesto, de los cuales en la cuenta Gastos de Funcionamiento, se presentan como los más significativos, los asignados a Servicios Personales por \$4.995.008.565 y en Inversión \$6.942.098.553, para aplicar en los proyectos 295 “Atención integral a la población desplazada”, 605 “Programa de reclusión, redención y reinserción, dirigido a las personas privadas de la libertad”, 601. “Creación del centro del

“Por un Control Efectivo y Transparente”

bicentenario: memoria, paz” y 7089 “Apoyo institucional para aumentar la eficiencia en la gestión del sector gobierno.”

2.5.1 Gastos de Funcionamiento

Como es bien sabido son las apropiaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades Administrativas y de apoyo. Comprende para este caso los servicios personales, los gastos generales, adicionalmente se incluyen los pasivos exigibles y reservas presupuestales, para este fin la entidad contó con una disponibilidad de \$88.670.399.219, cifra equivalente al 52.7%, del presupuesto total de la vigencia 2012 (\$168.262.260.885).

Su distribución y ejecución en la vigencia se reflejan en el siguiente cuadro:

CUADRO 38
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2012

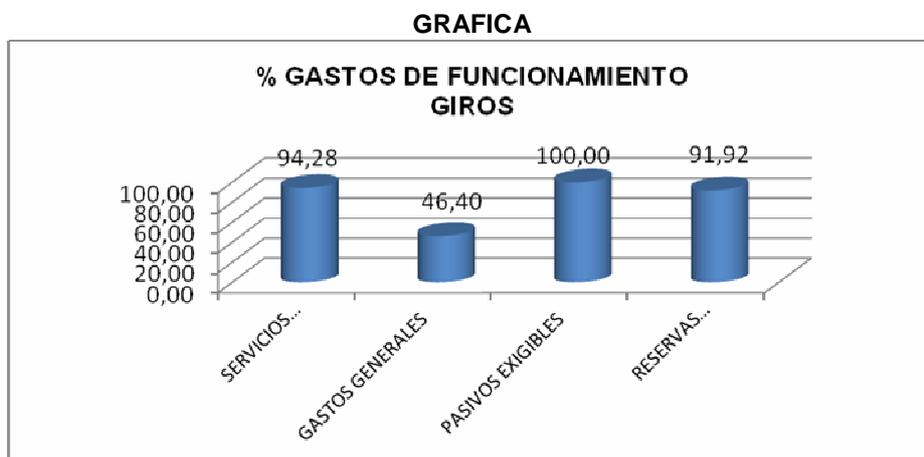
Pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	AMORTIZACION DE GIROS ACUMULADA	% GIROS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	89.396.240.000	88.670.399.219	81.045.165.552	91.40	76.874.928.881	86.70
SERVICIOS PERSONALES	71.997.361.000	72.101.790.571	68.006.043.692	94.32	67.978.603.692	94.28
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	53.544.231.000	53.391.660.571	50.271.093.417	94.16	50.271.093.417	94.16
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	430.000.000	687.000.000	522.214.692	76.01	494.774.692	72.02
APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	18.023.130.000	18.023.130.000	17.212.735.583	95.5	17.212.735.583	95.5
GASTOS GENERALES	14.038.000.000	13.916.271.578	10.393.536.644	74,69	6.457.028.444	46.40
PASIVOS EXIGIBLES	0	17.298.851	17.298.851	100	17.298.851	100
RESERVAS PRESUPUESTALES	3.360.879.000	2.635.038.219	2.628.286.365	99.74	2.421.997.894	91.92

Fuente: Secretaria de Gobierno-SIVICOF

Los Servicios Personales se presentan como el rubro de mayor representatividad, dentro de los Gastos de Funcionamiento, que en razón a la naturaleza del mismo, como son entre otras, atender el pago del personal vinculado en planta o a través de contrato, el pago de las prestaciones económicas, los aportes a favor de las instituciones de seguridad social privada y pública.

“Por un Control Efectivo y Transparente”



Si bien, los gastos de funcionamiento presentan porcentualmente una ejecución aceptable del 91%, el porcentaje de ejecución con autorización de giro presenta tan sólo el 86.7%, afectada por la baja ejecución de los Gastos Generales, que muestran como ejecución \$10.393.536.644, es decir, el 74% de los recursos disponibles y los recursos con autorización de giro en un porcentaje muy inferior que no sobrepasa el 50% y dentro de estos los que más incidieron, correspondieron al de adquisición de bienes, con un 29.06% real de ejecución y el de adquisición de servicios con el 49.19%.

CUADRO 39
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RUBROS CON AUTORIZACIÓN DE GIRO INFERIORES AL 50% DE EJECUCIÓN

	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS	% EJECUCIÓN	EJECUCIÓN CON AUTORIZACIÓN DE GIRO	Pesos % AUTORIZACIÓN DE GIRO
GASTOS GENERALES	14.038.000.000	13.916.271.578	10.393.536.644	74,69	6.457.028.444	46,40
Adquisición de Bienes	3.228.000.000	3.212.065.031	2.512.887.679	78,23	933.382.329	29,06
Dotación	222.000.000	656.405.275	557.097.840	84.87	107.269.840	16,34
Gastos de Computador	2.043.000.000	1.592.659.756	1.234.058.233	77.48	525.589.927	33,00
Combustibles, Lubricantes y Llantas	125.000.000	125.000.000	123.439.200	98.75	43.065.730	34,45
Materiales y Suministros	838.000.000	838.000.000	598.292.406	71.40	257.456.832	30,72
Adquisición de Servicios	10.808.000.000	10.132.387.827	7.318.847.064	72,23	4.984.512.214	49,19
Arrendamientos	372.000.000	240.000.000	17.682.593	7.37	17.682.593	7,37
Gastos de Transporte y Comunicación	1.081.000.000	1.081.000.000	12.023.241	79.10	412.773.969	38,18

“Por un Control Efectivo y Transparente”

Impresos y Publicaciones	175.000.000	223.838.068	888.315.128	82.18	70.986.622	31,71
Mantenimiento Entidad	4.635.000.000	4.202.551.709	2.969.704.076	70.66	1.908.200.543	45,41
Aseo	138.000.000	138.000.000	2.969.704.076	70.66	59.101.910	42,83
Capacitación Interna	357.000.000	287.000.000	500.000.000	66.67	110.000.000	38,33
Promoción Institucional	180.000.000	180.000.000	1.623.573.851	70,93	12.978.421	7,21

Fuente: Secretaría de Gobierno- SIVICOF-2012

En el cuadro anterior, se reflejan dos hechos significativos, el primero hace relación a rubros en los que fueron aumentados sus recursos a través de modificaciones presupuestales y al final presentan bajas ejecuciones tanto presupuestales, como en la ejecución con autorización de giro, es el caso del rubro de dotaciones e impresos y publicaciones. Y de otra parte, rubros que a pesar de haber sido disminuidos sus recursos, como es el caso de los rubros: Gastos de Computador, Arrendamientos, Mantenimiento Entidad y Capacitación Interna, el porcentaje de ejecución presupuestal y porcentaje de ejecución con autorización de giro son muy bajos, permitiendo concluir, que si no se hubiesen sido reducidos sus saldos, presentarían porcentajes aún más significativos de baja ejecución.

CUADRO 40
RUBROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SIN ASIGNACION PRESUPUESTAL INICIAL

	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	Pesos % DE EJECUCION AUTORIZADA DE GIRO
Remuneración Servicios Técnicos	0	57.000.000	25.800.000	45.26	17,42
Otros Gastos de Personal	0	10.000.000	4.445.692	44.46	44,46
Riesgos Profesionales Sector Público	0	403.139.000	373.867.725	92.74	92,74
Sentencias Judiciales	0	569.818.720	560.756.485	98.41	94,43

Fuente: Ejecución Presupuestal a diciembre de 2012

Los rubros relacionados anteriormente, en su mayoría presentan una ejecución presupuestal y con autorización de giro adecuada, a excepción del rubro Remuneración Servicios Técnicos, que de los \$57.000.000 asignados por traslados presupuestales, presenta una ejecución del 45.26% y con

“Por un Control Efectivo y Transparente”

autorización de giro del 17.42%,

2.5.2 Gastos de Inversión

Comprenden los recursos que requerirán los diferentes proyectos y programas previamente diseñados por la administración y que hacen parte del Plan de Desarrollo a ejecutar por parte de los mismos, buscando el beneficio de la ciudadanía en general. Para esta vigencia (2012), se presentó la transición dada por la culminación del plan de desarrollo, “BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR” y el inicio del nuevo Plan “BOGOTÁ HUMANA”, que irá hasta el 2016.

El presupuesto para Inversión después de las modificaciones de la vigencia, alcanzó la suma de \$79.591.861.666, equivalentes al 47.3% del total del presupuesto de la entidad.

**CUADRO 41
EJECUCION PRESUPUESTAL GASTOS DE INVERSION 2012**

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION VIGENTE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	Pesos	
						AMORTIZACION DE GIROS ACUMULADA	% DE EJECUCION AUTORIZADA DE GIRO
INVERSION	78.669.055.000	922.806.666	79.591.861.666	69.406.651.146	87.20	45.937.108.903	57,72
DIRECTA	55.584.266.000	119.567.758	55.703.833.758	48.111.099.381	86.37	28.377.201.362	50,94
Bogotá positiva: para vivir mejor	55.584.266.000	-27.580.166.006	28.004.099.994	27.808.191.994	99.30	22.855.187.213	81,61
Bogotá Humana	0	27.699.733.764	27.699.733.764	20.302.907.387	73.30	5.522.014.149	19,94
PASIVOS EXIGIBLES	4.142.102.000	0	4.142.102.000	1.674.169.837	40.42	1.674.169.837	40,42
RESERVAS PRESUPUESTALES	18.942.687.000	803.238.908	19.745.925.908	19.621.381.928	99.37	15.885.737.704	80,45

Fuente: Ejecución Presupuestal Secretaría Gobierno-SIVICOF

En general, la ejecución en Inversión, presenta un bajo porcentaje de ejecución del 87.2 %, y más aún cuando el porcentaje de ejecución autorizada de giro sólo llega al 57.7%, esto como consecuencia de las bajas ejecuciones que se presentaron en la inversión directa del nuevo Plan de Desarrollo Bogotá Humana, así como en los pasivos exigibles y reservas presupuestales, tal como se presentan en el cuadro anterior.

Los 23 proyectos del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva, presentaron una ejecución presupuestal dentro de los siguientes rangos:

Sólo cuatro de estos proyectos presentaron porcentajes superiores al 90%, con autorización de giro, correspondiendo a los proyectos 0357 “Creación y fortalecimiento del centro de estudio y análisis en convivencia y seguridad ciudadana de

“Por un Control Efectivo y Transparente”

Bogotá. 0605 “Programa de reclusión, redención y reinserción, dirigido a las personas privadas de la libertad” y el 0598 “Autorregulación y corresponsabilidad ciudadana”.

Nueve proyectos presentan ejecución presupuestal entre el 80% y 90% con autorización de giro.

Diez con ejecución con autorización de giro por debajo del 80%, y en este grupo tres con porcentajes del 59%, 50% y 0%: proyectos 0600 “Diseño participativo del programa de desarrollo y paz en la región capital”, el 0663 “Fortalecer el acceso al sistema distrital de justicia formal e informal para la convivencia pacífica” y el 0643 “Diseño e implementación del sistema distrital de atención al migrante - Casa del migrante”, al que se le asignaron recursos por \$100.000.000 sin ejecución presupuestal en la vigencia.

De los 22 proyectos del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, seis presentan ejecución por encima del 90% y dentro de estos el proyecto 824 “Fortalecimiento del centro de estudio y análisis en convivencia y seguridad ciudadana”, es el único que presenta una ejecución moderada entre lo ejecutado (99.7%) y con autorización de giro (74.34%),

Por debajo del 90% de ejecución, están doce proyectos de inversión, siendo los más representativos, el proyecto 832, “Plan integral de prevención y protección de lideresas, líderes víctimas y defensoras y defensores de Derechos Humanos en el Distrito Capital: territorios de protección de la vida y construcción de paz”, con un porcentaje ejecución presupuestal del 82,99%, pero con autorización de giro del 12.72%; y los proyectos 827 “Promoción de los sistemas de justicia propia y ordinaria y de los espacios de concertación e interlocución con los grupos étnicos en Bogotá, D. C.” y 833 “Bogotá Humana apropia de manera práctica los derechos a través de la difusión y formación en Derechos Humanos”, con porcentajes de ejecución del 57% y 69.65% respectivamente, pero sin autorización de giro.

Y los últimos cuatro proyectos con ejecuciones en promedio del 39% y con autorización de giro entre el 31% y uno con 0%. Estos hechos conllevaron a que se presentara una deficiente la ejecución presupuestal del los proyectos del nuevo Plan de Desarrollo “BOGOTÁ HUMANA”, que al finalizar la vigencia tan sólo alcanzó como porcentaje de ejecución el 73%, y con autorización de giro solamente el 19.94%, situación que afectó en el resultado final que presenta la ejecución presupuestal de la vigencia, tal como se presenta en el cuadro anterior.

“Por un Control Efectivo y Transparente”

2.5.3 Modificaciones Presupuestales

Durante la vigencia en estudio, se verificó que las modificaciones presupuestales, presentadas, fueron previamente autorizadas y debidamente respaldadas con resoluciones correspondientes, ajustes autorizados por la Dirección Distrital del Presupuesto, así mismo, se autorizó un recorte presupuestal mediante decreto de la Alcaldía Mayor de Bogotá, actos administrativos que al final de la vigencia totalizaron conllevan a un aumento presupuestal por la suma de \$196.965.885.

Los hechos más relevantes presentados en la vigencia en este aspecto, corresponden de una parte, a los traslados presupuestales que de la armonización presupuestal dada en esta vigencia, por la llegada de la nueva administración en cabeza del Alcalde Mayor de Bogotá, que mediante el Decreto 521 del 5 de julio de 2012, aprueba traslados de saldos de proyectos del anterior plan de desarrollo Bogotá Positiva por valor de \$26.776.927.098, a los que conforman el nuevo Plan de Desarrollo, Bogotá Humana.

De otra parte, mediante Resolución No. 662 del 28 de septiembre de 2012, se aumenta el presupuesto en la suma de \$922.806.666, destinados para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 130 del 7 de septiembre de 2012, con la Secretaría Distrital del Habitat y cuya finalidad es el traslado del Programa “Programa Sur de Convivencia” a la Secretaría de Gobierno, recursos que se asignaron al proyecto 830 “Convivencia y seguridad para la construcción de una ciudad humana.”

Y por último, el recorte presupuestal que mediante el Decreto 579 del 21 de diciembre del 2012, autoriza reducir el presupuesto Anual de Rentas e Ingresos a entidades del Distrito por \$534.017.346.659, correspondiéndole a la Secretaría de Gobierno una disminución de su presupuesto por \$725.840.781 del rubro 3-1-8 Otros Gastos.

A fin de atender obligaciones en las reservas presupuestales en Inversión, del Proyecto 601, “Creación del centro del bicentenario: memoria, paz y reconciliación”, fue necesario el traslado de recursos del proyecto de inversión 597 “Fortalecimiento y mejoramiento de la infraestructura de tecnología de información y de comunicaciones”, por \$803.238.908, recursos con los cuales se ejecutaron en un 99% lo destinado para este proyecto.

2.5.4 Pasivos Exigibles

La entidad, al 20 de febrero de 2013 presenta pasivos exigibles consolidados, de

“Por un Control Efectivo y Transparente”

las vigencias 2007 al 2011, la suma de \$4.953.918.941. En la vigencia 2011 se apropiaron por este concepto, en Gastos de Funcionamiento \$17.298.851 y para Inversión \$4.142.102.000, de los cuales para el primero se ejecutaron en un 100%, y en los segundos se giraron tan solo \$1.674.169.837, equivalentes al 40.42%, porcentaje muy bajo de ejecución.

**CUADRO 42
PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS 2011 A 2013**

Pesos

		APROPIACION	COMPROMETIDO	GIRADO	%	POR GIRAR
2011	Gastos funcionamiento	24.747.481	24.747.481	24.747.481	100,00	0
	inversión	2.110.000.000	1.403.581.338	1.403.581.338	66,52	706.418.662
2012	Gastos funcionamiento	17.298.851	17.298.851	17.298.851	100,00	0
	inversión	4.142.102.000	4.142.102.000	1.674.169.837	40,42	2.467.932.163
2013	Gastos funcionamiento		0	0		0
	inversión	2.993.476.000				2.993.476.000

Fuente: Ejecuciones presupuestales PREDIS, Secretaría de Hacienda.

Como se puede apreciar, la entidad sólo giro el 40% de lo comprometido por pasivos exigibles en esta vigencia.

2.5.4.1 Deficiencias en la depuración de Pasivos Exigibles

El ente de control, ya se ha pronunciado en auditorias anteriores a este respecto, por tanto, la administración cuenta con 60 días para dar solución definitiva a este compromiso, contenido en el plan de mejoramiento.

Se evidenció que la gestión Administrativa para la depuración de los pasivos exigibles, continua presentado deficiencias en su manejo y control, es así que, se solicito a la administración las razones por las cuales no han sido canceladas, y en respuesta, con oficio Radicado No. 20136410047341, manifiestan una serie “*situaciones ajenas a la entidad*”, que según los mismos impiden el pago de las obligaciones.

Entre otras: “*incapacidades médicas extendidas..., cambios de domicilio, recuperación de la información para validar la prestación del servicio, cambios internos a nivel directivo que prolongan el tiempo de liquidación y de certificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de los contratistas...*”, para este último no se entiende el porqué de dicha situación, en razón a que al retiro de cualquier directivo, este debe entregar un informe de gestión de lo realizado durante su periodo de trabajo, que tareas se desarrollaron y que queda pendiente por realizar, es decir, no es excusa para el no pago de las obligaciones a cargo de la entidad; las razones presentadas, son de carácter

“Por un Control Efectivo y Transparente”

general, que no aclararon los solicitado.

Es así que, en la relación adjunta a la respuesta, se encuentran una serie de entidades del distrito y la nación con saldos importantes desde el 2009, a las cuales no se puede aplicar justificación alguna, de las relacionadas en la respuesta, en razón a que su ubicación es de conocimiento por parte de la entidad y de las cuales no hubo explicación del porque no se han cancelado. Se pudo evidenciar, que una vez se solicito la información a este respecto, es cuando la administración retoma las gestiones Administrativas tendientes a dar solución, a la problemática planteada.

Esto se presenta por una gestión Administrativa y de control interno deficientes lo que puede repercutir en posibles demandas por incumplimiento en los pagos de las obligaciones con terceros, pagos de intereses y demás costas procesales que ello implica.

De otra parte, es importante señalar que en la auditoría realizada en la vigencia del 2011, ya nos habíamos pronunciado al respecto y dicha Hallazgo quedo plasmada en el plan de mejoramiento, en la cual la entidad se comprometió a dar solución al respecto, sin que ello se hubiere realizado. Realizado el seguimiento al, hallazgo 3.5.4.1, será incluido para el proceso sancionatorio por incumplimiento al mismo.

Análisis de la respuesta: Verificada la misma, se evidencia que 15 días después de la entrega del informe por parte de la Contraloría, comenzaron las gestiones Administrativas por parte de la Dirección Financiera, para la depuración de los pasivos exigibles, solicitando a la Dirección de Derechos Humanos información al respecto; mes y medio después, la misma dirección circulariza a las direcciones a su cargo, se informe la situación actual de las reservas y pasivos.

Si bien, la entidad gestionó y depuró parte de los pasivos, hecho que es de conocimiento del ente de control, lo que se observa es la falta de una gestión más oportuna y efectiva, que si bien, efectuaron actividades al respecto no fueron las suficientes, tal como lo refleja el aumento de los mismos, adicional al compromiso en que la misma administración se comprometió, de acuerdo a lo estipulado al respecto en el plan de mejoramiento de la vigencia 2011, en el cual señalaron la depuración del 100% de los pasivos exigibles.

“Por un Control Efectivo y Transparente”

2.5.5 Reservas Presupuestales

Para la vigencia 2012, la entidad presentó como apropiación disponible la suma de \$22.380.964.127, a fin de cumplir con los compromisos legalmente constituidos al cierre de esta vigencia, cifra que representa el 13.3 % del total de lo presupuestado para la misma.

**CUADRO 43
RESERVAS PRESUPUESTALES 2012**

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJE. PRESUPUESTAL	Pesos	
						GIROS	% GIROS
Reservas funcionamiento	3.360.879.000	-725.840.781	2.635.038.219	2.628.286.365	99.74	2.421.997.894	91.92
Reservas inversión	18.942.687.000	803.238.908	19.745.925.908	19.621.381.928	99.37	15.885.737.704	80.45
TOTALES	22.303.566.000	77.398.127	22.380.964.127	22.249.668.293	99,41	18.307.735.598	81,80

Fuente: Ejecución Presupuestal SDG - SIVICOF

Las reservas presupuestales se incrementaron en \$6.096.574.899, respecto a las reportadas en la vigencia 2011, suma equivalente al 27.2%, porcentaje muy por encima de lo presentado en la vigencia 2011 respecto al 2010 que alcanzó el 8.1%, es decir, que no sólo se repite el mismo hecho en la vigencia anterior, sino que aumentó el monto, lo que permite evidenciar la ineficiencia Administrativa en el manejo presupuestal por este concepto.

Como esta situación ha sido reiterada por este órgano de control y confirmada en el seguimiento al plan de mejoramiento, el hallazgo 3.5.5.1 relacionado con el incremento de las reservas presupuestales será incluido para el proceso sancionatorio por incumplimiento del plan.

2.5.6 Armonización Presupuestal

A fin de llevar a cabo el proceso de Armonización Presupuestal de acuerdo a lo establecido en la Ley 152 de 1994 y Acuerdos 12 de 1994, 60 de 2003 y 190 de 2005, la Secretaría Distrital de Planeación y el Secretario Distrital de Hacienda, expiden la circular conjunta No. 01 de 2012 de abril 2 de 2012, determinando los lineamientos a seguir por parte de las entidades distritales, a fin de unificar los criterios que deberán desarrollar cada una de estas en este proceso.

La entidad mediante la Resolución 521 del 5 de julio de 2012, autorizó el traslado de los saldos que totalizaron la suma de \$26.776.927.098, de 23 proyectos del anterior Plan de Desarrollo, de los cuales, tres de estos continuaron en el nuevo plan, adicional a los 19 nuevos proyectos que entraron a componer el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, que después de ajustes y traslados presupuestales, este conto con un presupuesto total de \$27.699.733.764.

“Por un Control Efectivo y Transparente”

Su aplicación se aplico tal como se presenta en el cuadro que se relaciona a continuación:

**CUADRO 44
DISTRIBUCION SALDOS POR PROYECTO BOGOTÁ POSITIVA A
LOS PROYECTOS DE BOGOTÁ HUMANA**

Pesos

BOGOTA POSITIVA PARA VIVIR MEJOR			BOGOTA HUMANA		
CODIGO	PROYECTO	VALOR	CODIGO	PROYECTO	VALOR
3-3-1-13-02-30-0594	Comunicación para una ciudad segura, humana, participativa y descentralizada	615.700.000	3-3-1-14-03-31-0825	Promoción de la comunicación y la información pública para una Bogotá segura y humana	500.000.000
3-3-1-13-06-49-0286	Consolidación del sistema unificado de información sobre las relaciones políticas estratégicas del gobierno distrital	720.000.000	3-3-1-14-03-31-0835	Agenciamiento político de las relaciones de la Administración Distrital con actores políticos, sociales y gubernamentales del ámbito nacional, regional, distrital y local para fortalecer la gobernabilidad	300.000.000
3-3-1-13-02-29-0357	Creación y fortalecimiento del centro de estudio y análisis en convivencia y seguridad ciudadana de Bogotá	818.206.314	3-3-1-14-03-28-0824	Fortalecimiento del centro de estudio y análisis en convivencia y seguridad ciudadana	500.000.000
3-3-1-13-02-31-0428	Dirección, control y supervisión del sistema integrado de seguridad y emergencias - NUSE 123 del Distrito Capital	498.643.250	3-3-1-14-03-28-0834	Potenciación del Sistema integrado de seguridad y emergencias NUSE 123 del Distrito Capital	600.000.000
3-3-1-13-01-11-0600	Diseño participativo del programa de desarrollo y paz en la región capital	122.000.000			
3-3-1-13-01-11-0606	Promoción de una cultura de paz, reconciliación y movilización social en Bogotá	37.200.000			
3-3-1-13-05-40-0280	Articulación distrital y fortalecimiento local de la convivencia y la seguridad ciudadana	485.159.130	3-3-1-14-03-27-0830	Convivencia y seguridad para la construcción de una ciudad humana	3.022.806.666
3-3-1-13-01-14-0593	Atención a jóvenes en situación de vulnerabilidad vinculados en actividades por la vida, la libertad y la seguridad	313.800.000			
3-3-1-13-02-29-0270	Fortalecimiento al programa vida sagrada y el desarme	220.966.667			

“Por un Control Efectivo y Transparente”

BOGOTA POSITIVA PARA VIVIR MEJOR			BOGOTA HUMANA		
CODIGO	PROYECTO	VALOR	CODIGO	PROYECTO	VALOR
3-3-1-13-02-30-0598	Autorregulación y corresponsabilidad ciudadana	391.901.666			
3-3-1-13-01-11-0595	Programa de atención al proceso de desmovilización y reintegración en Bogotá, D.C.	327.343.502	3-3-1-14-03-27-0840	Programa de atención al proceso de reintegración de la población desmovilizada en Bogotá	378.100.000
3-3-1-13-02-29-0605	Programa de reclusión, redención y reinserción, dirigido a las personas privadas de la libertad	2.771.789.933	3-3-1-14-03-27-0838	Dignificación de las personas privadas de la libertad a través de los procesos de reclusión, redención de pena y reinserción en la Cárcel Distrital de Bogotá	4.000.000.000
3-3-1-13-01-11-0269	Implementación de una cultura de los derechos humanos en el Distrito Capital	500.505.016	3-3-1-14-01-07-0833-135	Bogotá Humana apropia de manera práctica los derechos a través de la difusión y capacitación en derechos humanos	949.120.000
3-3-1-13-02-29-0663	Fortalecer el acceso al sistema distrital de justicia formal e informal para la convivencia pacífica	1.906.729.691	3-3-1-14-01-07-0839-136	Fortalecimiento del acceso a la justicia formal, y promoción de la justicia no formal y comunitaria	822.064.000
			3-3-1-14-01-07-0837	Articulación de la política y fortalecimiento del sistema integral de responsabilidad penal adolescente en el distrito	249.800.000
3-3-1-13-01-15-0588	Promoción e implementación de acciones afirmativas para una Bogotá positiva e incluyente de la diversidad	933.854.562	3-3-1-14-01-05-0828	Reducción de la discriminación y violencias por orientaciones sexuales e identidad de género para el ejercicio efectivo de los derechos de los sectores LGBTI	262.192.000
			3-3-1-14-01-04-0868-118	Bogotá Humana, segura y libre de violencias contra las mujeres	980.000.000
3-3-1-13-02-30-0601	Creación del centro del bicentenario: memoria, paz y reconciliación	3.422.416.921	3-3-1-14-03-29-0601	Creación del Centro del Bicentenario: memoria, paz y reconciliación	750.000.000
3-3-1-13-01-11-0295	Atención integral a la población desplazada	4.422.162.950	3-3-1-14-01-07-0295	Atención integral a la población desplazada	4.389.437.050
3-3-1-13-01-11-0603	Atención a las víctimas de violencias y delitos para la garantía de sus derechos	915.309.040	3-3-1-14-01-06-0603	Atención a las víctimas de violencias y delitos para la garantía de sus derechos	311.690.960
3-3-1-13-01-11-0643	Diseño e implementación del sistema distrital de atención al migrante - Casa del migrante	0			0
			3-3-1-14-01-07-0836	Plan de prevención y protección a mujeres	419.120.000

“Por un Control Efectivo y Transparente”

BOGOTA POSITIVA PARA VIVIR MEJOR			BOGOTA HUMANA		
CODIGO	PROYECTO	VALOR	CODIGO	PROYECTO	VALOR
			3-3-1-14-01-07-0832	Plan integral de prevención y protección de lideresas, líderes víctimas y defensoras y defensores de Derechos Humanos en el Distrito Capital: territorios de protección de la vida y construcción de paz	232.900.000
			3-3-1-14-01-05-0829	Reconocimiento, caracterización y visibilización de los grupos étnicos residentes en el Distrito Capital	600.000.000
			3-3-1-14-01-07-0827	Promoción de los sistemas de justicia propia y ordinaria y de los espacios de concertación e interlocución con los grupos étnicos en Bogotá, D. C.	600.000.000
3-3-1-13-05-41-0362	Fortalecimiento de la gobernabilidad local	1.682.819.361	3-3-1-14-03-25-0823	Fortalecimiento a la gobernabilidad democrática local	2.717.300.000
3-3-1-13-05-41-0642	Modernización de la infraestructura física de las sedes Administrativas locales	564.850.658			
3-3-1-13-06-49-7089	Apoyo institucional para aumentar la eficiencia en la gestión del sector gobierno	5.268.681.333	3-3-1-14-03-31-0822	Apoyo para el fortalecimiento de la función Administrativa y desarrollo institucional	2.191.203.088
3-3-1-13-06-44-0597	Fortalecimiento y mejoramiento de la infraestructura de tecnología de información y de comunicaciones	1.064.060.000	3-3-1-14-03-32-0831	Fortalecimiento de la infraestructura de tecnología de información y comunicaciones	2.924.000.000
	TOTAL	28.004.099.994		TOTAL	27.699.733.764

Fuente: Armonización Presupuestal Secretaría de Gobierno

De los 23 proyectos del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva, de acuerdo a la resolución ya enumerada deberían continuar los proyectos: 0601 “Creación del centro del bicentenario: memoria, paz y reconciliación” el 0295 “Atención integral a la población desplazada” y el 0603 “Atención a las víctimas de violencias y delitos para la garantía de sus derechos”.

Sin embargo, el proyecto 295 no se incluyó en la ejecución presupuestal del 2013, a pesar que en las fichas EBID se señala, “PROYECTO QUE CONTINUA PARA EL PERIODO **2012-2016** BAJO EL PLAN DE DESARROLLO “BOGOTA HUMANA” Este proyecto por ser de atención a la población en situación de desplazamiento, es de tipo recurrente”.

De la misma manera, para el proyecto 603, se señala: “El proyecto de Inversión 603 de atención a víctimas del conflicto armado continua su ejecución en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana.” Proyecto que tampoco es incluido en el presupuesto de la

“Por un Control Efectivo y Transparente”

vigencia 2013.

El Proyecto 643 Diseño e implementación del sistema distrital de atención al migrante - Casa del migrante que a pesar de que presupuestalmente se asignaron recursos por \$100.000.000, para la vigencia 2012, estos fueron trasladados a otros proyectos, adicional al hecho que para esa vigencia se debieron invertir la suma de \$13,406.000.000 de acuerdo a lo consignado en las fichas EBID.

En las fichas EBID en el Proyecto 829 Reconocimiento, caracterización y visibilización de los grupos étnicos residentes en el Distrito Capital se reportan recursos por \$804.000.000 y en el presupuesto se asignaron \$600.000.000.

Se eliminaron los proyectos 0600. *“Diseño participativo del programa de desarrollo y paz en la región capital”, 0606. “Promoción de una cultura de paz, reconciliación y movilización social en Bogotá” y 0643. “Diseño e implementación del sistema distrital de atención al migrante - Casa del migrante”.*

En general, los proyectos del Plan de desarrollo “Bogotá Humana”, dan continuación a los proyectos del antiguo Plan, se cambia en parte la descripción de los mismos, se unifican y/o simplifican algunos procesos que guardan cierta similitud, su magnitud y unidades de medida en otros.

2.5.7. Deficiencias en la planeación y ejecución presupuestal

La Contraloría de Bogotá ha reiterado deficiencias en la planeación y ejecución presupuestal, señaladas en el Plan de Mejoramiento, por tanto se solicitará apertura proceso sancionatorio.

Las evidencias observadas en la vigencia 2012, corroboran el incumplimiento al plan de mejoramiento suscrito con este ente de control, debido a que no se toman medidas en áreas de presupuesto, contratación, recursos humanos a fin de lograr una gestión presupuestal eficiente y eficaz. Tal como se observo a través del análisis de los diferentes componentes relacionados con la ejecución presupuestal, se encontraron de deficiencias en la gestión de los recursos asignados para la vigencia. Entre otras:

- Bajas ejecuciones presupuestales.
- Traslados de recursos adicionales, a rubros que al final presentan baja ejecución.
- Disminución de recursos asignados por traslado a otros rubros, sin embargo, al final presentan bajas ejecuciones.

“Por un Control Efectivo y Transparente”

- Incremento de las reservas presupuestales con relación a las presupuestadas en la vigencia del 2011.
- Rubros sin asignación de recursos, al inicio de la vigencia y a los que posteriormente se estipularon, sin embargo, al final presentan ejecuciones deficientes.
- Se dejaron de ejecutar recursos por \$17.810.444.187 (10.6% del presupuesto).
- Demoras en los procesos de contratación.

Se transgrede el Decreto 714 de 1996 artículo 8 Objetivos del sistema presupuestal y la Ley 87 de 1993 artículo 2 literal h) y artículo 4 literales a),b),c) y e). En la Circular 31 de 2011, emanada de la Procuraduría General de la Nación, que hace referencia a la constitución de reservas presupuestales, en unos de sus apartes señala que: *el Ministerio de Hacienda y Crédito Público califica las reservas presupuestales como “un instrumento de uso excepcional, o sea, de uso esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante...”*.

Así mismo, lo señalado en las Circulares DDP-14 de marzo 28 y DDP-15 de marzo 31 de 2011.

De la respuesta recibida a nuestra solicitud de aclaración del manejo presupuestal de la vigencia 2012, no desvirtúan lo encontrado en el proceso auditor realizado a la entidad, se pudo establecer que la gestión se realiza después de algún requerimiento que el grupo auditor realiza a la misma, como es el caso de la no depuración de los pasivos exigibles, demoras en los procesos de contratación de prestación de servicios, modificaciones presupuestales a fin de suplir rubros con deficiencias de recursos para cumplir con las metas señaladas para los mismos.

Los hechos enumerados permiten evidenciar, falta de una planeación presupuestal, acorde a las necesidades que demanda la entidad, por estudios deficientes de las necesidades reales de los diferentes proyectos a ejecutar, por parte de las personas involucradas en la elaboración del presupuesto. Todo ello conlleva a que no se alcancen las metas previstas y por ende no se satisfacen las necesidades de la comunidad para las cuales se asignaron estos recursos. Su reiteración en el incumplimiento del Plan de Mejoramiento, obligan a iniciar un proceso sancionatorio tal como lo señala la Ley 42

Concepto: Efectuada la evaluación se establece que la gestión presupuestal de la entidad permitió el manejo de los registros presupuestales, con exactitud, oportunidad, efectividad e integridad y con acatamiento de las disposiciones legales vigentes en esta materia, excepto por lo expuesto en las observaciones

“Por un Control Efectivo y Transparente”

Administrativas. No obstante, analizada la eficacia del presupuesto como instrumento de planeación, gestión y control; se evidenciaron debilidades en cuanto que las reservas presupuestales constituidas en la vigencia.

El presupuesto no se constituyó en un instrumento de planeación y gestión, por cuanto las reservas presupuestales constituidas en la vigencia alcanzaron el 13.2% del total asignado a esta entidad (\$22.249.668.293), y se dejaron de ejecutar recursos en cuantía de \$17.810.444.187, al comparar lo comprometido frente al presupuesto disponible, equivalen al 10.6%. En conclusión, no se aprecia gestión frente al 23.8% del total de recursos asignados \$40.060.112.480, que pudieron ser aprovechados en la ejecución de los proyectos de inversión, evidenciando deficiencias en la aplicabilidad del principio del Sistema Presupuestal, relacionado con la planificación.

2.6 EVALUACION A LA CONTRATACION

La contratación suscrita por la entidad fue evaluada con criterios de selectividad, tales como: contratación suscrita en la vigencia 2012, estado de los contratos liquidados y terminados en el año 2012, por la cuantía, tipología, por erogación de los proyectos de inversión seleccionados en la muestra del plan de desarrollo y de otros proyectos de inversión por cuantía, contratos de vigencias anteriores que fueron adicionados y/o prorrogados en la vigencia en estudio, contratos erogados por rubros de funcionamiento (gastos de computador) y de reservas presupuestales, con corte a 31/12/2012. Así:

**CUADRO 45
MUESTRA CONTRATACIÓN**

VIGENCIA	CONTRATOS	VALOR
2010	3	1.829.7
2011	27	12.853.84
2012	16	4.282.2
TOTAL	46	18.965.74

Millones

Fuente: Contratación liquidada y terminada vigencia 2012, Contratación suscrita 2012, Reservas Presupuestales a 31/12/2012

En conclusión, la muestra corresponde a (46) contratos, (28) terminados en la vigencia 2012, siete (7) suscritos en la vigencia 2012, más dos (2) del rubro de funcionamiento “Gastos de Computador”, dos (2) de reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2012 y (7) contratos adicionales, de los cuales (5) contratos seleccionados en la evaluación del componente de Estados Contables cuenta Deudores y en particular evaluado el valor de anticipos. Es decir, el valor de la muestra total corresponde a **\$18.965.74 millones**.

“Por un Control Efectivo y Transparente”

La evaluación arrojó los siguientes hallazgos administrativos, que afectan la calificación del sistema de control interno:

2.6.1. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y presunta incidencia Disciplinaria

Convenio de Asociación No. 0950/2011 suscrito entre el Distrito Capital – Secretaría Distrital de Gobierno y Fundación para la Integración Multilateral de América – FIMA.

La Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C. y la Fundación para la Integración Multilateral de América – FIMA, identificada con NIT 900.105.757-3 suscribieron el 1 de diciembre de 2011, el Convenio de Asociación No. 950/2011 cuyo objeto era el de “Aunar esfuerzos para la actualización de los 20 planes locales de seguridad y la formulación y puesta en marcha de una estrategia de sensibilización que permita difundir en la comunidad de las 20 localidades del distrito capital el plan integral de seguridad de su localidad y la manera como éste se complementa con el plan nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes”.

Al día siguiente de la suscripción del convenio se da inicio al mismo, estableciéndose un plazo de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta el agotamiento de los recursos.

El valor del Convenio se pactó en la suma de **\$480.000.000**, de los cuales la Secretaría de Gobierno de Bogotá, D.C., aportaría la suma de **\$400.000.000** y el asociado aportaría en especie la suma de **\$80.000.000**.

En el informe presentado por la Directora de Seguridad, en su calidad de supervisora del convenio 950/2011, mediante radicado No. 20125410599573 de diciembre 20 de 2012, remite la información respecto del incumplimiento de la Fundación FIMA y relaciona las obligaciones incumplidas por el cooperante dentro de las cuales se destacan las siguientes:

- ⇒ Consolidar, clasificar, organizar y actualizar los 20 planes locales de seguridad. (No se cumplió)
- ⇒ Presentar informes mensuales del avance de las actividades desarrolladas con relación al objeto del convenio.
- ⇒ “Esta obligación tampoco fue cumplida, como quiera que los informes mensuales de avance de actividades no fueron entregados a la SDG, por

“Por un Control Efectivo y Transparente”

- parte del ejecutor”.
- ⇒ Desarrollar una herramienta para fortalecer los procesos y procedimientos de participación de la comunidad en las localidades de Bogotá.
 - ⇒ “Tampoco fue entregada, o por lo menos no hay evidencia que el ejecutor haya entregado la herramienta para fortalecer los procesos y procedimientos de participación de la comunidad en las localidades de Bogotá”
 - ⇒ Formular una estrategia de sensibilización y socialización de los planes locales de seguridad.
 - ⇒ El asociado deberá hacer entrega de los listados de asistencia, material y fotográfico...

“Esta obligación tampoco fue cumplida por el asociado – ejecutor, porque, no hay evidencia o registros de listados de asistencia, material fotográfico, y/o otras pruebas que evidencien la realización las mesas de trabajo con los líderes comunitarios y autoridades locales, para dar a conocer y socializar los planes locales de seguridad, en cada una de las 20 localidades del Distrito Capital”.

Con lo anterior, además de tomar el ejecutor decisiones unilaterales en desarrollo del convenio, se están violando las normas legales tales como la contenida en el **Artículo 83** de la Ley 1474/2011, de la Supervisión e interventoría contractual, que preceptúa: *“Con el fin de proteger la moralidad Administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda”.*

A su turno el **artículo 84**, de la norma *Ibidem*, dice. *“la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista”.*

Así mismo, para el caso que nos ocupa el artículo 86 de la Ley antes mencionada, es claro en afirmar que las entidades sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal.

Para la suscripción del Convenio de Asociación No. 950/2011, se suscribió la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 33-44-101057933, el 1 de diciembre de 2011, con la Compañía Seguros del Estado S.A.

Igualmente, se violó la Ley 80/93, Ley 1150/2007, Decreto 734/2012, la Ley 610/2000, Ley 87 de 1993, artículo 12 literal e, y demás normas concordantes.-

En este estado de cosas, para el caso del convenio en cita, se evidencia negligencia, imprevisión e ineficiencia en la gestión por parte de la administración,

“Por un Control Efectivo y Transparente”

al no realizar un estudio idóneo de los proponentes, falta de seguimiento en la ejecución, lo que conllevó a que el acuerdo contractual no se cumpliera en los términos pactados y no se cumpliera la finalidad de la contratación, por ende los recursos del erario distrital invertidos en este convenio se tornan en daño, menoscabo, disminución al patrimonio distrital. Se puso en riesgo los recursos de la Secretaría Distrital de Gobierno, y por ende el incumplimiento de los fines del estado, generando un detrimento patrimonial cuantificado en la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE \$320.000.000.**

Análisis de la respuesta: La respuesta dada por la entidad no desvirtúa lo evidenciado por el ente de control, el sujeto auditado mismo declaró el incumplimiento de las obligaciones contractuales a través de la Resolución No. 009 del 9 de enero de 2013 *“Por la cual se declara el incumplimiento del Convenio de Asociación No. 950 de 2011, celebrado entre la Secretaría Distrital de Gobierno y la Fundación para la Integración Multilateral de América – FIMA”*, dado que no se recibió el producto contratado. Así mismo, las gestiones adelantadas por la Secretaría de Gobierno a la fecha del informe (mayo de 2013), no han logrado la recuperación de los recursos invertidos.

Se confirma el hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, será trasladado a la Dirección de responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y a la Personería de Bogotá. Así mismo, se debe incluir acción correctiva en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad, con el fin de evitar la ocurrencia de los hechos descritos.

2.6.2. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y presunta incidencia Disciplinaria.

Convenio Especial de Cooperación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas No. 0987/2011 suscrito entre el Distrito Capital – Secretaría Distrital de Gobierno y la Fundación para la Integración Multilateral de América – FIMA-

La Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C. y la Fundación para la Integración Multilateral de América – FIMA, identificada con NIT 900.105.757-3 suscribieron el día 28 de diciembre de 2011, Convenio de Asociación No. 0987/2011 cuyo objeto era *“Aunar esfuerzos para el diseño, desarrollo e implementación de una única interfaz WEB, con un único punto de acceso a través del sigle SING-ON INTEGRADO con el directorio activo de la Secretaría Distrital de Gobierno y la generación de reportes de usuario con fuente en los múltiples sistemas de información actualmente existentes en la entidad y para los que a futuro se desarrollen o licencien”*.

El mismo día de la suscripción del contrato, se dio inicio al mismo,

“Por un Control Efectivo y Transparente”

estableciéndose un plazo de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta o hasta el agotamiento de los recursos. El valor del Convenio ascendió a la suma de **\$480.000.000**, de los cuales la Secretaría de Gobierno de Bogotá, D.C., aportaría **\$400.000.000** y el cooperante aportaría la suma de **\$80.000.000**.

El día siguiente a la suscripción del contrato y del acta de inicio y suscripción del convenio se realizó un desembolso por valor de **\$180.000.000**, por concepto del pago anticipado del 45% del aporte de la Secretaría, de acuerdo con la Cláusula Séptima del Convenio 0987/2011.

Mediante comunicación de fecha junio 22 de 2012, radicado No.20126310238721, el supervisor le informa a la Representante Legal de la Fundación para la Integración Multilateral de América – FIMA-, las inconformidades e incumplimientos del Convenio.

Solo hasta transcurridos 6 meses mediante oficio No.20127330333493, de fecha 28 de junio de 2012, el supervisor del Convenio, manifestó al Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno, los posibles incumplimientos del cooperante.

El primer informe de supervisión con oficio radicado No. 20127330359663 de fecha 19 de julio de 2012, entrega un informe puesto a consideración tanto del garante como de la Fundación FIMA, en el cual da cuenta uno a uno de los incumplimientos en los que ha recurrido el cooperante y el porcentaje de incumplimiento de cada obligación.

La Oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno, una vez analizó los documentos que reposan en las carpetas del Convenio y los informes entregados por el supervisor del mismo, determinaron la posibilidad de declarar el incumplimiento al convenio y por lo tanto se debe iniciar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474/2011.

Que como se deriva de este incumplimiento, la Secretaría Distrital de Gobierno procede a hacer efectiva la garantía única que ampara el pago del anticipo y cumplimiento del Convenio, contenido en la póliza de seguros No. 33-44-101059009 expedida por Seguros del Estado S.A.

Luego la Secretaría de Gobierno, con Resolución No. 735 del 23 de octubre de 2012, resolvió el recurso de reposición, donde revocó parcialmente el artículo segundo de la Resolución No. 637 del 14 de septiembre de 2012, mediante la cual se declaró el incumplimiento del Convenio. Como consecuencia de la anterior,

“Por un Control Efectivo y Transparente”

declaración, se procede a hacer efectiva la garantía única de cumplimiento. Si bien es cierto, que la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Gobierno de Bogotá, realizó las respectivas reclamaciones a la aseguradora respecto de dar cumplimiento a la póliza de seguro de cumplimiento, entidad estatal hasta el momento, esta aseguradora no ha realizado ningún pago a la Secretaría de Gobierno por dicho concepto, situación que pone en riesgo el dinero del distrito capital.

Además de tomar el ejecutor decisiones unilaterales en desarrollo del convenio, se están violando las normas legales, tales como la contenida en el **Artículo 83** de la Ley 1474/2011, de la Supervisión e interventoría contractual, que preceptúa: “Con el fin de proteger la moralidad Administrativo, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a **vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda**”.

A su turno el **artículo 84**, de la norma Ibídem, dice. “*la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista*”.

Así mismo, para el caso que nos ocupa el **artículo 86** de la Ley antes mencionada, es claro en afirmar que “*las entidades sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal*”.

Igualmente se violó la Ley 80/93, Ley 1150/2007, Decreto 734/2012, la Ley 610/2000, Ley 87 de 1993, artículo 12 literal e, y demás normas concordantes.-

Para el caso del convenio en cita, se evidencia negligencia, imprevisión e ineficiencia en la gestión por parte de la administración, al no realizar un estudio idóneo de los proponentes, falta de control en la ejecución por parte de los supervisores, lo que conllevó a que el acuerdo contractual no se cumpliera en los términos pactados y no se cumpliera la finalidad de la contratación, por ende los recursos del erario distrital invertidos en este convenio se tornan en daño, menoscabo, disminución al patrimonio distrital.

En efecto se puso en riesgo los recursos de la Secretaría Distrital de Gobierno y por ende el incumplimiento de los fines del Estado, generando un detrimento patrimonial cuantificado en la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE**

“Por un Control Efectivo y Transparente”

PESOS M/CTE \$180.000.000 y la no obtención de los productos contratados.

Análisis de la respuesta: La respuesta dada por la entidad no desvirtúa lo evidenciado por el ente de control, el sujeto auditado a través de las Resoluciones No. 637 del 14 de septiembre de 2012 y No.735 del 23 de octubre de 2012, declaró el incumplimiento del Convenio, dado que no se recibió el producto contratado. Así mismo, las gestiones adelantadas por la Secretaría de Gobierno a la fecha del informe (mayo de 2013), no han logrado la recuperación de los recursos invertidos.

Se confirma el hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, será trasladado a la Dirección de responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y a la Personería de Bogotá. Así mismo, se debe incluir acción correctiva en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad, con el fin de evitar la ocurrencia de los hechos descritos.

2.7 EVALUACION A LA GESTION AMBIENTAL

La evaluación al componente se efectuó mediante la verificación de la información reportada al ente de control a través del aplicativo SIVICOF; el cumplimiento de la normatividad ambiental y la documentación soporte de la entidad. La Secretaria Distrital de Gobierno, hace parte de las entidades del grupo uno del SIAC (Sistema Ambiental del Distrito Capital); conforme al acuerdo 19 de 1996; y le corresponde *“principalmente: dirigir acciones policivas para prevenir y controlar el deterioro ambiental y la ocupación del espacio público, y dirigir y coordinar las políticas y acciones de prevención de desastres y de incendios”*, además de ser parte del Consejo Ambiental del Distrito Capital y ejecutora del Plan de Gestión Ambiental.

En este sentido frente a la función de la SDG; se han hecho estudios para tramitar una norma jurídica que permita establecer un comparendo ambiental que sea aplicado a las infracciones en el manejo de desechos en vías y espacios públicos, causadas por vehículos automotores o de tracción animal o humana; a la fecha de la auditoria se encuentra en la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, en la etapa de estudio previa su expedición.

Es ejecutora del plan de Gestión Ambiental Distrital PGA, para esto cuentan con instrumentos externos como el PACA, Plan de Acción Cuatrienal Ambiental, que integra las Inversiones y acciones de las entidades a nivel de Distrito.

A nivel interno la adopción e implementación del PIGA, se concertó el 26 de octubre de 2012 y se determino la aplicación en las tres (3) sedes Administrativas y operativas de la entidad; Edificio Bicentenario – Alcaldía Mayor,

“Por un Control Efectivo y Transparente”

Furatena y la Cárcel Distrital.

El Decreto 243 de 2009, reglamentó la figura del gestor ambiental en el Distrito conforme al Acuerdo 333 de 2008 y mediante Resolución 149 de 2010, se designó al Director (a) de Planeación y sistemas y al Director de Apoyo a Localidades como gestores, para la Secretaría de Gobierno.

Dentro de las obligaciones como gestor ambiental en la Resolución 149 de marzo de 2010, artículo segundo, literal 9 se encuentra *“apoyar a Secretaria Distrital de Ambiente y a la Comisión Intersectorial para la Sostenibilidad, Protección Ambiental y Ecourbanismo del Distrito Capital en la evaluación cuatrienal de la ejecución del plan de acción”* para esto se asiste como una entidad, que hace parte o conforma este Comité, para tratar temas ambientales; pero la Secretaria Técnica, esta cargo de la Secretaria Distrital de Ambiente.

Con respeto a las alcaldías locales, se llevan a cabo asesorías en la implementación del PIGA, en temas como el manejo y disposición final de residuos de tipo peligroso.

En el proceso de adopción e implementación del Sistema Integrado de Gestión se creó el comité de coordinación mediante Resolución 00936 de 2007, donde establecía los avances de los diferentes sistemas entre ellos el Sistema de Gestión Ambiental, es así como se tiene en cuenta los lineamientos de la NTC ISO 14001:2004, para controlar los aspectos e impactos significativos y aportar a la efectividad del sistema, desde el punto de vista ambiental”.

El Plan de Acción Ambiental de la entidad, se cumplió en su totalidad con un avance del 100%. Enmarcado dentro del los programas del PIGA Institucional, como la reducción en el 1% de consumo de agua, luz, el diagnostico de las sedes de la Secretaria Distrital de Gobierno. Además se cuenta con el Plan de acción interno de la entidad, para el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos - (PAAERS) de conformidad con el decreto 400 de 2004.

2.7.1 PACA Plan de Acción Cuatrienal Ambiental

Mediante el Decreto 509 de 2009, se adopto el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental del Distrito Capital para el periodo 2009-2012, en el artículo 2 literal 5: *“Adopción: Se realizará mediante Decreto Distrital, una vez finalizado el proceso de validación de dicho documento”*. La entidad como parte del grupo uno, ejecuto el PACA; el cual establece los proyectos, la asignación de recursos y acciones para cumplir con los objetivos y estrategias del plan de Gestión Ambiental Distrital y la información a reportar semestralmente.

“Por un Control Efectivo y Transparente”

**CUADRO 46
PLAN GESTIÓN AMBIENTAL – PROYECTO SDG**

PLAN DISTRITAL	GESTIÓN AMBIENTAL	PROYECTOS DE LA SDG
Objetivos	Estrategias	
Ocupación armónica y equilibrada del territorio	Participación	362 “Fortalecimiento de la Gobernabilidad Local”.
Socialización y corresponsabilidad	Fortalecimiento Institucional	605 “Programa de reclusión, redención y reinserción dirigido a las personas privadas de la libertad en la cárcel Distrital de varones y anexo de mujeres”. 7089” Apoyo institucional para aumentar la eficiencia en la gestión del sector Gobierno”.

Fuente: PGA Distrital –SDG 2012

En el cuadro anterior, se observan los proyectos establecidos por la entidad para el PACA dentro del Plan de Gobierno “Bogotá Positiva” para cumplir con el Plan de Gestión Distrital Ambiental, los cuales ejecuta acciones ambientales, así:

Proyecto 362, “*Fortalecimiento de la Gobernabilidad Local*”, se ubica dentro de la meta del plan de desarrollo “*Fortalecer las 20 alcaldías locales con asistencia técnica, recursos fisco y tecnológicos y recurso humano acorde a las competencias del nuevo modelo de descentralización y desconcentración*”; para lo cual desarrolla las siguientes acciones: 1- Asistencia Técnica a las alcaldías Locales en temáticas ambientales asociadas a sus competencias. 2- Coordinación intersectorial, interinstitucional e intrainstitucional, en temáticas ambientales asociadas a las Alcaldías Locales.

Los recursos asignados por el proyecto para el tema ambiental, en la vigencia 2012, fué de \$60.000.000 pesos, los que no se ejecutaron; con el proceso de armonización presupuestal en el Plan de Desarrollo “*Bogotá Humana*” el componente ambiental pasa al proyecto 822, “*Apoyo para el fortalecimiento de la función Administrativa y desarrollo institucional*”, sin embargo, no se ha tomado ninguna decisión por parte de la nueva administración de asignar y ejecutar recursos en el segundo semestre de 2012.

Proyecto 605, “*Programa de reclusión, redención y reinserción dirigido a las personas privadas de la libertad en la cárcel Distrital de varones y anexo de mujeres*”. La meta a cumplir para el Plan de Desarrollo es “*Establecer un programa para brindar condiciones dignas de reclusión, redención de pena y reinserción a la sociedad, a las personas privadas de la libertad en la Cárcel Distrital de Varones y en el Anexo de Mujeres*”. Se adelanta una sola acción con componente ambiental que es Apoyar la implementación del PIGA en la Cárcel Distrital en el marco del Sistema Integrado de Gestión de la entidad.

“Por un Control Efectivo y Transparente”

En la vigencia 2012 para el proyecto 605, “Programa de reclusión, redención y reinserción dirigido a las personas privadas de la libertad en la cárcel Distrital de varones y anexo de mujeres”. Se destinaron recursos por valor de \$43.659.000, los cuales fueron presupuestados y ejecutados así:

- 1 Prestar los servicios profesionales como apoyo en la implementación de los lineamientos y herramientas del Sistema Integrado de Gestión para lo cual se presupuestó \$19.606.000 y se realizaron dos contratos de prestación de servicios 668 de 2012 por \$9.200.000 y 953 del 03 de octubre de 2012 por valor de \$9.200.000 para un total \$18.400.000 con el mismo objeto “Prestar sus servicios personales como apoyo en la implementación de los lineamientos y herramientas del sistema integrado de gestión en los procesos de la cárcel distrital de varones y anexo de mujeres”.
- 2 Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos de las plantas eléctricas de emergencia se destinó \$10.117.000.
- 3 Realizar el mantenimiento de las calderas, equipos auxiliares de agua caliente, se presupuestó \$13.936.000.

Respecto a los dos procesos de las plantas eléctricas y las calderas de la Cárcel Distrital se realizó la siguiente contratación: contratos de prestación de servicios No. 863 del 12 de septiembre de 2012, con Tecni Respuestos Industriales Ltda. por \$7.970.360, y el contrato No 1010 del 25 de octubre de 2012, por \$2.281.400, con Pedro José Ojeda González, respectivamente; que se relaciona más adelante en el componente Fuentes emisiones atmosféricas de fuentes fijas y móviles de la Entidad.

Con la armonización presupuestal en el nuevo Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” dentro del eje, “una Bogotá que defiende y fortalece lo público” y el programa “territorios de vida y paz con prevención del delito”, las actividades con componente ambiental se ubicaron en el proyecto 838, “Programa de reclusión, redención y reinserción, dirigido a las personas privadas de la libertad”, pero en el segundo semestre de la vigencia 2012, con la nueva administración distrital, se ejecutó lo siguiente:

Proyecto 7089, “Apoyo institucional para aumentar la eficiencia en la gestión del sector Gobierno”, este proyecto se sitúa en la meta del Plan “Bogotá Positiva” “Certificar el Sistema de Gestión de Calidad de las Secretarías Distritales de Planeación, Gobierno y General”, ejecuta una acción para el tema ambiental como es la Implementación del Sistema Integrado de Gestión en el componente ambiental Plan Institucional de Gestión”.

Como parte de la implementación del PIGA, dentro del Sistema Integrado de Gestión, se documentaron los procedimientos e instructivos de manejo de los componentes agua, energía, residuos considerados convencionales y

“Por un Control Efectivo y Transparente”

peligrosos, y demás aspectos ambientales.

Este proyecto destinó recursos por valor de \$ 100.000.000, para la vigencia 2012, se tenía proyectado ejecutar por componente ambiental \$118.000.000, de los cuales se giraron únicamente \$104.000.000, con la celebración de (5) contratos de prestación de servicios para realizar labores del Sistema Integrado de Gestión y apoyo al tema ambiental en la entidad, con la terminación del plan “Bogotá Positiva” y el inicio del plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, eje una Bogotá que defiende y fortalece lo público y el programa “*Fortalecimiento de la función Administrativa y desarrollo institucional*”, las acciones con componente ambiental y contratos pasaron al proyecto 822, “*Apoyo para el fortalecimiento de la función Administrativa y desarrollo institucional*”.

En el Plan de Desarrollo “*Bogotá Humana*”, dentro del eje “se pasaron las acciones ambientales al programa “*Fortalecimiento de la función Administrativa y desarrollo institucional*”, se ubica el nuevo proyecto con componente ambiental, en el cual, se le asignan recursos para cumplir con metas PACA al 825, “*Promoción de la comunicación y la información pública para una Bogotá segura y humana*”.

2.7.2 Nivel interno – Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA

La entidad, de conformidad con el Decreto 456 de 2008, concertó y adoptó el PIGA Plan Institucional de Gestión Ambiental, el cual está integrado por una serie de programas, objetivos, metas, indicadores, responsables para cumplir con la política ambiental y el Plan de Gestión Ambiental Distrital. Se observa además en el documento la matriz de los impactos y aspectos ambientales que tiene la entidad en desarrollo de sus labores que califica entre otros puntos; la probabilidad de impacto en alta, baja o media.

En la concertación del PIGA, según la Resolución de la Secretaria Distrital de Ambiente 6416 de 2011, artículo 7 párrafo 1, establece la vigencia de la suscripción del acta de concertación; se contará a partir de la firma de la misma, y su finalización será hasta la terminación del actual período de gobierno o el vigente, conforme a su plan desarrollo y solo se modificará en las siguientes situaciones:

- 1-Cambio de sede de la entidad, lo que implica realizar u nuevo diagnostico.
- 2-Fusión de una o varias entidades
- 3-Inclusión de nuevos programas

En la aplicación del PIGA, la entidad efectuó una inversión para la gestión

“Por un Control Efectivo y Transparente”

ambiental corresponde a dos contratos de prestación de servicios el 129 de 2012, objeto *“Prestar los servicios profesionales apoyando el diseño, implementación, desarrollo, mejoramiento y articulación en los diferentes subsistemas del Sistema Integrado de Gestión, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente”*, por valor de \$12.000.000 el cual finalizó el 16 de julio de 2012 y el contrato 368 de 2012, objeto *“Prestar los servicios profesionales apoyando el diseño, implementación, desarrollo, mejoramiento y articulación en los diferentes subsistemas del Sistema Integrado de Gestión, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente”*, por valor de \$44.00.000, que está en ejecución.

Dentro de las actividades ambientales efectuadas se tienen las capacitaciones sobre política ambiental, a la totalidad de funcionarios: planta, contratistas y el personal de servicios generales, de las UPJ de Puente Aranda.

Como programas adoptados dentro de la implementación del PIGA se tienen:

1. Programa para el uso eficiente del agua.
2. Programa para el uso eficiente de la energía.
3. Programa de Gestión Integral de Residuos.
4. Mejoramiento de condiciones ambientales.
5. Extensión de Buenas prácticas Ambientales
6. Criterios ambientales para las compras y gestión contractual
7. Otro (temas ambientales)

2.7.2.1 Componte Hídrico

La Secretaria Distrital de Gobierno, implementó un programa para el ahorro y uso eficiente del agua, con unas actividades dirigidas a la reducción del consumo en las instalaciones, como la sensibilización de los servidores públicos a través de medios de comunicación internos disponibles y la semana ambiental del agua.

Otras actividades son el seguimiento a los consumos en las sedes, las revisiones contempladas en plan de mantenimiento, físico de la entidad, aplicación de encuestas a 154 servidores públicos, sobre la percepción que se tiene de la gestión ambiental de la entidad y se concluyó con un nivel positivo del 64%; pero falta reforzar los temas ambientales.

En la cárcel Distrital, se efectuó un estudio sobre la viabilidad técnica y económica del sistema de recolección de aguas lluvias, el documento final fue entregado en febrero de 2012, y su objetivo era saber si se genera algún impacto en el medio ambiente. Lo que dio como resultado que esta; no es contaminante del ambiente.

“Por un Control Efectivo y Transparente”

La Secretaria Distrital de Gobierno, paga el servicio de las siguientes dependencias o áreas: Edificio Furatena, Bicentenario y Cárcel Distrital; además de las edificaciones donde funciona el Consejo de Justicia (Chapinero); UPJ (Puente Aranda -Antigua sede); Casa reincorporados (Teusaquillo).

**CUADRO 47
CONSUMO DE AGUA**

VIGENCIA	CONSUMO ANUAL EN m3	DIFERENCIA ANUAL m3	Pesos	
			VALOR ANUAL \$	CANCELADO
2007	133.502	0		414.867.469
2008	86.926	46.576		296.796.797
2009	96.706	9.78		343.425.413
2010	109.711	13.005		414.335.249
2011	473.147	363.436		1.836.907.444
2012	92.147	381		377.163.583

Fuente: Cuenta SIVICOF SDG 2013

En el cuadro anterior, se observa una ostensible disminución del consumo anual al bajar a 92.147 M3, se presentó un ahorro de 381 M3, situación que se refleja en el valor pagado en la vigencia 2012, que paso de \$1.836.907.444, a \$\$377.163.583; producto de dejar de pagar los servicios de algunas sedes operativas de la entidad y la aplicación de programas de ahorro en la sede de Bicentenario.

2.7.2.2. Componente energético

Se implementó un programa para el mejor uso y ahorro del recurso energético por parte de la entidad con unos objetivos específicos de sensibilización de los servidores públicos, de revisiones periódicas en el aspecto técnico de las instalaciones eléctricas.

Se envía a través de la intranet, indicaciones o acciones a tomar en cuenta en el manejo de este componente.

La secretaria paga el consumo de las siguientes edificaciones; Biblioteca Pública Carlos E. Restrepo (Antonio Nariño); UPJ (Puente Aranda –antigua sede); casa de reincorporados (Santa Fe, Teusaquillo – Ricaurte se pago hasta junio 2012); Edificio Avianca (se pago hasta febrero 2012), Furatena; Bicentenario y Cárcel Distrital.

“Por un Control Efectivo y Transparente”

**CUADRO 48
CONSUMO DE ENERGIA**

VIGENCIA	CONSUMO ANUAL KW	DIFERENCIA ANUAL KW	VALOR CANCELADO ANUAL DE \$	META PROGRAMADA DE AHORRO	META ALCANZADA DE AHORRO
2007	2.798.099	0	646.788.971	0	0
2008	1.108.121	1.689.978	277.878.081	2.518.289	1.410.168
2009	1.616.517	508.396	426.560.354	997.308	0
2010	1.813.949	197.432	515.412.135	1.600.352	0
2011	2.171.744	357.795	749.466.105	1.795.809	0
2012	1.218.055	953.689	617.643.308	2.150.026	931.971

Fuente: Cuenta SIVICOF SDG 2013

Se observa una disminución en el consumo, al pasar de 2.171.744 KW a 1.218.055 KW, que se refleja en 953.689KW, el valor cancelado ligeramente disminuyó en \$131.822.797; ahora bien, frente a la meta de ahorro a 2.150.026 KW. Se alcanzó únicamente 931.971 KW. Lo que no es muy significativo por el pago del servicio de algunas edificaciones que estaba a su cargo en la vigencia.

2.7.2.3 Componente de Residuos sólidos

La entidad genera una serie de residuos convencionales en la labor diaria como es papel, plástico, cartón y elementos utilizados en las oficinas, que pueden ser reutilizables, reciclables y orgánicos, como las que dejan los visitantes externos a las dependencias y los que salen de las cafeterías.

Para su disposición se tiene un centro de acopio en las instalaciones del edificio Bicentenario ubicado en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, que es independiente para su recolección, cada entidad tiene sus convenios con asociaciones que recogen estos elementos, que para la Secretaría Distrital de Gobierno, tiene un acuerdo de corresponsabilidad con la Asociación de Recicladores Unidos.

La entidad generó para la vigencia 2012, en residuos convencionales 32.419 m³, lo que registra un gran aumento en 31.783 m³.

**CUADRO 49
MATERIAL RECICLADO**

VIGENCIA	PESO ANUAL RECICLADO EN Kg	DIFERENCIA ANUAL RECICLADA EN Kg	META PROGRAMADA DE RECICLAJE	META ALCANZADA DE RECICLAJE
----------	----------------------------	----------------------------------	------------------------------	-----------------------------

“Por un Control Efectivo y Transparente”

2010	14.225	7.053	7.889	14.225
2011	12.088	2.137	15.647	12.088
2012	9.875	2.213	108.792	9.875

Fuente: SDG -2012 Cuenta SIVICOF

Con relación al material reciclado, se recogió para su disposición final únicamente de 9.875 KG, respecto a la vigencia 2011, disminuyó 2.213 KG, con respecto a la meta programada para la vigencia 2012, no se cumplió la meta como se observa en el cuadro anterior; debido a que se dejó de comprar y utilizar menos papel, menos plástico, entre otros elementos.

Con apoyo de la normatividad aplicable a este tema, la Secretaria de Gobierno presentó en el 2005 a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), el Plan de Acción para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos. Aprobado el plan, se viene cumpliendo lo establecido a través de diferentes medidas de carácter preventivo lo que permite minimizar y controlar los impactos ambientales que se generan en la entidad.

2.7.2.4 Residuos Peligrosos

Con la implementación de procedimientos del programa de Gestión Integral de residuos, permite alcanzar las metas propuestas en el programa para el manejo eficiente de estos residuos sólidos y peligrosos.

Además, se participo en la campaña de residuos especiales y baterías usadas, denominada “ponte las pilas de la Secretaria Distrital de Ambiente”.

Los residuos de tipo hospitalario y especiales generados en las instalaciones de la Cárcel Distrital, generados por la atención básica que se presta a los internos se manejan por parte del Hospital San Cristóbal. Así mismo, los aceites producidos por las cocinas de la Cárcel, son recogidos para su disposición final por la empresa Corporación Aceites Usados ACR, convenio No.1417de 2009, el cual fue renovado en diciembre de 2011.

2.7.2.5 Componente de Fuentes emisiones atmosféricas de fuentes fijas y móviles de la Entidad.

Para las fuentes de emisiones móviles la Secretaria Distrital de Gobierno busca que se cumpla con la normatividad para el parque automotor, que cuenta con 13 vehículos de propiedad de la entidad y cuatro (4) en comodato provenientes del Fondo de Vigilancia y Seguridad. A la fecha marzo de 2013, se encuentran

“Por un Control Efectivo y Transparente”

vigentes los certificados de gases y su mantenimiento tecno mecánico.

Como fuentes fijas de emisiones atmosféricas están los equipos de lavandería, Secadora y Plancha, el mantenimiento se efectúa en cumplimiento del contrato 836 de 2012 con la firma Proyectos BHI S.A., por \$16.032.360; las calderas de la Cárcel Distrital son operadas a gas, el mantenimiento preventivo y correctivo se realiza mediante el contrato 863 de 2012, suscrito con Tecnirepuestos Industriales Ltda., por \$7.970.360. El mantenimiento de la planta eléctrica de la Cárcel Distrital se hace por el contrato 1010 de 2012, por \$6.821.400.

Mediante el contrato 490 de 2012, con la Estación de servicio de la Carrea 50, una parte de este se destina para el combustible para el equipo electrógeno utilizado cuando hay déficit en la generación de energía eléctrica de algún lugar, o cuando son frecuentes los cortes en el suministro eléctrico; de la Cárcel Distrital y anexo el de mujeres.

Otros aspectos, que se contemplan en el desarrollo del PIGA, es la implementación y aplicación de la Guía Verde de contratación mediante la Resolución 461 de 2007, donde se establecen los criterios a tener en cuenta en las licitaciones y en general en todo tipo de contratos.

El programa de mejoramiento de las condiciones laborales y ambientales internas se hace a través de un objetivo específico, como es el de promover diferentes acciones dirigidas a garantizar las condiciones de seguridad adecuadas para los servidores públicos, de prácticas ambientales y de seguridad e higiene industrial.

Mediante la Resolución 6416 de 2011, de la Secretaria Distrital de Ambiente; se establecen los aspectos para la evaluación control y seguimiento del PIGA, del plan de acción en las entidades distritales. La visita se efectuó en noviembre de 2012 y a la fecha de la auditoria Regular, por parte del ente de Control, se efectuó, se estaba a la espera del informe de la Secretaria Ambiental.

Por último, en el proceso de la implementación del Subsistema Ambiental dentro del Sistema Integrado de Gestión, se han realizado acciones como elaboración del diagnóstico ambiental del edificio Bicentenario, capacitaciones y sensibilizaciones de la política, conformación del equipo ambiental, entre otras.

La Secretaria Distrital de Gobierno, en la vigencia 2012, obtuvo una calificación en su componente Ambiental de 3.6 conforme a la Metodología establecida en la Resolución Reglamentaria 030 de 2012, de la Contraloría de Bogotá, de la gestión y resultados de la entidad.

“Por un Control Efectivo y Transparente”

**CUADRO 50
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL**

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación(1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Cumplimiento de Proyectos del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA en el marco del Plan de Gestión Ambiental Distrital – PIGA.	37	5	18.5
2. Cumplimiento de Planes Institucionales de Gestión Ambiental – PIGA's. (programas)	34	5	17.0
SUMATORIA	71	10	35.5

Fuente: Análisis Equipo Auditor Abril 2013

Ahora bien, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 01 de 2011, para el cumplimiento del PIGA, con sus programas correspondientes, el PACA, la evaluación de la documentación suministrada por la entidad, así como también la del SIVICOF; corresponde al 71% con un nivel de calificación **eficiente**.

Conclusión del componente: La evaluación permite establecer que la Secretaria Distrital de Gobierno, cumple en materia ambiental como parte de las entidades del grupo uno del SIAC y en la implementación a nivel interno del PIGA; además de los procedimientos adoptados para el manejo de los componente ambientales de acuerdo a los programas implementados.

2.7.3 Hallazgo Administrativo

Caso a- En la revisión del documento PIGA, versión 2; se observa que no se ha actualizado, en uno de sus apartes, pagina 95-96, contempla acciones a desarrollar en las instalaciones de la entidad como las UAOS; FOPAE; UPJ; ALCALDIAS LOCALES, cuando estas entidades envían la información ambiental propia, toman las acciones pertinentes.

Se incumple la Resolución 6416 de 2011, de la Secretaria Distrital de Ambiente, en su artículo 4 numeral 1, “*Descripción Institucional*”; numeral 8, “*Plan de acción*”; artículo 14, “*Funciones del Comité PIGA*”; Decreto 456 de 2008, artículo 13, “*Planes Institucionales PIGA*”, su literal e., Ley 87 de 1993 artículo 2 literal e.

Se presentan deficiencias en la revisión del documento PIGA Institucional, que debe estar conforme a su estructura, sedes Administrativas y operativas de la Secretaria Distrital de Gobierno, debidamente actualizado.

La información no es confiable afecta el proceso de implementación del Sistema de Gestión Ambiental y el mejoramiento continuo, los documentos soportes del sistema deben estar debidamente revisados y actualizados.

“Por un Control Efectivo y Transparente”

Análisis de la respuesta; si bien es cierto se actualizo el mismo, los documentos que soportan la gestión ambiental de la entidad, se deben estar revisando en cada vigencia para que respondan a los cambios estructurales y de sedes administrativas de la Secretaria, por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo, para que se incluya en el pan de Mejoramiento.

Caso b. Al revisar y analizar la información suministrada en el aplicativo SIVICOF, formato CB 111- Residuos convencionales, registra que se generó 32.419 m3, para la vigencia 2012, cifra que difiere frente a la manejada por la entidad, que es de 1.562 m3, en la misma situación, se presenta en los valores, la meta programada y la alcanzada.

Incumple la Ley 87 de 1993, artículo 2 literal e, Norma Técnica de Calidad 4.2

La información ambiental que se consolida y se envía por falta de verificación, control y consolidación entre las diferentes direcciones, no cuenta con controles adecuados y no se revisa, en forma oportuna.

La información remitida por parte de la entidad, a través del aplicativo SIVICOF, de la Contraloría de Bogotá, no es confiable y afecta la toma de decisiones.

Análisis de la Respuesta: La información que se envía a la entidad en el aplicativo SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, es la oficial que utiliza el ente de control para la correspondiente verificación, por lo cual se debe buscar un punto de control en el envío de estos reportes a fin de contar con información confiable y veraz. Por lo tanto se mantiene el hallazgo para ser incluido en el plan de mejoramiento de la entidad.

2.8 EVALUACION DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

Es de advertir que estas observaciones fiscales con incidencia disciplinaria, se originaron en el componente de evaluación a los Estados Contables, hallazgos Administrativos 2.4.1.2 y 2.4.5.3.1, respectivamente:

2.8.1 Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y Disciplinaria

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA, suscribió el contrato de obra No. 040 el 10/14/97, con el señor **EDGAR GIOVANY LLANES GRANADOS**, con el objeto de ejecutar a precios unitarios señalados en la propuesta, las obras de Repavimentación vía carrera 58b entre calles 62^a hasta calle 63^a y Repavimentación Calle 80 BIS, entre carreras 83 y 84, de acuerdo con los

“Por un Control Efectivo y Transparente”

requisitos, planos y especificaciones indicados por **EL FONDO**, por valor de **CUARENTA MILLONES CIENTO MIL SESENTA Y SIETE PESOS 53/100 (\$40.100.067.53) M/CTE**, resultado de multiplicar las cantidades de obra estimadas en el proyecto por los precios fijos, como se detalla en la cláusula primera de este Contrato.

El FONDO, de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA CUARTA**, le giró al CONTRATISTA un primer pago en calidad de anticipo equivalente al cincuenta por ciento del valor del contrato, es decir, la suma de **VEINTE MILLONES CINCUENTA MIL TREINTA Y TRES PESOS 76/100 (\$20.050.033.76)** y el restante cincuenta por ciento, se lo cancelaría, contra entrega a satisfacción del objeto de este contrato, con acta firmada por las partes contratantes y la interventoría externa.

El CONTRATISTA, se obligó a ejecutar las obras objeto del contrato en un término de sesenta (60) días calendario, contado a partir del perfeccionamiento, cumplidos los requisitos para la ejecución y suscripción del acta de iniciación de obras, dicha acta debía estar suscrita por EL CONTRATISTA, el Interventor del FONDO, el Interventor de la obra y el Alcalde Local.

Es así, como el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, expidió el Certificado de Registro Presupuestal No.234 el 23 de octubre de 1997, por valor de \$40.100.067.53 MCTE.

El Acta de Inicio se firmó el primero (1) de diciembre de 1997, mediante el ACTA No.01, de iniciación de obra, firmada por el Interventor Externo: “MARIO ANDRES GUEVARA BAQUERO – GUEVARA BAQUERO Y CIA LTDA. Contratista: EDGAR LLANES GRANADOS. Interventor FDLE: CARLOS ZAMUDIO y el Alcalde Local: FERNANDO GERMAN GONZALEZ G.

En el Acta No.05 se encuentra la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, suscrita en marzo 20 de 1998 y establece que: (...). *“Durante el desarrollo del contrato se ejecutaron las cantidades de obra presentadas en el acta de Recibo final de obra suscrita el día veintinueve (29) de enero de 1998, en el cual se detallaron los ítems, las cantidades de obra y valor ejecutado”*. Acta en la cual consta que ACTAS SUSCRITAS durante la ejecución y el ESTADO FINANCIERO del contrato así:

“ACTAS SUSCRITAS:

No. 01 diciembre 01 de 1997 De iniciación de Obra.

No. 02 Enero 20 de 1998 De Obras no Previstas y precios no pactados.

No. 03 Enero 22 de 1998 De Mayores y menores cantidades de Obra.

No. 04 Enero 29 de 1998 De Recibo Final de Obra.

No. 05 Marzo 26 de 1998 De Liquidación de Contrato”.

“Por un Control Efectivo y Transparente”

“EL ESTADO FINANCIERO:

<i>Valor Contrato Original:</i>	40.100.067.53
<i>Valor Obra Total Ejecutada:</i>	40.095.209.51
<i>Saldo a favor del F.D.L.E:</i>	4.858.02
<i>Excedente de amortización de Anticipo:</i>	20.050.033.76
<i>Saldo a Favor del Contratista:</i>	20.045.175.75”

Acta de Liquidación que fue firmada por: Interventor Externo: “MARIO ANDRES GUEVARA BAQUERO – GUEVARA BAQUERO Y CIA LTDA. Contratista: EDGAR LLANES GRANADOS. Interventor FDLE: CARLOS ZAMUDIO y no se observa la firma en el documento del Alcalde Local (E): DRA. MARGARITA ROSA SANTODOMINGO”.

De conformidad con las verificaciones a la documentación en el caso presente se encontró que el señor EDGAR GIOVANNY LLANES GRANADOS celebró un contrato de cesión de crédito y derechos litigiosos presentes y/o eventuales, que posee o llegará a tener, en virtud de los contratos estatales de obra pública No.040 de 1997 y 030 de 2007, suscritos con el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, al señor ERNESTO CAÑON BOGOYA, en 02-04-98. Acuerdo, que le fue notificado al Alcalde Local de Engativá el mismo día, exhibiendo el título como lo ordenan los artículos 1959, 1960 y 1961, del Código Civil y el 326 del Código de procedimiento Civil.

Teniendo en cuenta, que al señor EDGAR GIOVANNY LLANES GRANADOS, el FDLE le estaba adeudando un saldo del contrato de obra 040/07, como obra en el acta de liquidación del acuerdo contractual y cedidos los derechos de créditos y litigios al señor ERNESTO CAÑON BOGOYA, en 02-04-98, el FONDO debía proceder a realizar el pago por el valor pendiente a favor de este, dado que no se llevó a cabo, el señor CAÑON procedió a demandar vía ordinaria.

El 22 de abril de dos mil ocho (2008), El JUZGADO TREINTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, Sección Tercera, con expediente No. 25000232600020030256301, dentro del proceso Ejecutivo se profirió SENTENCIA: “ (...)1. MANDAMIENTO DE PAGO. Mediante providencia del dieciocho (18) de febrero de dos mil cuatro (2004) se libró mandamiento de pago en contra del DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ y a favor de ERNESTO CAÑON BOGOYA por la suma de VEINTE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$20.045.175.75), más el correspondiente interés moratorio”.(...).

Fallo en el cual se dice: ESTUDIO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS: (...)

“Por un Control Efectivo y Transparente”

Revisado el expediente observa el Despacho que el señor ERNESTO CAÑON BOGOYA, comunicó el 4 de febrero de 1998 al entonces ALCALDE DE ENGATIVÁ, Doctor FERNANDO GERMÁN GONZÁLEZ, la cesión de derechos que EDGAR GIOVANNY LLANES GRANADOS, le había hecho y adjuntó el documento respectivo (folio 24 c.1).

Como quiera que para que la cesión de créditos produzca efectos debe darse una de las 2 condiciones establecidas en la ley, esto es, la notificación al cesionario con la exhibición del título, o la aceptación del deudor, y en este caso se dio la primera condición, la cesión produciría todos sus efectos. (...).

En mérito de lo expuesto, **SE RESUELVE:**

“PRIMERO.- Declárense no probadas las excepciones propuestas.

SEGUNDO.- Siga adelante la ejecución contra el ejecutado DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ.

TERCERO.- Dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, la ejecutante deberá presentar la liquidación específica del capital y de los intereses de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren necesarios (artículo 521 del C. de P.C.).

*El mismo juzgado de conocimiento, **TREINTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO del CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera**, realizó la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** cumplimiento de lo dispuesto en la providencia de fallo de sentencia del 22 de abril de 2008, incluyendo las agencias en derecho.*

*El 04-09-08) el proceso sube en apelación al **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN TERCERA SUSECCIÓN “A”** Magistrado Ponente: ALFONSO SARMIENTO CASTRO, con Ref. Expediente: 2003-2563, donde se falló, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:*

“I. Antecedentes

1. Mediante providencia del veintidós (22) de abril de dos mil ocho (2008), el Juzgado Treinta y Cuatro (34) Administrativo de Bogotá, profirió sentencia declarando no probadas las excepciones y ordenando seguir adelante la ejecución en contra del DISTRITO CAPITAL – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA.

“Por un Control Efectivo y Transparente”

2. La citada providencia fue notificada por edicto No. 08-RAC-022, con fecha de desfijación del 30 de abril de 2008 (fl. 274 – c.1).

3. Mediante escrito del 7 de mayo de dos mil ocho (2008) el Juzgado Treinta y Cuatro (34) Administrativo de Bogotá concedió para ante esta Corporación el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia del 22 de abril de 2008 (fl. 279 – c.1).

4. Por auto del veintisiete (27) de mayo de dos mil ocho (2008) el Juzgado Treinta y Cuatro (34) Administrativo de Bogotá concedió para ante esta Corporación el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia del 22 de abril de 2008 (fl. 279 –c.1).

5. Mediante providencia del tres (3) de julio de 2008 esta Corporación dio traslado al apelante por el término de 3 días para que sustentara el recurso (fl. 284 –c.1), auto que se notificó por estado a las partes el 08 de julio de 2008, según constancia secretarial visible a folio 284 vuelto del cuaderno principal.

Considera la Sala que al no haber sustentado por parte demandada el recurso, conforme a lo previsto en la normatividad procesal transcrita, este debe ser declarado desierto y ejecutoriada la sentencia objeto del mismo, sumado al hecho de que las normas procesales, como lo es el término para sustentar el recurso de alzada, son de orden público, por tanto, de obligatorio acatamiento para quienes participan dentro de un proceso judicial.

Resolviendo, **PRIMERO:** DECLARAR DESIERTO, el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte ejecutada en contra de la providencia del 22 de abril de 2008, proferida por el Juzgado Treinta y Cuatro Administrativo de Bogotá, de conformidad con la parte motiva del presente auto, y **SEGUNDO:** Una vez en firme esta providencia, por Secretaría de la Sección, DEVUÉLVASE el expediente al Juzgado de origen para lo de su cargo.

El diecisiete (17) de febrero de dos mil nueve (2009) el **JUZGADO TREINTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera**, Aprueba liquidación de crédito – señala agencias en derecho – liquidación de costas.

El Catorce (14) de abril de dos mil nueve (2009) **EI JUZGADO TREINTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera**, Rechaza Recursos contra Agencia en Derecho por Improcedente.

“Por un Control Efectivo y Transparente”

*El veintiocho (28) de febrero de dos mil doce (2012) **EI JUZGADO TREINTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera**, corre traslado de actuación de crédito – resuelve solicitudes. Así:*

(...)

Segundo: *Por Secretaría líbrese nuevamente oficio requiriendo a **Bancolombia** para que retenga de la cuenta bancaria No, 1326-970255-8. EJECUTANTE: Ernesto Cañón Bogotá – C.C. No. 19.428.829 de Bogotá. EJECUTADO: Alcaldía Local de Engativá- Fondo de Desarrollo Local NIT 899.999.061-9. Expediente No. 25000232600020030256301 el valor de CIENTO CUARENTA MILLONES (\$140.000.000) y proceder a consignar el valor recaudado (...) **Tercero:** Por Secretaría líbrese nuevamente oficio requiriendo al **Banco de Bogotá** para que amplíe la cuantía del embargo de la cuenta bancaria No. 0079041494 por el valor total recaudado....”*

*El diez (10) de abril de dos mil doce (2012) **EI JUZGADO TREINTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera**, aprueba liquidación de crédito por \$105.640.453.40.*

Mediante la Resolución Administrativa No. 3097 de mayo 15 de 2012 suscrita por el Alcalde Local de Engativá (E), resuelve cancelar la liquidación del crédito aprobada mediante el proceso y expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por \$105.640.453.40

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá cancela a DIAZ PERDOMO CONSULTORES Y ASESORES SOCIEDAD LIMITADA mediante la ORDEN DE PAGO No. 1500 de Octubre 1 de 2012, consignado a la cuenta 417045655 del BANCO VIZCAYA ANGENTARIA COLOMBIA S.A., por \$105.640.453.40.

*En enero 22 de 2013 **EI JUZGADO TREINTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARIA**, da cumplimiento al auto de fecha diciembre 19 de 2012, donde **RESUELVE:***

PRIMERO: declárese terminado el proceso por pago de la obligación demandada...

SEGUNDO: Archívese el presente expediente....

TERCERO: Procédase a la cancelación de la medida cautelar de embargo decretado sobre las cuenta 1326-970255-8 de Bancolombia...

CUARTA: Procédase el levantamiento de la medida cautelar de embargo efectuado sobre las cuenta no. 0079041494 del banco de Bogotá...

“Por un Control Efectivo y Transparente”

Detrimento Patrimonial: En consecuencia, se determina un presunto detrimento patrimonial por **\$85.595.277.65**, correspondiente al mayor valor erogado con ocasión de la demora en el pago del saldo pendiente al contratista, según acuerdo contractual 040 de 2007.

Este valor resulta del liquidado mediante el ejecutivo impetrado por el cesionario de los créditos que tenía el contratista, señor Giovany Llanes en los acuerdos contractuales y pagados por el FDLE, es decir, de los \$105.640.453.40, valor al cual se le debe restar \$20.045.175.75, que era el saldo pendiente por pagar del contrato.

Análisis de la respuesta: Teniendo en cuenta que la respuesta de la administración no desvirtúa la observación, se confirma el hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta incidencia disciplinaria, que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento y se dará traslado a la Personería de Bogotá.

2.8.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria

El siete (7) de diciembre de 2009, mediante radicado No. 25000-23-25-000-2005-03673-01, ante el Juzgado Administrativo de Descongestión Circuito Judicial de Bogotá, la señora DIANA MARINA VELEZ VASQUEZ, con C. C. No. 51.795.302 de Bogotá, promovió acción de nulidad y restablecimiento del derecho contra la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ – SECRETARÍA DE GOBIERNO, por haber sido declarada insubsistente mediante la Resolución 1011 de diciembre 15 de 2004, expedida por el Secretario de Gobierno de Bogotá, a fin de obtener el reconocimiento de las siguientes declaraciones y condenas:

1. Declarar la nulidad de la Resolución 1011 de diciembre 15 de 2004.
2. El reintegro de la demandante.
3. **“Condenar a la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ – SECRETARÍA DE GOBIERNO, a RECONOCER Y PAGAR a la demandante todos los sueldos, primas, bonificaciones, y demás emolumentos dejados de percibir, que le correspondían desde la fecha de retiro hasta cuando sea efectivamente reintegrada, comprendiendo el valor de los aumentos que su hubieren decretado con posterioridad a la desvinculación de servicio activo”. (...)**
5. **“Ordenar a la entidad demandada, a que la condena respectiva sea actualizada de acuerdo con lo previsto en el artículo 178 del C.C.A”.**
6. **“Ordenar al ente demandado de pagar como daño moral la suma que el juez encuentre probada hasta el monto equivalente a 1.000 salarios mínimos legales”.**
7. **“Ordenar la ejecución de la sentencia que le ponga fin a la presente demanda dentro de los**

“Por un Control Efectivo y Transparente”

términos previstos en los artículos 176 y 177 del C.C.A”.

El Juzgado Administrativo de Descongestión Circuito Judicial de Bogotá, **FALLA:**

(...) **“SEGUNDA:** DECLARASE la nulidad de la Resolución No, 1011 de diciembre 15 de 2004, expedida por el Secretario de Gobierno de Bogotá, por medio de la cual fue declarada insubsistente DIANA MARINA VÉLEZ VASQUEZ, identificada con C. C. No. 51.795.302 de Bogotá, del cargo de Gerente Código 039 grado 06 de la Planta de la Secretaría de Gobierno por las razones expuestas en la parte motiva”.

“TERCERO: Como consecuencia de la anterior declaración y para restablecer el derecho, condenase al DISTRITO DE BOGOTÁ – SECRETARIA DE GOBIERNO a reintegrar a la actora DIANA MARINA VÉLEZ VASQUEZ, al empleo que ostentaba cuando se produjo el retiro del servicio, a otro de igual o superior categoría con funciones a fines”.

“CUARTO: A título de indemnización por los perjuicios derivados del acto cuya nulidad se declara, se condena al DISTRITO DE BOGOTÁ – SECRETARIA DE GOBIERNO, a pagar a la actora DIANA MARINA VÉLEZ VASQUEZ, los salarios y prestaciones dejados de percibir desde su retiro hasta cuando se produzca su reintegro, comprendiéndole valor de los aumentos que se hubieran decretado”.

“QUINTO: Las sumas que resulten de la anterior condena serán actualizadas empleando las formulas adoptadas por H. Consejo de Estado, tomando como referencia la variación del IPC, en los términos establecidos en el artículo 178 de C.C.A”. (...)

“SEPTIMO: Dese cumplimiento a la presente sentencia de condena en los términos establecidos en los art. 176 y 177 del C.C.A”.

El once (11) de noviembre de dos mil diez (2010) el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN admitió el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante contra el auto de fecha 11 de junio de 2010.

ANTECEDENTES:

(...) *“El día 4 de marzo de 2010, la entidad demandada presentó recurso de apelación “en contra del fallo proferido por ese despacho el día 22 de octubre de 2009 y notificado por edicto No. 134 del 28 de octubre de los corrientes (sic)”.*

“El día 5 de marzo de 2010 el apoderado de la demandada presenta memorial en el cual, aclara que con el escrito radicado el 04 de marzo de 2010, se presento recurso de apelación contra la providencia del siete (7) de diciembre de 2009 y no la de octubre 22 de 2009 como quedo señalado. De igual manera manifiesta que estuvo incapacitado por el término de cuatro días, “desde el sábado primero (1º) de marzo hasta el día 4 de los corrientes por cirugía de cordales tal como consta en el certificado médico expedido por la doctora Ángela Patricia Aguilar, cuyo original anexo a este memorial”.

“El juez de conocimiento mediante auto proferido el 12 de abril de 2010, visible en los folios 245 y 246 del expediente, decidió conceder el recurso de apelación interpuesto por la entidad

“Por un Control Efectivo y Transparente”

demandada. Inconforme con esta decisión la parte demandada interpuso el recurso de reposición y el subsidio de apelación”.

En las consideraciones el Tribunal manifestó entre otros aspectos: (...)

“(i) La enfermedad del apoderado no era de la gravedad que exige la ley, pues éste concurrió dentro del término de la incapacidad, esto es, 1º al 4 de marzo de 2010, a interponer el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, no encontrándose configurada la causal de interrupción descrita en el numeral 2º del artículo 168 de Código de Procedimiento Civil y (ii) el a quo declaró de oficio una nulidad saneable sin atender el procedimiento señalado para ello, ni lo previsto en el inciso 2º del artículo 142 *ibídem*”, (...).

(...), “al no haberse interrumpido el proceso, ni configurado nulidad alguna, esta Sala de decisión encuentra que la sentencia proferida en este proceso de fecha 7 de diciembre 2009 (...), y notificada mediante edicto No. 0242, fijado el día 14 de diciembre de 2009 y desfijado el día 16 de diciembre de la misma anualidad (fl. 239), se encuentra debidamente ejecutoriada, pues el día 2 de marzo de 2010 a las 5 p.m., quedo en firme, siendo en consecuencia extemporáneo el recurso de apelación por la parte demandada el día 4 de marzo de 2010” (...).

En tal sentido el Tribunal **RESOLVIO**:

“PRIMERO.- Se revoca el auto proferido por el Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión del Circuito Judicial de Bogotá, D. C., de fecha 11 de junio de dos mil diez (2010), que declaro la interrupción del proceso del 1º al 4 de marzo de 2010, y la nulidad de todo lo actuado desde el 9 de diciembre al 12 de abril de 2010”.

“SEGUNDO.- Se rechaza por extemporáneo el recurso de apelación presentado por la parte demandada contra el fallo del 7 de diciembre de 2009”.

“TERCERO.- Se declara ejecutoriada el día 2 de marzo de 2010 la sentencia proferida en este proceso el 7 de diciembre de 2009 y notificada mediante edicto No. 0242.”

Por lo anterior, la Secretaría de Gobierno, expidió la Resolución 990 del 16 de noviembre de 2011, “por la cual se ordena dar cumplimiento a la sentencia del Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión dentro del expediente 2005-03673, mediante el cual el Tribunal decidió condenar al Distrito Capital en el sentido de que debía pagar los emolumentos descritos en la sentencia descrita, en tal sentido la Secretaría de Gobierno decidió:

“ARTICULO 1º (...), Ordenar el reconocimiento y pago de la suma bruta de \$1.023.033.199 moneda corriente por concepto de emolumentos dejados de percibir como salarios, bonificaciones, vacaciones, primas de vacaciones, aumentos salariales, prima semestral, prima de navidad, cesantías, prima de antigüedad y demás prestaciones sociales, con indexación, correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2004 y el 15 de septiembre de 2011 a favor de la doctora DIANA MARINA VÉLEZ VASQUEZ.” Girados con la orden de pago No.9664 de diciembre 23 de 2011.

“Por un Control Efectivo y Transparente”

En el mismo acto administrativo, del valor bruto antes citado ordenar deducir los descuentos de ley.

De otra parte, mediante la Resolución 590 del 13 de agosto de 2012, “Por la cual, se ordena el pago de intereses causados con ocasión a la sentencia proferido por el Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión dentro de la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derechos No. 2005-03673”, el Secretario Distrital de Gobierno considero

Que mediante la Resolución 990 de diciembre 16 de 2011, se ordenó el pago por valor neto de \$846.420.902, por concepto de emolumentos dejados de percibir como salarios, bonificaciones, vacaciones, prima de vacaciones, aumento de salarios, prima semestral, prima de navidad, reconocimiento por permanencia y demás prestaciones sociales a favor de la doctora DIANA MARINA VÉLEZ VASQUEZ. (...)

“Que atendiendo a lo previsto en el artículo 177 del C.C.A. en concordancia con lo señalado en el artículo 11 del Decreto Distrital 606 de 2011, en armonía con lo considerado en la sentencia C-188 de 1990, se hace necesario reconocer intereses moratorios a la doctora Vélez Vásquez, por el periodo comprendido entre la fecha de solicitud de cancelación de la obligación dineraria de la sentencia (4 de noviembre de 2011) hasta la fecha que se hizo efectivo el pago por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno (26 de diciembre de 2011), tal como se evidencia del Sistema de Operación y Gestión de Tesorería (OPGET) de la Secretaría Distrital de Hacienda, según, la siguiente liquidación elaborada por la Dirección de Gestión Humana:

**CUADRO 51
LIQUIDACIÓN INTERESES**

Nombre:	DIANA MARINA VELEZ VASQUEZ			
Cédula:	51.795.302			
Cargo:	GERENTE-FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD			
Fecha Ingreso:	16 de enero de 2004			
Fecha Ejecutoría:	2 de marzo de 2010			
Fecha Inicial Liquidación:	4 de noviembre de 2011			
Fecha Final Liquidación:	26 de Diciembre de 2011			
Total Días Liquidación:	53			
Valor Base de liquidación:	\$868.049.892			
AÑO	MES	INTERESES	DIAS	TOTAL
2011	NOVIEMBRE	19,39%	27	12.450.689
	DICIEMBRE	19,39%	3	1.383.410
	DICIEMBRE	29,09%	23	15.911.048
TOTAL				29.748.048
RETENCIÓN				2.082.223
NETO				27.663.825

Fuente: Resolución No.590 del 13 de agosto 2012.

“Que la doctora DIANA MARINA VÉLEZ VASQUEZ, mediante radicado No. 20126240092612 del 7

“Por un Control Efectivo y Transparente”

de marzo de 2012 solicita se liquiden y paguen los intereses causados desde el momento de ejecutoria de la sentencia de 2 de marzo de 2010 y hasta la fecha de pago de la misma”.

“Que mediante radicado No. 20123810121811 del 29 de marzo de 2012 se informa a la peticionaria que no es procedente cancelar intereses moratorios desde la ejecutoria de la sentencia hasta la fecha de pago de la misma, atendiendo a lo previsto en el inciso 6 del artículo 177 de C.C.A., no obstante, de conformidad con lo manifestado por la Dirección de Gestión Humana en radicado No. 20123330191643 del 29 de marzo de 2012, se informa que procederá a pagar los intereses moratorios causados desde la solicitud de cancelación de la sentencia hasta la fecha de pago de la condena”.

(...) Con este acto administrativo se resolvió:

(...) “SEGUNDO: ORDENAR a la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Gobierno, descontar por retención en la fuente el valor de DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS MONEDA LEGAL (\$2.082.223 M/L)

“TERCERO: ORDENAR a la Dirección Financiera Distrital de Gobierno pagar el valor neto de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$27.663.825.00 M/L), a favor de la señora DIANA MARINA VÉLEZ VASQUEZ, identificada con la C. C. No. 51.795.302 de Bogotá, D. C., la anterior, suma debe ser consignada a la cuenta de ahorros al Banco DAVIVIENDA No. 00500105324”. (...)

La entidad hizo efectivo el pago mediante la orden No.5220 del 27 de agosto de 2012 por valor de \$29.746.048, girado efectivamente a la demandante el 28 de agosto de 2012, según documento de registro en el aplicativo OPGET de la Dirección Distrital de Tesorería- de la Secretaría Distrital de Hacienda.

El citado pago fue amparado con los siguientes certificados presupuestales:

**CUADRO 52
CERTIFICACIONES PRESUPUESTLES**

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTALES	OBJETO	VALOR (Pesos)
El CDP No.2364 de mayo 24 de 2012, Código Presupuestal 3-1-2-03-01-02-0000-00 Concepto Otras Sentencias, CRP No.2611 expedido el 24 de agosto de 2012	Objeto: pago de intereses moratorios acción de nulidad y restablecimiento del derecho no2005-03673 juzgado tercero administrativo de descongestión del circuito judicial de Bogotá, demandante: diana maría Vélez del presupuesto de la SDG	CDP \$27.670.576.00 CRP \$27.670.576.00
El CDP No.2577 de mayo 08 de 2012, Código Presupuestal 3-1-2-03-01-02-0000-00 Concepto Otras Sentencias, CRP No.2610 expedido el 24 de agosto de 2012	Objeto: pago de intereses moratorios acción de nulidad y restablecimiento del derecho no2005-03673 juzgado tercero administrativo de descongestión del circuito judicial de Bogotá, demandante: diana maría Vélez del presupuesto de la sdg	CDP \$2.075.472.00 C.R.P. \$2.075.472.00

“Por un Control Efectivo y Transparente”

Fuente: Certificados de Disponibilidad Presupuestales de la SDG.

Tales intereses moratorios, se reconocen en aplicación de lo estipulado inciso 4º, artículo 177 del Decreto ley 01 de 1984, que dispone: “... *Las cantidades líquidas reconocidas en tales sentencias devengarán intereses comerciales durante los seis (6) meses siguientes a su ejecutoria y moratorios después de este término.* **Texto Subrayado declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante [Sentencia C-188 de 1999](#)** y lo dispuesto en la Sentencia c-188 de 1999: “...*Es entendido que, en las dos normas sobre cuya constitucionalidad resuelve la Corte, el momento en el cual principia a aplicarse el interés de mora depende del plazo con que cuente la entidad pública obligada, para efectuar el pago. Así, en el caso de la conciliación, se pagarán intereses comerciales durante el término que en ella se haya pactado y, vencido éste, a partir del primer día de retardo, se pagarán intereses de mora. En cuanto al artículo 177 del Código Contencioso Administrativo, a menos que la sentencia que impone la condena señale un plazo para el pago -evento en el cual, dentro del mismo se pagarán intereses comerciales-, los intereses moratorios se causan a partir de la ejecutoria de la respectiva sentencia, sin perjuicio de la aplicación del término de dieciocho (18) meses que el precepto contempla para que la correspondiente condena sea ejecutable ante la justicia ordinaria.*”

Por el daño causado con ocasión de los intereses moratorios por una gestión ineficiente y antieconómica, razón por la que es necesario que se resarza el mismo y que se realice a través del proceso de responsabilidad fiscal, pues efectivamente se causó una mengua al patrimonio del distrito con ocasión del pago tardío de las sumas reconocidas en el fallo, tal como lo señala el artículo 6º de la Ley 610 de 2000: “... *Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.*”

Así mismo, se transgrede el artículo 2º, literal a) de la Ley 87 de 1993 y los artículos 4, 24, 25, 26 y 29 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, y Ley 734 de 2.002. Conducta que se enmarca en el artículo 6º de la Ley 610 de 2.000.

Por tanto, es necesario proceder a dar aplicación a lo dispuesto en la norma antes descrita e iniciar la respectiva acción fiscal por constituir un daño al patrimonio público el valor cancelado por intereses moratorios que corresponde a **\$29.746.048**.

Es de agregar, que este ente de control, en el informe de auditoría a la vigencia

“Por un Control Efectivo y Transparente”

2009, realizado en el Ciclo I, PAD 2010, observó el pago de intereses moratorios en el pago de sentencias judiciales por parte de la SDG, de los cual la entidad se comprometió en el plan de mejoramiento con la acción correctiva **“3.8.2.1 A Diseñar y mantener actualizado tablero de control que permita establecer el estado y trámite de las solicitudes de pago en cumplimiento de sentencias judiciales”** cuya meta fue: *“pagar el 100% de las sentencias judiciales en el término establecido legalmente”*.

Análisis de la respuesta: Una vez valorada la respuesta de la administración al, esta se ratifica como quiera que no fue desvirtuada, y por el contrario se confirma que efectivamente se cancelaron intereses moratorios con ocasión del cumplimiento de la sentencia de la señora Diana Vélez Vásquez, Cuando se dice *“...se estableció la necesidad de reconocer intereses sobre la sentencia a favor de la doctora Vélez Vásquez, por el periodo correspondiente a la fecha de solicitud en legal forma (4 de noviembre de 2011) hasta la fecha en que se hizo efectivo el pago (23 de diciembre de 2011) por parte de la Secretaría Distrital de gobierno”*.

Por lo anterior, se confirma el hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, se dará traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y jurisdicción Coactiva y a la Personería de Bogotá y deberá ser incluido, en el plan de mejoramiento a suscribir.

2.9 FUNCIONES DE ADVERTENCIA Y/O PRONUNCIAMIENTOS

La Secretaria de Gobierno no tiene funciones de advertencia, ni pronunciamientos vigentes.

Respecto del Control de advertencia No. 10000-05944 de fecha 14/04/2010 - Tema: *“Deficiencia en la orientación de la Política Pública, en el uso de los recursos públicos y en el control y consideración de la información que da cuenta de la atención a la población desplazada”*, fue remitido a la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Alcaldía Mayor, conforme a lo dispuesto en los Decretos Distritales 059 y 284 de 2012 y mediante radicados 20125310097391, del 13 de marzo de 2012; 20125310288071 del 08 de agosto de 2012 y el radicado 20135310021903, el 22 de enero de 2013. Normas en las cuales se definieron las funciones de la Secretaria Distrital de Gobierno, la Alta Consejería para la Atención a las víctimas de la Secretaria General y de la Alta Consejería Distrital de Tecnologías de Información y Comunicaciones –TICs. Sin embargo, el avance de la Secretaria, frente al tema consistió en poner en funcionamiento de una Red Pública conformada por seis puntos: cinco (5) unidades de Atención y Orientación y un (1) Centro Dignificar para la atención, orientación y protección de los derechos constitucionales de las víctimas. El número de familias atendidas desde el 1 de enero al 30 de junio de 2012, fue de 14.149 familias.

“Por un Control Efectivo y Transparente”

De otra parte, fueron sancionadas la Directiva 013 de 2008, cuyo fin es garantizar que el conjunto de las entidades distritales prioricen recursos para la atención a la población desplazada, en sus planes, programas proyectos, para las vigencias 2008-2012 y el Decreto 063 de 2009, mediante el cual se facilita el acceso al "Subsidio Distrital de Vivienda para Hogares en Situación de Desplazamiento", subsidio complementario al que otorga el Gobierno Nacional.

Con relación a los pronunciamientos No.10000-03665 “*Cuánto cuesta y cómo va la seguridad en Bogotá*” y el No.10000-41115, “*La destinación a nivel Local de los recursos dirigidos a la Seguridad de la Ciudad*”, el seguimiento le corresponde al Fondo de Vigilancia y Seguridad; ya que esta entidad es la que adelanta las acciones pertinentes.

2.9 REVISION DE LA CUENTA

Se verificó que se cumplieron los términos, forma o métodos prescritos para la rendición de la cuenta, excepto lo observado frente al contenido e inconsistencias en la información relacionada con el formato CB 111- Residuos convencionales del componente de la gestión ambiental y en el componente de contratación.

Respecto de la información de la contratación suscrita en la vigencia, en desarrollo de la auditoría fue comunicado al sujeto de control diferencias en la información reportada a través del aplicativo SIVICOF, una vez realizado el seguimiento a este reporte. Dando respuesta la Secretaria mediante radicado 20133810025991, el 31/01/2013; aludiendo errores relacionados con el cargue en el aplicativo SIPSE, por numeración anulada y errores en el ingreso.

“Por un Control Efectivo y Transparente”

3. ANEXOS

3.1 CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN ⁵
ADMINISTRATIVOS	31	NA	2.1.10, 2.1.11, 2.3.1.1, 2.4.1.1, 2.4.1.2, 2.4.1.3, 2.4.1.4, 2.4.1.5, 2.4.2.1.1, 2.4.2.1.2, 2.4.2.2.1, 2.4.2.2.2, 2.4.2.2.3, 2.4.2.2.4, 2.4.2.2.5, 2.4.2.3.1, 2.4.3.1, 2.4.3.2, 2.4.3.3, 2.4.3.4.1, 2.4.3.5.1, 2.4.4.1, 2.4.5.3.1, 2.4.6.1, 2.4.7.1, 2.4.7.2, 2.6.1, 2.6.2, 2.7.3, 2.8.1, 2.8.2
CON INCIDENCIA FISCAL	5	\$883.459.176	2.1.11, 2.6.1, 2.6.2, 2.8.1, 2.8.2
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	10	NA	2.1.10, 2.1.11, 2.3.1.1, 2.4.1.4, 2.4.2.1.1, 2.4.3.1, 2.6.1, 2.6.2, 2.8.1, 2.8.2
CON INCIDENCIA PENAL		NA	

*Incluye los hallazgos comunicados en los componentes Estados Contables y Presupuesto

NA: No aplica

Los hallazgos administrativos representan el total de hallazgos de la auditoría; es decir, incluye fiscales, disciplinarios, penales y los netamente administrativo

“Por un Control Efectivo y Transparente”

3.2 SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

<p>AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL - MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009</p>	<p>3.8.4.1</p>	<p>Hilazgo 3.8.4.1. Cita Secretaría de Gobierno 3.8.4.1.1. Se evaluó el convenio de adhesión con los consultores de asesoría administrativa No.193048, firmado entre el sector público y privado para el desarrollo de un proyecto de inversión pública en el sector privado para articular y lograr la generación de ingresos. No se gestaron alianzas con el SENIA, Cámara de Comercio y Secretaría de Desarrollo Económico.</p>	<p>Reunión Mensual de Coordinación y evaluación de los resultados de los programas.</p>	<p>Indicador: Reuniones de coordinación y evaluación de los programas 100</p>	<p>Reuniones de coordinación y evaluación de los programas 100</p>	<p>SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DE DERECHOS HUMANOS Y APOYO A LA JUSTICIA</p>	<p>Enrique Farez Camilo Castellanos</p>	<p>01/06/2010</p>	<p>31/12/2012</p>	<p>10%</p>	<p>0</p>	<p>C</p>	<p>La acción se incurrió y pasa a sancionatorio y debe ser retirada del Plan porque es relativa (RR.029 de 2012).</p> <p>El avance presentado satúa la entrega a la Contrataría de Bogotá de documentos soporte, precisamente fueron analizados en el seguimiento realizado en el segundo semestre del año 2011 con el seguimiento a los convenios.</p> <p>Por lo tanto, se confirma que después de este seguimiento, la entidad no avanzó en el desarrollo del convenio de adhesión con el sector privado para articular y lograr la generación de ingresos. No se gestaron alianzas con el SENIA, Cámara de Comercio y Secretaría de Desarrollo Económico.</p> <p>Es de anotar, que la entidad sin autorización de este ente de control, modifica las fechas de cumplimiento de las acciones correctivas, siendo el vencimiento de la vigencia 2009- PAD 2010. Por lo cual se ordena y va directamente al sancionatorio (art.13 del RR.029 de 2012).</p>
<p>AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL - MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009</p>	<p>3.8.4.1</p>	<p>Hilazgo 3.8.4.1. Cita Secretaría de Gobierno 3.8.4.1.1. Se evaluó el grado de implementación y consolidación de una de las 37 empresas, que evaluados evaluadas (N° total de Planes de Negocio) 100</p> <p>SENA y el Fondo Financiero de Proyectos de Inversión Pública requieren un menor acompañamiento, por su grado de consolidación empresarial.</p>	<p>Reuniones de coordinación y evaluación de los programas 100</p>	<p>Indicador: Reuniones de coordinación y evaluación de los programas 100</p>	<p>Reuniones de coordinación y evaluación de los programas 100</p>	<p>SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DE DERECHOS HUMANOS Y APOYO A LA JUSTICIA</p>	<p>Enrique Farez Camilo Castellanos</p>	<p>01/06/2010</p>	<p>0%</p>	<p>0</p>	<p>C</p>	<p>La acción se incurrió y pasa a sancionatorio y debe ser retirada del Plan porque es relativa (RR.029 de 2012).</p> <p>El avance presentado satúa la entrega a la Contrataría de Bogotá de documentos soporte, precisamente fueron analizados en el seguimiento realizado en el segundo semestre del año 2011 con el seguimiento a los convenios.</p> <p>Por lo tanto, se confirma que después de este seguimiento, la entidad no avanzó en el desarrollo del convenio de adhesión con el sector privado para articular y lograr la generación de ingresos. No se gestaron alianzas con el SENIA, Cámara de Comercio y Secretaría de Desarrollo Económico.</p> <p>Es de anotar, que la entidad sin autorización de este ente de control, modifica las fechas de cumplimiento de las acciones correctivas, siendo el vencimiento de la vigencia 2009- PAD 2010. Por lo cual se ordena y va directamente al sancionatorio (art.13 del RR.029 de 2012).</p>	
<p>AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL - MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009</p>	<p>3.8.4.1</p>	<p>Hilazgo 3.8.4.1. Cita Secretaría de Gobierno 3.8.4.1.1. Se evaluó el grado de implementación y consolidación de una de las 37 empresas, que evaluados evaluadas (N° total de Planes de Negocio) 100</p> <p>SENA y el Fondo Financiero de Proyectos de Inversión Pública requieren un menor acompañamiento, por su grado de consolidación empresarial.</p>	<p>Reuniones de coordinación y evaluación de los programas 100</p>	<p>Indicador: Reuniones de coordinación y evaluación de los programas 100</p>	<p>Reuniones de coordinación y evaluación de los programas 100</p>	<p>SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DE DERECHOS HUMANOS Y APOYO A LA JUSTICIA</p>	<p>Enrique Farez Camilo Castellanos</p>	<p>01/06/2010</p>	<p>0%</p>	<p>0</p>	<p>C</p>	<p>La acción se incurrió y pasa a sancionatorio y debe ser retirada del Plan porque es relativa (RR.029 de 2012).</p> <p>El avance presentado satúa la entrega a la Contrataría de Bogotá de documentos soporte, precisamente fueron analizados en el seguimiento realizado en el segundo semestre del año 2011 con el seguimiento a los convenios.</p> <p>Por lo tanto, se confirma que después de este seguimiento, la entidad no avanzó en el desarrollo del convenio de adhesión con el sector privado para articular y lograr la generación de ingresos. No se gestaron alianzas con el SENIA, Cámara de Comercio y Secretaría de Desarrollo Económico.</p> <p>Es de anotar, que la entidad sin autorización de este ente de control, modifica las fechas de cumplimiento de las acciones correctivas, siendo el vencimiento de la vigencia 2009- PAD 2010. Por lo cual se ordena y va directamente al sancionatorio (art.13 del RR.029 de 2012).</p>	

AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL - MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2010	3.6.1.1.	<p>La Secretaría Distrital de Gobierno suscribió el contrato 793 el 29 de enero 2010, con el objeto de adelantar el objeto de albergar a la población desplazada en el municipio de Guadalupe, por un valor de \$814,840,000 y se adelantó en un valor de \$101,500,000. El término inicial de la operación es de 12 meses, término que se prorrogó por un valor de \$101,500,000. Se concluyó la operación y la Contraloría realizó una serie de operaciones de financiación y concluyó que existe un porcentaje real de ocupación de los servicios contratados y pagados a la Cruz Roja Colombiana, por un valor \$160,850,939. La Contraloría verificó la ejecución y supervisión.</p>	NOMBRE DEL INDICADOR: Anexo En futuro convenios de Abogacía temporal para la atención de la población desplazada por el Proyecto 255. Descripción: Anexo a la Justicia / Proyecto 255 "Desplazados".	50%	01/06/2011	31/05/2012	A	De acuerdo con el indicador, la entidad no adelantó los anexos de los Comités Técnicos donde se señalan los costos fijos y variables.
AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL - MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2010	3.6.1.2.	<p>En la ejecución del proyecto 255 "Atención integral a la población en situación de desplazamiento" se adelantó el objeto de albergar a la población desplazada "Solferino" en el municipio de Guadalupe, por un valor de \$814,840,000 y se adelantó en un valor de \$101,500,000. El término inicial de la operación es de 12 meses, término que se prorrogó por un valor de \$101,500,000. Se concluyó la operación y la Contraloría realizó una serie de operaciones de financiación y concluyó que existe un porcentaje real de ocupación de los servicios contratados y pagados a la Cruz Roja Colombiana, por un valor \$160,850,939. La Contraloría verificó la ejecución y supervisión.</p>	NOMBRE DEL INDICADOR: Número de 100% de los convenios públicos de arrendamiento de inmuebles para la atención de la población desplazada. Descripción: Anexo a la Justicia / Proyecto 255 "Desplazados".	50%	01/06/2011	30/05/2012	A	De acuerdo con los reportes aportados, se incluyeron los reportes de los anexos públicos de los Comités Técnicos donde se señalan los costos fijos y variables, el 11 de noviembre de 2011.
AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL - MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2010	3.6.1.3.	<p>En el convenio de asociación 1094 el 22 de julio de 2009, el contratista cobró un 10% por adelantado. La Contraloría verificó la ejecución y supervisión.</p>	NOMBRE DEL INDICADOR: Número de 100% de los convenios de arrendamiento de inmuebles para la atención de la población desplazada. Descripción: Anexo a la Justicia / Proyecto 255 "Desplazados".	100%	01/06/2011	30/05/2012	C	Según la documentación aportada, la SOG no suscribió Convenio para población desplazada que analicen anexos técnicos.
AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL - MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2010	3.6.1.4.	<p>La Secretaría Distrital de Gobierno suscribió el contrato 1093 el 22 de julio de 2009, con el objeto de adelantar el objeto de albergar a la población desplazada "Solferino" en el municipio de Guadalupe, por un valor de \$814,840,000 y se adelantó en un valor de \$101,500,000. El término inicial de la operación es de 12 meses, término que se prorrogó por un valor de \$101,500,000. Se concluyó la operación y la Contraloría realizó una serie de operaciones de financiación y concluyó que existe un porcentaje real de ocupación de los servicios contratados y pagados a la Cruz Roja Colombiana, por un valor \$160,850,939. La Contraloría verificó la ejecución y supervisión.</p>	NOMBRE DEL INDICADOR: Número de informes financieros presentados por el Proyecto 255. Descripción: Anexo a la Justicia / Proyecto 255 "Desplazados".	1	01/06/2011	30/05/2012	A	De acuerdo con el indicador, la entidad no adelantó los anexos de los Comités Técnicos donde se señalan los costos fijos y variables.
AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL - MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2010	3.6.1.4.	<p>La Secretaría Distrital de Gobierno suscribió el contrato 1093 el 22 de julio de 2009, con el objeto de adelantar el objeto de albergar a la población desplazada "Solferino" en el municipio de Guadalupe, por un valor de \$814,840,000 y se adelantó en un valor de \$101,500,000. El término inicial de la operación es de 12 meses, término que se prorrogó por un valor de \$101,500,000. Se concluyó la operación y la Contraloría realizó una serie de operaciones de financiación y concluyó que existe un porcentaje real de ocupación de los servicios contratados y pagados a la Cruz Roja Colombiana, por un valor \$160,850,939. La Contraloría verificó la ejecución y supervisión.</p>	NOMBRE DEL INDICADOR: Número de informes financieros presentados por el Proyecto 255. Descripción: Anexo a la Justicia / Proyecto 255 "Desplazados".	50%	01/06/2011	30/05/2012	A	La entidad realizó el Convenio 729 del 31 de agosto de 2011, para la atención de la población desplazada por el Proyecto 255, lo cual es contrario al seguimiento realizado a 31 de diciembre de 2012.
AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL - MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2010	3.6.1.4.	<p>La Secretaría Distrital de Gobierno suscribió el contrato 1093 el 22 de julio de 2009, con el objeto de adelantar el objeto de albergar a la población desplazada "Solferino" en el municipio de Guadalupe, por un valor de \$814,840,000 y se adelantó en un valor de \$101,500,000. El término inicial de la operación es de 12 meses, término que se prorrogó por un valor de \$101,500,000. Se concluyó la operación y la Contraloría realizó una serie de operaciones de financiación y concluyó que existe un porcentaje real de ocupación de los servicios contratados y pagados a la Cruz Roja Colombiana, por un valor \$160,850,939. La Contraloría verificó la ejecución y supervisión.</p>	NOMBRE DEL INDICADOR: Número de informes financieros presentados por el Proyecto 255. Descripción: Anexo a la Justicia / Proyecto 255 "Desplazados".	50%	01/06/2011	30/05/2012	A	De acuerdo con el indicador, la entidad no adelantó los anexos de los Comités Técnicos donde se señalan los costos fijos y variables.

AUDITORIA CONVENIOS DE ADHESION 43.44 Y 46 DE 2005	3.3	Caso 1 Diferencia en las cifras reportadas por el FONADE. Se evidenció que la SDG no reporta la información financiera reportada por el estado de los desembolsos de los recursos programados en el artículo 5º del Decreto 2474 de 2008.	Organizar la documentación que soporte las acciones concluidas a la SDG para la conciliación de los saldos conciliados con los compromisos de pago por el FONADE.	Nombre del indicador conciliación / 1 conciliación	Cifras conciliadas	Ferd Carillo	0	A	28/02/2012 se pide al FONADE informe mensual con relación a los compromisos de pago por el FONADE. Se evidenció que la SDG no reporta la información financiera reportada por el estado de los desembolsos de los recursos programados en el artículo 5º del Decreto 2474 de 2008.
AUDITORIA ABREVIADA A DESPLAZADOS PROYECTO 295 2011	3.1.1.	1. No se cumplió con el artículo 112 del Decreto 2474 de 2008.	Organizar la documentación que soporte las acciones concluidas a la SDG para la conciliación de los saldos conciliados con los compromisos de pago por el FONADE.	Nombre del indicador conciliación / 1 conciliación	Cifras conciliadas	Ferd Carillo	0	A	28/02/2012 se pide al FONADE informe mensual con relación a los compromisos de pago por el FONADE. Se evidenció que la SDG no reporta la información financiera reportada por el estado de los desembolsos de los recursos programados en el artículo 5º del Decreto 2474 de 2008.
AUDITORIA ABREVIADA A DESPLAZADOS PROYECTO 295 2011	3.1.1.	1. No se cumplió con el artículo 112 del Decreto 2474 de 2008.	Organizar la documentación que soporte las acciones concluidas a la SDG para la conciliación de los saldos conciliados con los compromisos de pago por el FONADE.	Nombre del indicador conciliación / 1 conciliación	Cifras conciliadas	Ferd Carillo	0	A	28/02/2012 se pide al FONADE informe mensual con relación a los compromisos de pago por el FONADE. Se evidenció que la SDG no reporta la información financiera reportada por el estado de los desembolsos de los recursos programados en el artículo 5º del Decreto 2474 de 2008.
AUDITORIA ABREVIADA A DESPLAZADOS PROYECTO 295 2011	3.1.1.	1. No se cumplió con el artículo 112 del Decreto 2474 de 2008.	Organizar la documentación que soporte las acciones concluidas a la SDG para la conciliación de los saldos conciliados con los compromisos de pago por el FONADE.	Nombre del indicador conciliación / 1 conciliación	Cifras conciliadas	Ferd Carillo	0	A	28/02/2012 se pide al FONADE informe mensual con relación a los compromisos de pago por el FONADE. Se evidenció que la SDG no reporta la información financiera reportada por el estado de los desembolsos de los recursos programados en el artículo 5º del Decreto 2474 de 2008.
AUDITORIA ABREVIADA A DESPLAZADOS PROYECTO 295 2011	3.1.1.	1. No se cumplió con el artículo 112 del Decreto 2474 de 2008.	Organizar la documentación que soporte las acciones concluidas a la SDG para la conciliación de los saldos conciliados con los compromisos de pago por el FONADE.	Nombre del indicador conciliación / 1 conciliación	Cifras conciliadas	Ferd Carillo	0	A	28/02/2012 se pide al FONADE informe mensual con relación a los compromisos de pago por el FONADE. Se evidenció que la SDG no reporta la información financiera reportada por el estado de los desembolsos de los recursos programados en el artículo 5º del Decreto 2474 de 2008.

AUDITORIA ABREVIADA A DESPLAZADOS PROYECTO 295 2011	3.5.7	<p>El 27 de noviembre de 2007, la Secretaría de Salud emitió la resolución No. 14 por la que se autoriza el inicio de la ejecución del contrato No. 246 de 2006. Frente a esta, el Ente contratante controla que no exista causa error en la expedición de los actos administrativos, insinuando de controles en los expedientes de los contratos y el cumplimiento de las funciones del supervisor.</p>	<p>Si se verifica cada cuatro meses de acción o prorroga total de solicitudes de acción o prorroga de los productos del convenio presentadas en la vigencia.</p>	<p>Solicitudes motivadas de acción o prorroga de los productos del convenio presentadas en la vigencia.</p>	<p>100 % de las solicitudes de acción o prorroga de los productos del convenio presentadas en la vigencia.</p>	<p>31/12/2012</p>	100	2	C	<p>Si se verifican los soportes de acciones o prorroga pero no se indican el total de prorroga que durante el año 2011, se han suscitado (ver ítem).</p>
AUDITORIA ABREVIADA A DESPLAZADOS PROYECTO 295 2011	3.5.8	<p>No está reflejada en la base de datos la obligación establecida en el componente de cumplimiento de las obligaciones contractuales como de pago de condiciones de los contratos, por parte de los contratados, en el momento de la suscripción de los mismos, en el contrato No. 246 de 2006, suscrito con la Contratación Nueva Física.</p>	<p>Se corroborará un grupo de contratados y organizados de los productos del convenio presentados en la vigencia, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y los pagos de los productos del convenio organizados por el contratante en la vigencia.</p>	<p>Nombre Indicador: Supervisión mensual de cumplimiento de los productos del convenio presentados y aprobados con su respectiva información para estar en los pagos.</p>	<p>100% de la contratación de los productos del convenio presentados en la vigencia.</p>	<p>01/01/2012</p>	70%	0,79	A	<p>No se ha terminado de organizar la información del Convenio.</p>
AUDITORIA ABREVIADA A DESPLAZADOS PROYECTO 295 2011	3.6.1	<p>El 27 de noviembre de 2007, la Secretaría de Salud emitió la resolución No. 14 por la que se autoriza el inicio de la ejecución del contrato No. 246 de 2006. Frente a esta, el Ente contratante controla que no exista causa error en la expedición de los actos administrativos, insinuando de controles en los expedientes de los contratos y el cumplimiento de las funciones del supervisor.</p>	<p>Se corroborará un grupo de contratados y organizados de los productos del convenio presentados en la vigencia, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y los pagos de los productos del convenio organizados por el contratante en la vigencia.</p>	<p>Nombre Indicador: Supervisión mensual de cumplimiento de los productos del convenio presentados y aprobados con su respectiva información para estar en los pagos.</p>	<p>100% de la contratación de los productos del convenio presentados en la vigencia.</p>	<p>01/01/2012</p>	1	2	C	<p>Se verificaron los dos (2) contratos de transporte de vehículos.</p>
AUDITORIA ABREVIADA A DESPLAZADOS PROYECTO 295 2011	3.6.2	<p>El 27 de noviembre de 2007, la Secretaría de Salud emitió la resolución No. 14 por la que se autoriza el inicio de la ejecución del contrato No. 246 de 2006. Frente a esta, el Ente contratante controla que no exista causa error en la expedición de los actos administrativos, insinuando de controles en los expedientes de los contratos y el cumplimiento de las funciones del supervisor.</p>	<p>Se corroborará un grupo de contratados y organizados de los productos del convenio presentados en la vigencia, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y los pagos de los productos del convenio organizados por el contratante en la vigencia.</p>	<p>Nombre Indicador: Supervisión mensual de cumplimiento de los productos del convenio presentados y aprobados con su respectiva información para estar en los pagos.</p>	<p>100% de la contratación de los productos del convenio presentados en la vigencia.</p>	<p>01/01/2012</p>	100%	2	C	<p>Se verificaron los dos (2) contratos de transporte de vehículos.</p>
AUDITORIA ABREVIADA A DESPLAZADOS PROYECTO 295 2011	3.6.3	<p>El 27 de noviembre de 2007, la Secretaría de Salud emitió la resolución No. 14 por la que se autoriza el inicio de la ejecución del contrato No. 246 de 2006. Frente a esta, el Ente contratante controla que no exista causa error en la expedición de los actos administrativos, insinuando de controles en los expedientes de los contratos y el cumplimiento de las funciones del supervisor.</p>	<p>Se corroborará un grupo de contratados y organizados de los productos del convenio presentados en la vigencia, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y los pagos de los productos del convenio organizados por el contratante en la vigencia.</p>	<p>Nombre Indicador: Supervisión mensual de cumplimiento de los productos del convenio presentados y aprobados con su respectiva información para estar en los pagos.</p>	<p>50% de la contratación de los productos del convenio presentados en la vigencia.</p>	<p>01/01/2012</p>	50%	2	C	<p>Se verificaron los dos (2) contratos de transporte de vehículos.</p>
AUDITORIA ABREVIADA A DESPLAZADOS PROYECTO 295 2011	3.7.1	<p>El 27 de noviembre de 2007, la Secretaría de Salud emitió la resolución No. 14 por la que se autoriza el inicio de la ejecución del contrato No. 246 de 2006. Frente a esta, el Ente contratante controla que no exista causa error en la expedición de los actos administrativos, insinuando de controles en los expedientes de los contratos y el cumplimiento de las funciones del supervisor.</p>	<p>Se corroborará un grupo de contratados y organizados de los productos del convenio presentados en la vigencia, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y los pagos de los productos del convenio organizados por el contratante en la vigencia.</p>	<p>Nombre Indicador: Supervisión mensual de cumplimiento de los productos del convenio presentados y aprobados con su respectiva información para estar en los pagos.</p>	<p>100% de la contratación de los productos del convenio presentados en la vigencia.</p>	<p>01/01/2012</p>	100%	2	C	<p>Se verificó la existencia de las circulares.</p>

Audiencia Gubernamental con Etíopea Integral Modalidad Regular PAID 2012 C/061	3.4.1.1	<p>B) Se observó una diferencia entre el activo (párrafo 7) patrimonio por valor de 3179,38 millones de dólares contables de acuerdo con el Estado Contable Estados Contables contables, los cuales se detallan en el Anexo 1 y 2, no se detectan diferencias entre el activo (párrafo 7) patrimonio.</p>	<p>Elaborar y presentar los Estados Contables contables de acuerdo con el Estado Contable Estados Contables contables, los cuales se detallan en el Anexo 1 y 2, no se detectan diferencias entre el activo (párrafo 7) patrimonio.</p>	<p>Elaboración y presentación de los Estados Contables contables de acuerdo con el Estado Contable Estados Contables contables, los cuales se detallan en el Anexo 1 y 2, no se detectan diferencias entre el activo (párrafo 7) patrimonio.</p>	<p>Francisca Ávila Directora Financiera Dirección de Gestión Humana Dirección de Contabilidad</p>	<p>31/12/2012</p>	100%	2	C
Audiencia Gubernamental con Etíopea Integral Modalidad Regular PAID 2012 C/061	3.4.1.1	<p>B) Se observó una diferencia entre el activo (párrafo 7) patrimonio por valor de 3179,38 millones de dólares contables de acuerdo con el Estado Contable Estados Contables contables, los cuales se detallan en el Anexo 1 y 2, no se detectan diferencias entre el activo (párrafo 7) patrimonio.</p>	<p>Realizar la conciliación de los Estados Contables contables de acuerdo con el Estado Contable Estados Contables contables, los cuales se detallan en el Anexo 1 y 2, no se detectan diferencias entre el activo (párrafo 7) patrimonio.</p>	<p>Mantenimiento de los Estados Contables contables de acuerdo con el Estado Contable Estados Contables contables, los cuales se detallan en el Anexo 1 y 2, no se detectan diferencias entre el activo (párrafo 7) patrimonio.</p>	<p>Diana Marcela Hincapié Directora Financiera Dirección de Gestión Humana Dirección de Contabilidad</p>	<p>31/12/2012</p>	100%	2	C
Audiencia Gubernamental con Etíopea Integral Modalidad Regular PAID 2012 C/061	3.4.1.2	<p>En la revisión a la cuenta 1001 a 31 de diciembre de 2011, se evidencia un saldo de cobros coactivos por valor de 3179,38 millones de dólares contables de acuerdo con el Estado Contable Estados Contables contables, los cuales se detallan en el Anexo 1 y 2, no se detectan diferencias entre el activo (párrafo 7) patrimonio.</p>	<p>Realizar la conciliación de los Estados Contables contables de acuerdo con el Estado Contable Estados Contables contables, los cuales se detallan en el Anexo 1 y 2, no se detectan diferencias entre el activo (párrafo 7) patrimonio.</p>	<p>Total de cobros coactivos por valor de 3179,38 millones de dólares contables de acuerdo con el Estado Contable Estados Contables contables, los cuales se detallan en el Anexo 1 y 2, no se detectan diferencias entre el activo (párrafo 7) patrimonio.</p>	<p>Diana Marcela Hincapié Directora Financiera Dirección de Gestión Humana Dirección de Contabilidad</p>	<p>31/12/2012</p>	100,00%	2	C
Audiencia Gubernamental con Etíopea Integral Modalidad Regular PAID 2012 C/061	3.4.1.2	<p>En la revisión a la cuenta 1001 a 31 de diciembre de 2011, se evidencia un saldo de cobros coactivos por valor de 3179,38 millones de dólares contables de acuerdo con el Estado Contable Estados Contables contables, los cuales se detallan en el Anexo 1 y 2, no se detectan diferencias entre el activo (párrafo 7) patrimonio.</p>	<p>Realizar la conciliación de los Estados Contables contables de acuerdo con el Estado Contable Estados Contables contables, los cuales se detallan en el Anexo 1 y 2, no se detectan diferencias entre el activo (párrafo 7) patrimonio.</p>	<p>Total de cobros coactivos por valor de 3179,38 millones de dólares contables de acuerdo con el Estado Contable Estados Contables contables, los cuales se detallan en el Anexo 1 y 2, no se detectan diferencias entre el activo (párrafo 7) patrimonio.</p>	<p>Diana Marcela Hincapié Directora Financiera Dirección de Gestión Humana Dirección de Contabilidad</p>	<p>31/12/2012</p>	11,80%	0,79	A

<p>3.4.2.5</p> <p>Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAO 2012 Cúbo</p>	<p>En vista realizada por el equipo de auditoría al Afiliado General de la 10 de febrero de 2012, se entregó el informe de auditoría a los interesados (fórmula de juicio oral), no han sido entregados 150 libros equivalente al 11% del convenio 0774 del 24 de mayo de 2011 y el término en diciembre de 2011. Esta situación se debe a que el equipo de auditoría no ha terminado de revisar los libros de la Ley 87 de 1993. Por falta de planeación respecto a las necesidades de personal y comunicación de las áreas que son las encargadas de hacer la adquisición de los términos.</p>	<p>Entregar los libros a servidores públicos de la Oficina Judicial de la Fiscalía General de la Nación. Con el fin de garantizar la integridad de los libros, se entregaron 150 libros equivalentes al 11% del convenio 0774 del 24 de mayo de 2011 y el término en diciembre de 2011.</p>	<p>Entregar el 100% de los libros de la Oficina Judicial de la Fiscalía General de la Nación. Con el fin de garantizar la integridad de los libros, se entregaron 150 libros equivalentes al 11% del convenio 0774 del 24 de mayo de 2011 y el término en diciembre de 2011.</p>	<p>08/06/2012</p>	<p>100%</p>	<p>2</p>	<p>C</p>	<p>En vista realizada el 5 de abril de 2013 al Afiliado General de la entidad, se encontró que los libros de la Ley 87 de 1993, no han sido entregados 150 libros equivalentes al 11% del convenio 0774 del 24 de mayo de 2011 y el término en diciembre de 2011. Esta situación se debe a que el equipo de auditoría no ha terminado de revisar los libros de la Ley 87 de 1993. Por falta de planeación respecto a las necesidades de personal y comunicación de las áreas que son las encargadas de hacer la adquisición de los términos.</p>
<p>3.4.2.6</p> <p>Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAO 2012 Cúbo</p>	<p>Por el uso de los instrumentos musicales de la Oficina Judicial de la Fiscalía General de la Nación, se entregaron 150 libros equivalentes al 11% del convenio 0774 del 24 de mayo de 2011 y el término en diciembre de 2011. Esta situación se debe a que el equipo de auditoría no ha terminado de revisar los libros de la Ley 87 de 1993. Por falta de planeación respecto a las necesidades de personal y comunicación de las áreas que son las encargadas de hacer la adquisición de los términos.</p>	<p>Por el uso de los instrumentos musicales de la Oficina Judicial de la Fiscalía General de la Nación, se entregaron 150 libros equivalentes al 11% del convenio 0774 del 24 de mayo de 2011 y el término en diciembre de 2011.</p>	<p>Entregar el 100% de los instrumentos musicales de la Oficina Judicial de la Fiscalía General de la Nación. Con el fin de garantizar la integridad de los libros, se entregaron 150 libros equivalentes al 11% del convenio 0774 del 24 de mayo de 2011 y el término en diciembre de 2011.</p>	<p>08/06/2012</p>	<p>100%</p>	<p>2</p>	<p>C</p>	<p>En vista realizada el 5 de abril de 2013 al Afiliado General de la entidad, se encontró que los instrumentos musicales fueron entregados al Afiliado General de la entidad el 28 de febrero de 2012 y el 10 de noviembre de 2012.</p>
<p>3.4.4.1</p> <p>Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAO 2012 Cúbo</p>	<p>Compra de 10 locales a la Sociedad Sica gestiona el inó de cada uno de los locales de la Oficina Judicial de la Fiscalía General de la Nación, se entregaron 150 libros equivalentes al 11% del convenio 0774 del 24 de mayo de 2011 y el término en diciembre de 2011. Esta situación se debe a que el equipo de auditoría no ha terminado de revisar los libros de la Ley 87 de 1993. Por falta de planeación respecto a las necesidades de personal y comunicación de las áreas que son las encargadas de hacer la adquisición de los términos.</p>	<p>Compra de 10 locales a la Sociedad Sica gestiona el inó de cada uno de los locales de la Oficina Judicial de la Fiscalía General de la Nación, se entregaron 150 libros equivalentes al 11% del convenio 0774 del 24 de mayo de 2011 y el término en diciembre de 2011.</p>	<p>Entregar el 100% de los locales de la Oficina Judicial de la Fiscalía General de la Nación. Con el fin de garantizar la integridad de los libros, se entregaron 150 libros equivalentes al 11% del convenio 0774 del 24 de mayo de 2011 y el término en diciembre de 2011.</p>	<p>08/06/2012</p>	<p>100%</p>	<p>2</p>	<p>C</p>	<p>Se verificó el estado 2013/001/023 del 21 de enero de 2013 que contiene los lineamientos de entrega de los locales de la Oficina Judicial de la Fiscalía General de la Nación, se entregaron 150 libros equivalentes al 11% del convenio 0774 del 24 de mayo de 2011 y el término en diciembre de 2011.</p>
<p>3.4.5.1</p> <p>Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAO 2012 Cúbo</p>	<p>Compra de 10 locales a la Sociedad Sica gestiona el inó de cada uno de los locales de la Oficina Judicial de la Fiscalía General de la Nación, se entregaron 150 libros equivalentes al 11% del convenio 0774 del 24 de mayo de 2011 y el término en diciembre de 2011. Esta situación se debe a que el equipo de auditoría no ha terminado de revisar los libros de la Ley 87 de 1993. Por falta de planeación respecto a las necesidades de personal y comunicación de las áreas que son las encargadas de hacer la adquisición de los términos.</p>	<p>Compra de 10 locales a la Sociedad Sica gestiona el inó de cada uno de los locales de la Oficina Judicial de la Fiscalía General de la Nación, se entregaron 150 libros equivalentes al 11% del convenio 0774 del 24 de mayo de 2011 y el término en diciembre de 2011.</p>	<p>Entregar el 100% de los locales de la Oficina Judicial de la Fiscalía General de la Nación. Con el fin de garantizar la integridad de los libros, se entregaron 150 libros equivalentes al 11% del convenio 0774 del 24 de mayo de 2011 y el término en diciembre de 2011.</p>	<p>08/06/2012</p>	<p>50%</p>	<p>1,70</p>	<p>C</p>	<p>La Circular 004 de enero 22 de 2013 ha expedido en (6) meses después del término en diciembre de 2012, se entregaron 150 libros equivalentes al 11% del convenio 0774 del 24 de mayo de 2011 y el término en diciembre de 2011.</p>
<p>3.4.5.2</p> <p>Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAO 2012 Cúbo</p>	<p>Elaboración de los estados financieros de la Oficina Judicial de la Fiscalía General de la Nación, se entregaron 150 libros equivalentes al 11% del convenio 0774 del 24 de mayo de 2011 y el término en diciembre de 2011. Esta situación se debe a que el equipo de auditoría no ha terminado de revisar los libros de la Ley 87 de 1993. Por falta de planeación respecto a las necesidades de personal y comunicación de las áreas que son las encargadas de hacer la adquisición de los términos.</p>	<p>Elaboración de los estados financieros de la Oficina Judicial de la Fiscalía General de la Nación, se entregaron 150 libros equivalentes al 11% del convenio 0774 del 24 de mayo de 2011 y el término en diciembre de 2011.</p>	<p>Entregar el 100% de los estados financieros de la Oficina Judicial de la Fiscalía General de la Nación. Con el fin de garantizar la integridad de los libros, se entregaron 150 libros equivalentes al 11% del convenio 0774 del 24 de mayo de 2011 y el término en diciembre de 2011.</p>	<p>08/06/2012</p>	<p>100%</p>	<p>2</p>	<p>C</p>	<p>A diciembre 31 de 2012, las notas contables son consistentes en sus valores reflejados.</p>

Audiencia Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAO 2012 Q081	3.5.3.1	Eficiente planeación y programación presupuestal. La Secretaría no adelanta modificaciones de carácter presupuestal que permitan la eficiente asignación y gestión del Gobierno, de tal manera que se agilicen los procesos presupuestales y se eviten los gastos innecesarios. Se garantiza la ejecución oportuna de los recursos asignados a través de los procesos presupuestales y se evitan los gastos innecesarios. Se garantiza la ejecución oportuna de los recursos asignados a través de los procesos presupuestales y se evitan los gastos innecesarios. Se garantiza la ejecución oportuna de los recursos asignados a través de los procesos presupuestales y se evitan los gastos innecesarios.	Ejecución	El 100% de las acciones programadas en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se ejecutaron de acuerdo a lo planeado.	31/12/2012	100%	0	A	En los documentos que se presentaron, se especifica la dependencia a la que se destinaron los recursos. Por otro lado, la auditoría evidenció el incremento de los pasivos exigibles en la vigencia 2012 y procedió a solicitar a la administración las acciones que se tomarían para garantizar esta situación y el pago de los mismos. Se realizaron mediante oficio 20136410047941 las acciones que se tomarían para garantizar esta situación y el pago de los mismos. En situaciones como estas se debe a "situaciones ajenas a la entidad y al comercio no han permitido el comercio pago de los compromisos..."
Audiencia Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAO 2012 Q081	3.5.3.1	Eficiente planeación y programación presupuestal. La Secretaría no adelanta modificaciones de carácter presupuestal que permitan la eficiente asignación y gestión del Gobierno, de tal manera que se agilicen los procesos presupuestales y se eviten los gastos innecesarios. Se garantiza la ejecución oportuna de los recursos asignados a través de los procesos presupuestales y se evitan los gastos innecesarios. Se garantiza la ejecución oportuna de los recursos asignados a través de los procesos presupuestales y se evitan los gastos innecesarios. Se garantiza la ejecución oportuna de los recursos asignados a través de los procesos presupuestales y se evitan los gastos innecesarios.	Ejecución	El 100% de las acciones programadas en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se ejecutaron de acuerdo a lo planeado.	31/12/2012	100%	0	A	En los documentos que se presentaron, se especifica la dependencia a la que se destinaron los recursos. Por otro lado, la auditoría evidenció el incremento de los pasivos exigibles en la vigencia 2012 y procedió a solicitar a la administración las acciones que se tomarían para garantizar esta situación y el pago de los mismos. Se realizaron mediante oficio 20136410047941 las acciones que se tomarían para garantizar esta situación y el pago de los mismos. En situaciones como estas se debe a "situaciones ajenas a la entidad y al comercio no han permitido el comercio pago de los compromisos..."
Audiencia Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAO 2012 Q081	3.5.3.1	Eficiente planeación y programación presupuestal. La Secretaría no adelanta modificaciones de carácter presupuestal que permitan la eficiente asignación y gestión del Gobierno, de tal manera que se agilicen los procesos presupuestales y se eviten los gastos innecesarios. Se garantiza la ejecución oportuna de los recursos asignados a través de los procesos presupuestales y se evitan los gastos innecesarios. Se garantiza la ejecución oportuna de los recursos asignados a través de los procesos presupuestales y se evitan los gastos innecesarios. Se garantiza la ejecución oportuna de los recursos asignados a través de los procesos presupuestales y se evitan los gastos innecesarios.	Ejecución	El 90% de las acciones programadas en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se ejecutaron de acuerdo a lo planeado.	31/12/2012	97%	0.79	A	Verificado el comportamiento presupuestal de la vigencia 2011 frente a la del 2012, se encontró que se presentó una situación similar, ya que en la vigencia 2012 se ejecutó el 97% de los recursos presupuestales, presentando el 61.28% y el 80.46 %, respectivamente, hecho que permite verificar el cumplimiento de la acción acordada.
Audiencia Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAO 2012 Q081	3.6.1	Mediante el contrato de suministro de bienes y servicios logísticos para la realización de actividades operativas y de apoyo, se garantiza la oportuna y eficiente ejecución de los recursos asignados a través de los procesos presupuestales y se evitan los gastos innecesarios. Se garantiza la ejecución oportuna de los recursos asignados a través de los procesos presupuestales y se evitan los gastos innecesarios. Se garantiza la ejecución oportuna de los recursos asignados a través de los procesos presupuestales y se evitan los gastos innecesarios.	Ejecución	El 100% de las acciones programadas en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se ejecutaron de acuerdo a lo planeado.	31/12/2012	100%	2	C	Durante el 2012, la SDG no suscribió Convenios Internacionales.

Acciones Gubernamentales con Enfoque Integral Modalidad Regular PAO 2012 Cúcuta	3.6.2	Programar los procesos de capacitación en horarios laborales No 899 de 2010, suceso con el Departamento Administrativo de Planeación en horarios laborales No. De procesos realizados en horario laboral	Nombre del indicador: Capacidad de recursos humanos No. De procesos realizados en horario laboral	Proceso de consulta realizada	Dirección de Gestión Humana	Diana Marcela Hincapié Cejeda - Directora General de Gestión Humana, Rodrigo Salazar/Carolina Arévalo/Garzón profesionales de Gestión Humana.	08/06/2012	31/12/2012	100%	2	C	Se dio la capacitación dentro del horario laboral.
Acciones Gubernamentales con Enfoque Integral Modalidad Regular PAO 2012 Cúcuta	3.6.2	Programar los procesos de capacitación en horarios laborales No 899 de 2010, suceso con el Departamento Administrativo de Planeación en horarios laborales No. De procesos realizados en horario laboral	Nombre del indicador: Consulta a personal de recursos humanos No. De consultas realizadas	Proceso de consulta realizada	Dirección de Gestión Humana	Diana Marcela Hincapié Cejeda - Directora General de Gestión Humana, Rodrigo Salazar/Carolina Arévalo/Garzón profesionales de Gestión Humana.	08/06/2012	31/12/2012	100%	2	C	Se realizó la consulta al DASC mediante la resolución No. 201233025881 del 6 de julio de 2012. Se tiene respuesta del Departamento Administrativo de Planeación de 2012 sobre validez y costo de libranzas por elipromato del Distrito.
Acciones Gubernamentales con Enfoque Integral Modalidad Regular PAO 2012 Cúcuta	3.6.3	Programar los procesos de capacitación en horarios laborales No 899 de 2010, suceso con el Departamento Administrativo de Planeación en horarios laborales No. De procesos realizados en horario laboral	Nombre del indicador: Consulta a personal de recursos humanos No. De consultas realizadas	Proceso de consulta realizada	Dirección de Gestión Humana	Diana Marcela Hincapié Cejeda - Directora General de Gestión Humana, Rodrigo Salazar/Carolina Arévalo/Garzón profesionales de Gestión Humana.	08/06/2012	31/12/2012	100%	2	C	Se realizó la consulta al DASC mediante la resolución No. 201233025881 del 6 de julio de 2012. Se tiene respuesta del Departamento Administrativo de Planeación de 2012 sobre validez y costo de libranzas por elipromato del Distrito.
Acciones Gubernamentales con Enfoque Integral Modalidad Regular PAO 2012 Cúcuta	3.6.4	Programar los procesos de capacitación en horarios laborales No 899 de 2010, suceso con el Departamento Administrativo de Planeación en horarios laborales No. De procesos realizados en horario laboral	Nombre del indicador: Revisión de informes de avance de ejecución de convenio 5 de Gestión Refugio. Informes de avance de ejecución de convenio 5 de Gestión Refugio.	Proceso de revisión de informes de avance de ejecución de convenio 5 de Gestión Refugio.	Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia	Carina Castellanos, Directora de Apoyo a la Justicia	08/06/2012	30/06/2013	50%	0,79	E	Se cumpla en junio de 2013. La SDP decoró la resolución No. 20120601101 del 20 de junio de 2012, por la cual se autoriza el pago de libranzas de transporte de las meses de junio a agosto de 2012. Se tiene respuesta del Departamento Administrativo de Planeación de 2012 sobre validez y costo de libranzas por elipromato del Distrito.

<p>Comercio de Acueducto 1254 de 2011</p> <p>En caso de ser necesario, el representante legal de la empresa contratada debe estar autorizado para firmar el presente contrato. El representante legal de la empresa contratada debe estar autorizado para firmar el presente contrato. El representante legal de la empresa contratada debe estar autorizado para firmar el presente contrato.</p>	<p>2.4</p>	<p>Informe de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones de la Empresa Contratada</p>	<p>1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de la empresa contratada.</p> <p>2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de la empresa contratada.</p> <p>3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de la empresa contratada.</p> <p>4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de la empresa contratada.</p> <p>5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de la empresa contratada.</p>	<p>100% de las obligaciones de la empresa contratada.</p>	<p>100% de las obligaciones de la empresa contratada.</p>	<p>100% de las obligaciones de la empresa contratada.</p>	<p>100% de las obligaciones de la empresa contratada.</p>	<p>100% de las obligaciones de la empresa contratada.</p>	<p>100% de las obligaciones de la empresa contratada.</p>	<p>100% de las obligaciones de la empresa contratada.</p>	<p>100% de las obligaciones de la empresa contratada.</p>	<p>100% de las obligaciones de la empresa contratada.</p>
--	------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

181,43
1,58
179,85
1,62

Normatividad Vigente.

24/08/2012

50%

0,79

A

De acuerdo con la información aportada en el Plan de Negocios de la empresa contratada, se debe verificar el cumplimiento de las obligaciones de la empresa contratada.

2. El contrato 1310 de 2012 no figura en la relación de contratos.

3. El formato de estudio previo enviado como ejemplo no concuerda con los datos de estudio de mercado.

4. No contiene grado de avance de la acción.

5. La entidad no registra seguimiento a diciembre 31 de 2012.

Unidades de ejecución
Suministro de Ejecución
Cumplimiento de Ejecución
Cumplimiento de Ejecución
Cumplimiento Plan de
Migramiento